HUS
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
Empresa Social del Estado

RED DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS DE SALUD

Gobernación de Cundinamarca

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 05 2024

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ, UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ CON SUS CENTROS DE SALUD Y HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ.**

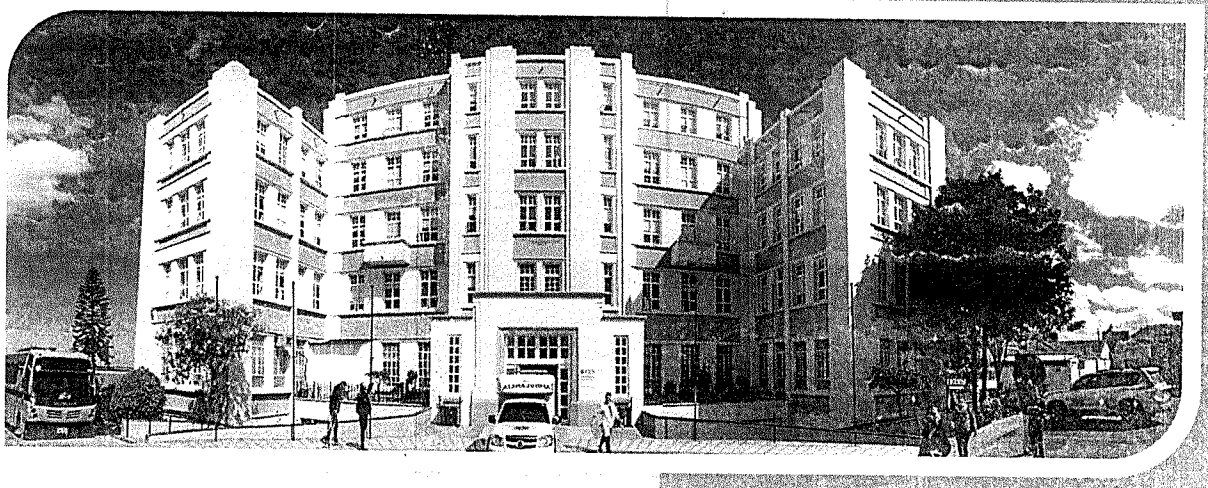

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

"Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"

BOGOTÁ D.C., JUNIO 14 DE 2024

SAM
Humanizando la salud transformamos vidas

CAPÍTULO I
FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. GENERALIDADES

La **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** elabora el presente documento en el que se describen las condiciones jurídicas, técnicas, de experiencia, financieras y económicas que los proponentes deben tener en cuenta para elaborar y presentar las propuestas relacionadas con el objeto a contratar y que harán parte integral del contrato que resulte del Proceso de Selección.

El proponente debe analizar cuidadosamente los Pliegos de Condiciones y cerciorarse que cumple las condiciones y requisitos exigidos, que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar con Empresas del Estado. Así mismo, debe tener en cuenta el presupuesto estimado, la información y documentación exigida y la vigencia que aquella requiera; además debe tener presente las fechas y horas fijadas para las etapas que conforman el proceso de selección. **Toda consulta debe formularse por escrito, pues no se atenderán consultas personales ni vía telefónica**.

El proponente debe examinar todas las instrucciones para el diligenciamiento de los formatos, de acuerdo con las condiciones y especificaciones que figuren en los documentos del proceso, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación y presentación de la propuesta. Si el proponente omite suministrar documentos o información requeridos en los Pliegos de Condiciones, y como consecuencia de ello sus propuestas no se ajustan sustancialmente a lo solicitado en éstos, el riesgo será de su cargo.

DE LO ANTERIOR SE COLIGE COMO RECOMENDACIONES PARA LOS PROPONENTES

Se exhorta a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar con Empresas del Estado.
- Examinar rigurosamente el contenido de los Pliegos de Condiciones, los documentos que hacen parte integral del mismo y de las normas que regulan la Contratación Administrativa en especial el Acuerdo No. 008 de 2014 modificado por el Acuerdo No. 016 de 2017 y Acuerdo 047 de 2022 (Estatuto de Contratación de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**), la Resolución No. 530 de 2021, la Resolución 208 de 2022, la Resolución 286 de 2022, la Resolución 521 de 2022, la Resolución 623 de 2023 y la Resolución 282 de 2024 "Manual de Contratación".
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en los presentes Pliegos de Condiciones.

- Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en los Pliegos de Condiciones.
- Suministrar toda la información requerida a través de estos Pliegos de Condiciones.
- Analizar en su integridad, detenidamente el contenido de los Pliegos de Condiciones, antes de la celebración de la audiencia prevista para precisar el contenido y alcance del mismo, diligencia que se llevará a cabo por la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, en la fecha y términos previstos en el presente documento, a fin de que en ella se formulen de manera clara y precisa todas las aclaraciones o precisiones que se requieran.
- Verificar en los casos que determine el ordenamiento jurídico que a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección, se encuentran debidamente inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes – RUP, así como que éste documento se encuentre en firme al cierre de la presente Convocatoria Pública.
- Diligenciar absolutamente todos los anexos adjuntos a los presentes pliegos y que forman parte integral del mismo.
- Presentar su propuesta con el correspondiente índice y debidamente foliadas por cara y cara cuando a ello hubiere lugar.
- Tener en cuenta que las diligencias se llevarán a cabo en la fecha, hora y términos indicados en el presente Pliego de Condiciones. EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO.
- Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, telefónicas, ni ningún convenio verbal con el personal de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA.**
- Los proponentes con la sola presentación de su propuesta AUTORIZAN a la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN, Incluido la verificación de estado en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –SARLAFT.

Cuando se hable de días hábiles, estos no comprenderán los sábados, domingos y festivos; la referencia a días se entenderá siempre hábiles, salvo que expresamente se determinen como calendario.

1.1 NATURALEZA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

La **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** como entidad de carácter departamental, cuya función principal es la prestación de servicios de salud entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, adelanta todas sus actividades y actuaciones en un entorno de alta competitividad, eficacia, eficiencia, oportunidad y transparencia, garantizando la sostenibilidad financiera y la excelencia en la prestación del servicio, su régimen jurídico está determinado en la Ley 100 de 1993 y demás normas que la adicionan, modifican y reglamentan.

La autonomía se concreta, en primer lugar, en la atribución que tienen de contar con sus propios órganos de dirección y, en segundo lugar, en la facultad de darse sus propios estatutos, con la posibilidad de reglamentar el funcionamiento y la actividad del organismo.

1.2 RÉGIMEN LEGAL DEL PROCESO Y DEL CONTRATO

El Proceso de Selección se rige por las reglas previstas en el régimen privado (Artículo 195 de la Ley 100 de 1993), en el Estatuto de Contratación, en el Manual de Contratación de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** y en este Pliego de Condiciones Contractuales, los principios de transparencia, selección objetiva, publicidad y las demás disposiciones que, por el objeto a contratar, la naturaleza del Hospital y la presente Convocatoria le sean aplicables.

- Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, dará aplicación a lo establecido en el artículo 26 del Acuerdo No. 008 de 2014, modificado por el artículo 5 de Acuerdo No. 016 de 2017, el Manual de Contratación del Hospital Resolución 530 de 2021.

1.3 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN

Al contrato o contratos que se deriven de la presente Convocatoria, se le aplican las cláusulas excepcionales al derecho común de modificación, interpretación y terminación unilaterales, así como la de caducidad y las demás de que trata el Estatuto Contractual Administrativo.

1.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El procedimiento mediante el cual se adelantará la contratación, es por la modalidad de Convocatoria Pública, según lo establecido en el artículo 2 del acuerdo 016 de 2017 – estatuto de contratación "por medio del cual se modifica, sustituye y adiciona el estatuto de contratación de la empresa social del estado hospital universitario de la samaritana acuerdo Nº 008 del 3 de junio de 2014", Resolución número 530 del 29 de octubre de 2021- "Por medio del cual se deroga la resolución 530 del 2018 y se adopta y aprueba el nuevo Manual de Contratación, supervisión e interventoría, y el procedimiento para la declaratoria de incumplimiento, imposición de multas y demás sanciones en los contratos celebrados por la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA"**, Resolución 208 del 1 de junio de 2022 – "Por medio del cual se modifica el numeral 3.3.1.Suscripción, perfeccionamiento y ejecución del contrato, agregando un numeral con Órdenes de Compra o Servicio en lo correspondiente al subnumeral 3.3.1.1 Suscripción y 3.3.1.2. Perfeccionamiento y requisitos para la ejecución, del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana adoptado mediante Resolución Número 530 del 29 de octubre de 2021", en su numeral 3.2.2.1.1 - Convocatoria Pública", Resolución 286 del 11 de julio de 2022 – "Por medio de la cual se modifica el Capítulo I Generalidades de la Contratación, del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana adoptado mediante Resolución 530 del 29 de octubre de 2021", Resolución 521 del 23 de noviembre de 2022, Resolución 623 del 21 de diciembre de 2023 "Por medio de la cual se modifica el Manual de Contratación Resolución 530 del 29 de octubre de 2021. Por medio del cual se expide el Manual de Contratación, Supervisión e interventoría y se determina el procedimiento para declaratoria de incumplimiento, imposición de multas y demás sanciones de los contratos celebrados por la E.S.E., Hospital Universitario de la Samaritana" y Resolución 282 del 11 de junio de 2024 "Por medio de la cual se modifica el Manual de Contratación Resolución 530 del 29 de octubre de 2021. Por medio del cual se expide el Manual de Contratación, Supervisión e interventoría y se determina el procedimiento para declaratoria de incumplimiento, imposición de multas y demás sanciones de los contratos celebrados por la E.S.E., Hospital Universitario de la Samaritana".

La **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, como Institución prestadora de los servicios de salud, alineado con su misión y visión, debe prestar la atención integral a la población con calidad, eficiencia y oportunidad, razón por la cual debe contemplar todas las acciones necesarias para proveer al usuario el suministro de medicamentos, en el marco de la normatividad legal vigente, requisitos de habilitación, y para ello de acuerdo a las necesidades de los servicios habilitados debe garantizar los procesos de atención en salud Para La **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** en Bogotá, en la Unidad Funcional de Zipaquirá con sus respetivos puestos de salud y el Hospital Regional de Zipaquirá por tener dentro de su operación, éstos dos últimos.

Con respecto al Hospital Regional de Zipaquirá, vale la pena mencionar que con el propósito de garantizar la atención integral, oportuna, con mayor nivel de accesibilidad a los servicios de tercer y cuarto nivel para la población de la Subred Norte de Cundinamarca; en el marco del Plan Departamental de Desarrollo 2008-2011 "Cundinamarca, corazón de Colombia" y el Plan Territorial de Salud 2008-2011 "Salud a mi Pueblo", se convino entre el Departamento de Cundinamarca y el

Municipio de Zipaquirá, la construcción, dotación y operación de un Nuevo Hospital en la ciudad de Zipaquirá que preste servicios de tercer nivel, así como algunos de cuarto nivel.

Para el efecto, se suscribió el Convenio Inter administrativo Marco 010 de 2008 (Modificado por el Convenio Inter administrativo Marco No 545 de 2018), cuyo objeto establecido en la cláusula primera era el de aunar y gestionar esfuerzos tendientes a lograr la construcción y el fomento en Zipaquirá de un nuevo hospital que preste servicios de salud de tercer y cuarto nivel de atención en salud. Así en desarrollo del Convenio Inter administrativo Marco 010 de 2008, la Gobernación de Cundinamarca, el Municipio de Zipaquirá y el Ministerio de Salud y Protección Social aportaron recursos financieros y materiales que permitieron la construcción del Nuevo Hospital Regional de Zipaquirá.

En cumplimiento de la cláusula sexta del convenio No. 010 de 2008, el Departamento de Cundinamarca, suscribió el Contrato Inter administrativo de Consultoría 592 de 2017 con la Universidad Nacional de Colombia que tiene por objeto "Definición y aplicación de una metodología para elaborar los modelos de operación del Nuevo Hospital de Zipaquirá y la sede antigua, la cual debe involucrar los componentes de Planeación, Proyección, Financiación, Administración, Prestación de Servicios y Operación". Analizados los tres escenarios propuestos por la consultoría realizada por la Universidad Nacional de Colombia (cuyos resultados y productos hacen parte integral del presente convenio), especialmente en lo relacionado con los riesgos identificados, tiempos de la implementación del modelo escogido y expectativas de operación, se tomó la decisión de operar el Nuevo Hospital Regional de Zipaquirá a través de un contrato ínter administrativo con una Empresa Social del Estado ya constituida.

Que los análisis detallados que permiten concluir cual es el modelo de operación más beneficioso y, la aplicación de matriz de riesgos generada por la consultoría, se hayan contenidos en el estudio técnico denominado **"CONCEPTO TÉCNICO MODELO DE OPERACIÓN"** (el cual hace parte integral del presente acto jurídico), análisis éstos con fundamento en los cuales se arroja como resultado, el que el modelo más favorable es, en efecto, la operación a través de Contrato Inter administrativo con ESE ya constituida.

De las ESE constituidas en el Departamento, la más capacitada para operar el Nuevo Hospital Regional de Zipaquirá es, sin lugar a dudas, la ESE Hospital Universitario de la Samaritana (HUS), por ser una institución de salud de alta y mediana complejidad, centro de referencia y contra-referencia del departamento, con más de 80 años de experiencia, por representar una valiosa labor docente asistencial con más de 25 convenios docencia – servicio y por estar acreditada en materia de calidad por ICONTEC y que además ha operado y administrado los bienes de la denominada Unidad Funcional de Zipaquirá durante más de 9 años, entre otras características.

Bajo esas consideraciones, el Departamento de Cundinamarca- Secretaría de Salud, la ESE Hospital Universitario de La Samaritana (HUS) y el Municipio de Zipaquirá suscribieron el 2 de abril del 2019 el convenio tripartita 436, por tanto, en caso de finalizar el convenio ínter administrativo antes del plazo pactado en los respectivos contratos que se originen de esta convocatoria, el servicio contratado para el Hospital Regional de Zipaquirá, se dará por terminado de manera automática por éste hecho, con los respectivos contratos y el valor promedio presupuestado asignado no ejecutado, será reversado.

Por otra parte mediante el decreto departamental 0269 del 12 de noviembre de 2009, se dispuso la transformación de la prestación del servicio público de salud en el municipio de Zipaquirá, al igual que la supresión y liquidación de la empresa social del estado hospital San Juan de Dios de Zipaquirá, donde se menciona en el artículo primero (1°), que el departamento de Cundinamarca y la secretaría de salud en coordinación con el ministerio de la protección social adelantaría dicha transformación institucional con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio. Y como se cita en el decreto, es deber del departamento de Cundinamarca, desarrollar alianzas y/o convenios con las empresas sociales del estado de la red pública del departamento como lo es el Hospital Universitario De La Samaritana, para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, llevando a cabo actividades en desarrollo de objeto social, conservar su capacidad jurídica únicamente para realizar actos, operaciones necesarias para efectuar la respectiva liquidación.

Como consecuencia de lo anterior se suscribió un convenio entre la entidad liquidadora (fiduciaria la previsora S.A. y Fiduprevisora S.A) y la Empresa Social del Estado hospital universitario de la samaritana (HUS), el catorce (14) de noviembre de 2009, con el propósito de garantizar la continuidad en los servicios de salud. Dicho convenio se pactó por un plazo de ocho (08) meses, el cual se prorrogó por tres (03) meses más, justificado en el proceso liquidatario, y de allí en adelante, posteriormente se suscribió el convenio interadministrativo N° 006 de 2015.

A través de los diferentes esfuerzos y del proceso que han venido desarrollando el departamento – secretaría de salud y la Empresa Social del Estado hospital universitario de la samaritana (HUS), actualmente los bienes sujetos al servicio de la entidad liquidada, (hospital San Juan de Dios de Zipaquirá); se adscribieron a la unidad funcional que es operada y administrada como consecuencia de los contratos celebrados y cuyo último vence el 28 de febrero del 2016.

Que el Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana de Cundinamarca, mediante escrito, presentó solicitud a la secretaria de salud del departamento de Cundinamarca, para que mediante convenio interadministrativo se dé continuidad a la operación y administración de los bienes de la unidad funcional adscritos a la entidad, con el fin de seguir garantizando los servicios de salud que se prestan en el área de cobertura.

Que, ante la necesidad evidenciada, la secretaría de salud de Cundinamarca; dada la urgencia de cubrir los servicios por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana de Cundinamarca; los cuales son indispensables para el cumplimiento del objeto y funciones de la ESE, como consecuencia de la operación y administración de los bienes de la unidad funcional.

Teniendo en cuenta lo anterior, en la actualidad la Secretaría de Salud de Cundinamarca, se ve en la necesidad de apoyar a las Instituciones de la red pública: Empresas Sociales del Estado, hospitales, centros y puestos de salud, para el mejoramiento de los servicios prestados por cada una de estas, lo que garantizara proveer servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos, de manera accesible y equitativa; y teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios; lo anterior, como consecuencia que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana del departamento de Cundinamarca; en la actualidad tiene a su cargo la administración de los bienes de la unidad funcional del liquidado hospital san juan de Dios de Zipaquirá.

En sustento y continuidad a lo anterior, **El HOSPITAL** mediante convenio interadministrativo 262 de 2017 celebrado entre el departamento de Cundinamarca – Secretaria de Salud, administra y opera la Unidad Funcional Hospitalaria ubicada en el municipio de Zipaquirá que se denomina Unidad Funcional de Zipaquirá con sus respectivos puestos de salud en Cogua y San Cayetano; De lo cual se hace necesario garantizar el suministros de medicamentos en esta unidad funcional. Del mismo modo el suministro que se contrate a consecuencia de este proceso, estará condicionado a la duración del convenio inter administrativo que otorgan a la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, la operación de la unidad funcional en caso de que este ocurra primero, en consecuencia en caso de finalizar el convenio Inter administrativo 262 de 2017 (aquel que lo sustituya, reemplace, modifique o prorrogue), el suministro contratado se dará por terminado por este hecho y el valor promedio presupuestado de la unidad funcional no ejecutado, será reversado.

Conforme a lo anterior, se debe contratar el **SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS (MEDICAMENTOS) PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, a fin de cumplir con la normatividad legal vigente, requisitos de habilitación, así como todas las normas y todas las condiciones que se deben tener en cuenta en éste tipo de suministro fundamental en el cuidado de la salud.

Es de anotar que la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana Bogotá y sus Unidades Funcionales (U.F. Zipaquirá con sus respectivos puestos de salud y el Hospital Regional de Zipaquirá). Requiere el suministro de los insumos necesarios para garantizar la atención segura, oportuna, efectiva, eficiente al paciente hospitalizado, cumpliendo con los estándares de calidad pertinentes para alcanzar los objetivos terapéuticos estipulados por la parte médica durante la estancia hospitalaria.

Es de anotar que la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, en sus diferentes sedes oferta servicios ambulatorios, de urgencias y hospitalarios para neonatos, pacientes pediátricos y adultos, por lo cual requiere contar con el **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE SÍNTESIS QUÍMICA Y MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN SEGURA, OPORTUNA, EFECTIVA, EFICIENTE A SUS PACIENTES**, cumpliendo con los estándares de calidad pertinentes para alcanzar los objetivos terapéuticos estipulados por los prescriptores médicos durante el proceso de atención.

1.5 OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

El objetivo de la Convocatoria Pública lo constituye, el recibir propuestas, evaluarlas y seleccionar la que sea más favorable a los intereses de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA en este proceso de contratación.

1.6 PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTA

Para respaldar el presente proceso de selección y pago del contrato que de él se derive, la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA dispone dentro de su presupuesto de gastos de la vigencia 2024, recursos por valor de:

UNIDAD FUNCIONAL	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ	$ 1.905.937.514
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ CON SUS RESPECTIVOS PUESTOS DE SALUD	$ 10.453.464
HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ	$ 1.135.132.574
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL	$ 3.051.523.552

El presupuesto total estimado se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 1565 de fecha 06 de junio de 2024 expedido por la Dirección Financiera de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA.

El valor del presupuesto oficial incluye IVA y/o demás contribuciones que tengan lugar al momento de presentar su oferta económica.

1.7 PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley, en el presente proceso, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que su actividad económica, objeto social y/o profesional sea afín o esté relacionada con el objeto del presente Proceso de Selección.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, así como para representar judicial y extrajudicialmente a su poderdante.

1.8 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Pueden participar en este proceso quienes no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en las normas legales que disponen sobre la materia. De igual manera estarán inhabilitados para participar aquellas personas que estén incursas en las causales que se señalan en el artículo 4 del Acto Legislativo 01 de 2009, que modificó el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

La ocurrencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el procedimiento del Proceso de Selección será comunicada por el proponente al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma para que la entidad decida si puede o no continuar con el proceso. Si la ocurrencia de la causal se presenta dentro del proceso de adjudicación, o ejecución del objeto del contrato, deberá informarse al día siguiente, para llegar a un acuerdo sobre la terminación o cesión del contrato.

1.9 OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ, UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ CON SUS CENTROS DE SALUD Y HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ.

1.9.1 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Los medicamentos deben cumplir condiciones técnicas generales descritas de acuerdo a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR y REQUISITOS TÉCNICOS Y LISTADO DE PRODUCTOS REQUERIDOS, en el cual se hace claridad específicamente a medicamentos y condiciones técnicas.

1. **Medicamentos de síntesis química:**

ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	CODIGO UNSPCS	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	GRUPO TERAPEUTICO	CANTIDAD HUS	CANTIDAD UFZ	CANTIDAD HRZ	CANTIDAD TOTAL
1	A01AB03	51102707	CLORHEXIDINA 200 mg/100ml SLN BUCAL FCO 180ml	PREPARADOS ESTOMATOLÓGICOS	9	0	1	10
2	A02AA017231	51171511	ALUMINIO HIDROXIDO 6% SUSP FCO 360ml	AGENTES PARA EL TRATAMIENTO DE LAS ALTERACIONES CAUSADAS POR ÁCIDOS	36	0	44	80
3	A02AA049495	51171503	HIDROXIDO DE MAGNESIO fco 360ml	AGENTES PARA EL TRATAMIENTO DE LAS ALTERACIONES CAUSADAS POR ÁCIDOS	2	0	0	2
4	A02BM026011	51171908	MISOPROSTOL 200mcg TABLETA	AGENTES PARA EL TRATAMIENTO DE LAS ALTERACIONES CAUSADAS POR ÁCIDOS	666	0	408	1074
5	A02BO002101	51171909	OMEPRAZOL 20mg CAPSULA	AGENTES PARA EL TRATAMIENTO DE LAS ALTERACIONES CAUSADAS POR ÁCIDOS	7299	0	3896	11195
6	A02BO002721	51171909	OMEPRAZOL 40mg P.RECONS VIAL	AGENTES PARA EL TRATAMIENTO DE LAS ALTERACIONES CAUSADAS POR ÁCIDOS	4881	0	5956	10837
7	A02BS014011	51171911	SUCRALFATO 1g TABLETA	AGENTES PARA EL TRATAMIENTO DE LAS ALTERACIONES CAUSADAS POR ÁCIDOS	1887	0	2436	4323
8	A02XS012301	51171911	SUCRALFATO 1g/5ml SUSPENSION FCO 200ml	AGENTES PARA EL TRATAMIENTO DE LAS ALTERACIONES CAUSADAS POR ÁCIDOS	24	0	8	32
9	A03AM016701	51171806	METOCLOPRAMIDA 10mg/2ml SOL INY AMP 2ml	AGENTES CONTRA PADECIMIENTOS FUNCIONALES DEL ESTÓMAGO E INTESTINO	4149	0	4872	9021
10	A03BH013021	51172107	HIOSCINA 10mg TABLETA	AGENTES CONTRA PADECIMIENTOS FUNCIONALES DEL ESTÓMAGO E INTESTINO	243	0	24	267
11	A03BH013701	51172107	HIOSCINA 20mg/ml SOL INY AMPOLLA 1ml	AGENTES CONTRA PADECIMIENTOS FUNCIONALES DEL ESTÓMAGO E INTESTINO	6399	0	2228	8627
12	A03DH013701	51172107	HIOSCINA/DIPIRONA 20mg/2,5g SOL INY AMP 5ml	AGENTES CONTRA PADECIMIENTOS FUNCIONALES DEL ESTÓMAGO E INTESTINO	2346	0	2852	5198

ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	CODIGO UNSPCS	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	GRUPO TERAPEUTICO	CANTIDAD HUS	CANTIDAD UFZ	CANTIDAD HRZ	CANTIDAD TOTAL
13	A03FA037585	51171806	DOMPERIDONA 1mg/ml SUSP FCO 60ml	AGENTES CONTRA PADECIMIENTOS FUNCIONALES DEL ESTÓMAGO E INTESTINO	2	0	1	3
14	A03FA997512	51181525	MOSAPRIDA 5mg CAPSULA	AGENTES CONTRA PADECIMIENTOS FUNCIONALES DEL ESTÓMAGO E INTESTINO	51	0	2	53
15	A03FM016011	51171806	METOCLOPRAMIDA 10mg TABLETA	AGENTES CONTRA PADECIMIENTOS FUNCIONALES DEL ESTÓMAGO E INTESTINO	158	0	12	170
16	A03FTOO1030	51172109	TRIMEBUTINA 200mg TABLETA	AGENTES CONTRA PADECIMIENTOS FUNCIONALES DEL ESTÓMAGO E INTESTINO	24	0	0	24
17	A05BA060482	12352209	L-ASPARTATO/L-ORNITINA 5g/10ml AMP	TERAPIA BILIAR Y HEPÁTICA	165	0	24	189
18	A06AA038271	51171630	ACEITE MINERAL SLN FCO 20ml	TODO EL RESTO DE PRODUCTOS TERAPÉUTICOS	96	0	2	98
19	A06AB001001	51171611	BISACODILO 5mg TABLETA	LAXANTES	1209	0	1324	2533
20	A06AD042271	51171606	SULFATO DE MAGNESIO 1G/10 ML SOLUCION INYECTABLE AMP X 10 ML	LAXANTES	2085	0	2832	4917
21	A06AD170833	51171631	ENEMA EVACUADOR FOSFATO ORAL 133ml (Fosfato de Sodio Monobasico 16g y Fosfato de Sodio Dibasico 6g por cada 100ml)	LAXANTES	9	0	12	21
22	A06AL023221	51171605	LACTULOSA 3335mg/5ml OTRAS SOLUCIONES SOBRE 15ml	LAXANTES	711	0	388	1099
23	A06AL023222	51171605	LACTULOSA 3335mg/5ml JARABE FCO 240ml	LAXANTES	12	0	20	32
24	A07AA112328	51102005	RIFAXIMINA 550 mg TABLETA RECUBIERTA	ANTIDIARREICOS,AGENTES ANTIINFLAMATORIOS/ANTIINFECCIOSOS INTESTINALES	12	0	0	12
25	A07BA015736	51211618	CARBON ACTIVADO 20000mg/100ml SUPENSION ORAL FRASCO	ANTIDIARREICOS,AGENTES ANTIINFLAMATORIOS/ANTIINFECCIOSOS INTESTINALES	7	0	12	19
26	A07FA0213511	51171709	SACCHAROMYCES BOULARDI 250mg POLVO PARA SUSPENCION ORAL SOBRE	ANTIDIARREICOS,AGENTES ANTIINFLAMATORIOS/ANTIINFECCIOSOS INTESTINALES	3	0	0	3
27	A07XL001015	51171702	LOPERAMIDA 2mg TABLETA	ANTIDIARREICOS,AGENTES ANTIINFLAMATORIOS/ANTIINFECCIOSOS INTESTINALES	432	0	308	740
28	A0XAO00703NP	51171804	ONDANSETRON 8mg/4ml SOL INY AMPOLLA	ANTIEMÉTICOS Y ANTINAUSEOSOS	1917	0	708	2625
29	A10AB040101	51181506	INSULINA LISPRO 100UI/ml PEN 3ml	DROGAS USADAS EN DIABETES	117	0	92	209
30	A10AB057001	51181506	INSULINA ASPARTA 100UI/ml PEN 3ml	DROGAS USADAS EN DIABETES	21	0	8	29
31	A10AE056790	51181506	INSULINA DETEMIR 100UI/ml PEN 3ml	DROGAS USADAS EN DIABETES	33	0	12	45
32	A10AI008701	51181506	INSULINA ZN CRISTALINA 100UI VIAL 10ml	DROGAS USADAS EN DIABETES	20	0	24	44
33	A10AI009711	51181506	INSULINA ZN NPH 100UI VIAL 10ml	DROGAS USADAS EN DIABETES	2	0	1	3
34	A10AI017001	51181506	INSULINA GLARGINA 100UI/ml PEN 3ml	DROGAS USADAS EN DIABETES	222	0	160	382
35	A10AI017017	51181506	INSULINA GLULISINA 100UI/ml SOL INY PEN 3 ML	DROGAS USADAS EN DIABETES	60	0	52	112
36	A10BG004011	51181516	GLIBENCLAMIDA 5mg TABLETA	DROGAS USADAS EN DIABETES	3	0	0	3
37	A10BM011011	51181517	METFORMINA 850mg TABLETA	DROGAS USADAS EN DIABETES	237	0	216	453
38	A10XG077020	51181508	GLUCAGON 1mg P.RECONS VIAL 1ml	HORMONAS PANCREÁTICAS	4	0	1	5
39	A11AA034710	42231504	FORMULA COMPLETA ESTANDAR 200mL a 250 mL*	NUTRICION	3	0	0	3
40	A11CC003101	51191910	CALCITRIOL 0,25mcg CAPSULA	VITAMINAS	804	0	256	1060
41	A11CV021701	51191905	VITAMINA B12 1mg/ml SOL INY AMPOLLA 1ml	PREPARADOS ANTIANÉMICOS	428	0	56	484
42	A11DT009141	51191909	TIAMINA 300mg TABLETA	VITAMINAS	126	0	72	198
43	A11DT009701	51191909	TIAMINA 100mg/1ml SOL INY AMPOLLA 10ml	VITAMINAS	18	0	48	66

ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	CODIGO UNSPCS	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	GRUPO TERAPEUTICO	CANTIDAD HUS	CANTIDAD UFZ	CANTIDAD HRZ	CANTIDAD TOTAL
44	A11GA031011	12162201	AC ASCORBICO 500mg TABLETA	VITAMINAS	22	0	1	23
45	A11HP015141	51191909	PIRIDOXINA 50mg CAPSULA	VITAMINAS	69	0	32	101
46	A12AA04 2497	51171501	CALCIO CARBONATO 1500 mg TABLETA MASTICABLE (EQUIVALENTE A 600 mg DE CALCIO ELEMENTAL)	SUPLEMENTOS MINERALES	3	0	0	3
47	A12AA208751	41115823	MODULO DE PROTEINA CON CALCIO POLVO 275g	NUTRICION	3	0	0	3
48	A12AC001011	51171501	CALCIO CARBONATO 600mg TABLETA	SUPLEMENTOS MINERALES	1047	0	224	1271
49	A12AC001012	51171501	CALCIO CARBONATO / VITAMINA D (600mg / 200UI) TAB	SUPLEMENTOS MINERALES	150	0	112	262
50	A12AC002701	51182403	CALCIO GLUCONATO 10% SLN INY AMPOLLA 10ml	SUPLEMENTOS MINERALES	1968	0	1404	3372
51	A12BP022701	51191802	POTASIO CLORURO 20mEq SOL INY AMP 10ml	SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSIÓN	3801	0	3644	7445
52	A12BP023211	51191803	POTASIO GLUCONATO 31% ELIXIR FCO 180ml	SUPLEMENTOS MINERALES	75	0	140	215
53	A16AA014011	51182406	ALENDRONATO Tab 70mg	DROGAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES ÓSEAS	0	0	2	2
54	A16AE020531	51171631	ENEMA EVACUADOR FOSFATO RECTAL BOL 133ml (Fosfato de Sodio Dibasico 6g y Fosfato de Sodio Monobasico 16g por cada 100ml)	LAXANTES	102	0	96	198
55	A16AE021532	51171631	MESALAZINA 4g SUSPENSION RECTAL FCO 60ml	ANTIDIARREICOS,AGENTES ANTIINFLAMATORIOS/ANTIINFECCIOSOS INTESTINALES	36	0	2	38
56	A16AO008702	51182304	OCTREOTIDE 0.1mg SOLUCION INYECTABLE 1ml	HORMONAS HIPOFISARIAS E HIPOTALÁMICAS Y SUS ANÁLOGOS	54	0	3	57
57	A16AP055251	51171631	POLIETILENGLICOL P.RECONS SOBRE 105g LAMINADO (SACHET) + BICARBONATO DE SODIO 1430mg, CLORURO DE SODIO 2800mg, CLORURO DE POTASIO 370mg	LAXANTES	231	0	236	467
58	A16AP055252	51171631	POLIETILENGLICOL P.RECONS SOBRE 59g LAMINADO (SACHET) + SULFATO DE SODIO ANHIDRO 5,685g, BICARBONATO DE SODIO 1,685g, CLORURO DE SODIO 1,465g, CLORURO DE POTASIO 0,7425g	LAXANTES	9	0	108	117
59	A16AS014010	51171910	SULFASALAZINA 500mg TABLETA	ANTIDIARREICOS,AGENTES ANTIINFLAMATORIOS/ANTIINFECCIOSOS INTESTINALES	15	0	0	15
60	A16AU001001	51171910	ACIDO URSODESOXICOLICO 300mg CAPSULA	TERAPIA BILIAR Y HEPÁTICA	33	0	84	117
61	B01AC033031P	51131709	CLOPIDOGREL 75mg TABLETA	AGENTES ANTITROMBÓTICOS	618	0	492	1110
62	B01AC171925	51121775	TIROFIBAN 12,5mg/50ml SOL INY VIAL 50ml	AGENTES ANTITROMBÓTICOS	6	0	0	6
63	B01AC242872	51131709	TICAGRELOR 90mg TABLETA	AGENTES ANTITROMBÓTICOS	30	0	1	31
64	B01AD02	51131702	ALTEPLASA 50mg P.RECONS VIAL 50ml	AGENTES ANTITROMBÓTICOS	42	0	20	62
65	B01AD112170	51131711	TENECTEPLASA 10000UI (50mg) P.RECONS VIAL	AGENTES ANTITROMBÓTICOS	2	0	2	4
66	B01AE010721	51131520	ESTREPTOQUINASA 750000UI P.RECONS VIAL 8ml	AGENTES ANTITROMBÓTICOS	3	0	0	3
67	B01AE010722	51131703	ESTREPTOQUINASA 1.500.000U.I. P. RECONS VIAL	AGENTES ANTITROMBÓTICOS	3	0	0	3
68	B01AE019701	51131506	ERITROPOYETINA 2000UI/ml SOL INY AMP 1ml	PREPARADOS ANTIANÉMICOS	160	0	12	172
69	B01AF021998	51121810	APIXABAN TN 5,0mg	AGENTES ANTITROMBÓTICOS	123	0	96	219
70	B01AH000363	51131611	DALTEPARINA 7500UI SLN INY JERINGA 0,3ml	AGENTES ANTITROMBÓTICOS	15	0	0	15
71	B01AH003701	51131603	ENOXAPARINA 60mg/0,6ml JP 0,6ml	AGENTES ANTITROMBÓTICOS	2613	0	2348	4961
72	B01AH003702	51131603	ENOXAPARINA 20mg/0,2ml SLN INY JERINGA 0,2ml	AGENTES ANTITROMBÓTICOS	81	0	16	97
73	B01AH003703	51131603	ENOXAPARINA 40mg/0,4ml SLN INY JERINGA 0,4ml	AGENTES ANTITROMBÓTICOS	6216	1176	4976	12368
74	B01AH003704	51131603	ENOXAPARINA 80mg/0,8ml JP 0,8ml	AGENTES ANTITROMBÓTICOS	597	0	516	1113
75	B01AH003708	51131611	DALTEPARINA 5000UI SLN INY JERINGA 0,2ml	AGENTES ANTITROMBÓTICOS	47	0	8	55

ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	CODIGO UNSPCS	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	GRUPO TERAPEUTICO	CANTIDAD HUS	CANTIDAD UFZ	CANTIDAD HRZ	CANTIDAD TOTAL
76	B01AH004701	51131603	HEPARINA SODICA 5000UI SLN INY 1ml JERINGA	AGENTES ANTITROMBÓTICOS	1488	0	264	1752
77	B01AH004702	51131603	HEPARINA SODICA 25000UI SOL INY VIAL 5ml	AGENTES ANTITROMBÓTICOS	906	0	800	1706
78	B01AH00706	51131615	FONDAPARINUX 7.5mg SOL INY JERINGA 0,6ml	AGENTES ANTITROMBÓTICOS	18	0	2	20
79	B01AW001011	51131604	WARFARINA 5mg TABLETA	AGENTES ANTITROMBÓTICOS	168	0	144	312
80	B01AX058346	51131615	FONDAPARINUX 2,5mg SOL INY JERINGA 0,5ml	AGENTES ANTITROMBÓTICOS	9	0	0	9
81	B01AX061958	51131615	RIVAROXABAN 20 mg TABLETA	AGENTES ANTITROMBÓTICOS	3	0	0	3
82	B01AX068726	51131615	RIVAROXABAN 10mg TABLETA	AGENTES ANTITROMBÓTICOS	24	0	0	24
83	B02AT021141	51131811	ACIDO TRANEXAMICO 500mg TABLETA	ANTIHEMORRÁGICOS	18	0	3	21
84	B02AT021701	51131811	ACIDO TRANEXAMICO SY 500mg/ 5ml	ANTIHEMORRÁGICOS	594	0	372	966
85	B02BA012008	51191905	VITAMINA K1 SY 2mg/0,2ml AMPOLLA 0.2ml	ANTIHEMORRÁGICOS	681	0	220	901
86	B02BB012037	51131802	FIBRINOGENO HUMANO VIAL 1 G POLVO PARA INYECCION VIAL	ANTIHEMORRÁGICOS	12	0	0	12
87	B02BD062295	51131802	FACTOR VIII 500 UI + FACTOR VON WILLEBRAN 1300 UI POLVO LIOFILIZADO VIAL DE 5 ML	ANTIHEMORRÁGICOS	9	0	0	9
88	B02BD076749	51131803	SELLANTE FIBRINOGENO 70mg/ml Y TROMBINA 1000UI/ml SOLUCION 1ml	ANTIHEMORRÁGICOS	3	0	0	3
89	B02BD076751	51131803	Sellante Fibrinogeno 70mg/ml Y Trombina 1000UI/ml Solucion 2ml	ANTIHEMORRÁGICOS	2	0	0	2
90	B02BDF002070	51182101	DESMOPRESINA 15mcg/ml SLN INY AMPOLLA 1ml	HORMONAS HIPOFISARIAS E HIPOTALÁMICAS Y SUS ANÁLOGOS	3	0	0	3
91	B02BDF002071	51182101	DESMOPRESINA 10mcg/Do SOLUCION 2.5ml FCO	HORMONAS HIPOFISARIAS E HIPOTALÁMICAS Y SUS ANÁLOGOS	3	0	0	3
92	B02BF008702	51191905	VITAMINA K1 10mg/ml SOL INY AMPOLLA 1ml	ANTIHEMORRÁGICOS	111	0	152	263
93	B02BX043068	51131802	ROMIPLOSTIM 250mcg P. RECONS VIAL	ANTIHEMORRÁGICOS	12	0	0	12
94	B02BX051934	51131802	ELTROMBOPAG 25mg TABLETA	ANTIHEMORRÁGICOS	57	0	0	57
95	B03AC012149	51131503	CARBOXIMALTOSA DE HIERRO 50 MG/ML VIAL X 10 ML	PREPARADOS ANTIANÉMICOS	9	0	2	11
96	B03AH011162	51131503	HIERRO SULFATO 300mg TABLETA	PREPARADOS ANTIANÉMICOS	258	0	168	426
97	B03AH012701	51131503	HIERRO 100mg/5ml SOL INY AMPOLLA 5ml	PREPARADOS ANTIANÉMICOS	63	0	36	99
98	B03AS011165	51131503	SULFATO FERROSO ANHIDRO 125mg/20ml SOLUCION ORAL FCO	PREPARADOS ANTIANÉMICOS	2	0	20	22
99	B03BF014011	51131517	AC FOLICO 1mg TABLETA	PREPARADOS ANTIANÉMICOS	1473	0	308	1781
100	B03XA012052	51131506	ERITROPOYETINA 30000 UI RECOMBINANTE 0,6mL	PREPARADOS ANTIANÉMICOS	3	0	0	3
101	B04AA018012	51121810	ATORVASTATINA 20mg TABLETA	AGENTES QUE REDUCEN LOS LÍPIDOS SÉRICOS	8571	0	4736	13307
102	B04AC035251	51121817	COLESTIRAMINA POLVO PARA SUSPENCION ORAL SOBRE 4g	AGENTES QUE REDUCEN LOS LÍPIDOS SÉRICOS	58	0	80	138
103	B04AG002011	51182413	GEMFIBROZILO 600mg TABLETA	AGENTES QUE REDUCEN LOS LÍPIDOS SÉRICOS	30	0	3	33
104	B04AL018011	51121802	LOVASTATINA 20mg TABLETA	AGENTES QUE REDUCEN LOS LÍPIDOS SÉRICOS	3	0	2	5
105	B05AA009701	51131909	ALBUMINA 10g/50ml SOLUCION BOLSA 50ml	SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSIÓN	364	0	220	584
106	B05BA014616	12352209	GLUTAMINA 20% SOL INY FRASCO 100ml	SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSIÓN	156	0	52	208
107	B05BA021703	12352211	ACIDOS GRASOS CADENA MEDIA 20% EMUL 500ml	SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSIÓN	51	0	308	359
108	B05BA021705	12352209	AMINOACIDOS ADULTO 15% SLN 500ml	SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSIÓN	396	0	336	732
109	B05BA021802	51191905	MULTIVITAMINAS ADULTO LIPOSOLUBLES VIAL X 10 ML	SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSIÓN	237	0	164	401

ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	CODIGO UNSPCS	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	GRUPO TERAPEUTICO	CANTIDAD HUS	CANTIDAD UFZ	CANTIDAD HRZ	CANTIDAD TOTAL
110	B05BA021803	51171628	POTASIO FOSFATO 3,8mEq/2,6mmol/ml SOL INY 10ml	SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSIÓN	306	0	12	318
111	B05BA022054	12352211	ACIDOS GRASOS: ACEITE SOYA 30% TRIGLICERIDOS CADENA MEDIA 30% ACEITE OLIVA 25% ACEITE PESCADO 15% FRASCO 500mL	SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSIÓN	426	0	108	534
112	B05BA031013	51191601	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 10% BOL 250ml	SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSIÓN	765	0	744	1509
113	B05BA031804	51191905	MULTIVITAMINAS PEDIATRICAS LIPOSOLUBLE VIAL X 10 ML	SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSIÓN	183	0	84	267
114	B05BA039522	51191601	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 5% BOL 250ml	SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSIÓN	216	0	80	296
115	B05BA102247	51191905	MULTIVITAMINAS HIDROSOLUBLES POLVO LIOFILIZADO	SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSIÓN	24	0	36	60
116	B05BA102283	42231803	NP ADULTO PERIFERICA EMULSION BOLSA	SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSIÓN	15	0	40	55
117	B05BA102284	42231803	NP NEONATO CENTRAL EMULSION 3 EN 1	NUTRICION	24	0	16	40
118	B05BD009701	51191601	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 5% BOL 500ml	SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSIÓN	480	0	912	1392
119	B05BD009702	51191601	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 10% BOL 500ml	SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSIÓN	450	0	704	1154
120	B05BD009703	51191601	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 50% BOL 500ml	SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSIÓN	539	0	536	1075
121	B05BD009704	51191601	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 5% BOL 100ml	SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSIÓN	0	0	232	232
122	B05BM002702	51191509	MANITOL 20% SOL INY BOLSA 500ml	SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSIÓN	15	0	8	23
123	B05BM027703	51191905	ELEMENTOS TRAZA PEDIATRICOS SLN INY VIAL10ml	SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSIÓN	210	0	188	398
124	B05BS004572	51191602	SOLUCION SALINA NORMAL 0,9% BOLSA 250ml	SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSIÓN	747	0	1176	1923
125	B05BS004701	51191602	SOLUCION SALINA NORMAL 0,9% BOLSA 500ml	SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSIÓN	32931	0	29248	62179
126	B05BS004702	51191602	SOLUCION SALINA NORMAL 0,9% BOLSA 1000ml	SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSIÓN	621	0	1592	2213
127	B05BS004703	51191602	SOLUCION SALINA NORMAL 0,9% BOLSA 100ml	SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSIÓN	3987	0	2604	6591
128	B05BS004704	51191602	SOLUCION SALINA BALANCEADA OFTALMICA 0,9% FCO 500ml	TODO EL RESTO DE PRODUCTOS NO TERAPÉUTICOS	48	0	12	60
129	B05BS004705	51191602	SOLUCION SALINA 3% BOLSA 500ml	SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSIÓN	189	0	388	577
130	B05BS014706	51191602	SOLUCION SALINA 0,45% BOLSA 500ml	SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSIÓN	27	0	160	187
131	B05BS021701	51131904	FRACCION PROTEICA PLASMA 4% SOLUCION INYECTABLE 500ml	SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSIÓN	2	0	2	4
132	B05BT0	51191905	MULTIVITAMINAS PEDIATR SOL ORAL FCO 10ml	VITAMINAS	18	0	16	34
133	B05XA145012	51182413	GLICEROFOSFATO SODIO 1mmol/ml SOL INY VIAL 20ml	SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSIÓN	213	0	380	593
134	B05XR007701	51191604	HARTMAN SOLUCION BOLSA 500ml	SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSIÓN	29655	0	21284	50939
135	B05XR007702	51191604	HARTMAN SOLUCION BOLSA 3000ml	SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSIÓN	303	0	40	343
136	B05XS003701	51171504	BICARBONATO SODIO 10mEq SOL INY AMP10ml	SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSIÓN	84	0	0	84
137	B05XS0037011	51171504	BICARBONATO DE SODIO 10 mEq / 10 mL SOLUCION INYECTABLE X 10 mL	SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSIÓN	600	0	692	1292
138	B05XS004702	51191602	SODIO CLORURO 20mEq SOL INY AMPOLLA 10ml	SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSIÓN	2484	0	2156	4640
139	B06AD010101	51131503	DEFERASIROX TAB 250mg	TODO EL RESTO DE PRODUCTOS TERAPÉUTICOS	3	0	0	3
140	B06AF022701	51201802	FILGRASTIM 300mcg/ml SOL INY JERINGA 1ml	INMUNOESTIMULANTES	6	0	0	6
141	C01AB007701	51121502	BETAMETILDIGOXINA 0,2mg/2ml SLN INY AMP 2ml	TERAPIA CARDÍACA	19	0	48	67
142	C01AD019011	51121502	BETAMETILDIGOXINA 0.1mg TABLETA	TERAPIA CARDÍACA	24	0	12	36
143	C01BA023011	51121511	AMIODARONA 200mg TABLETA	TERAPIA CARDÍACA	321	0	160	481

ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	CODIGO UNSPCS	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	GRUPO TERAPEUTICO	CANTIDAD HUS	CANTIDAD UFZ	CANTIDAD HRZ	CANTIDAD TOTAL
144	C01BA023721	51121511	AMIODARONA 150mg SLN INY AMPOLLA 3ml	TERAPIA CARDÍACA	210	0	144	354
145	C01BA054070	51121501	ADENOSINA 6mg SLN INYECTABLE AMPOLLA 2ml	TERAPIA CARDÍACA	15	0	24	39
146	C01CA0614961	51151710	FENILEFRINA CLORHIDRATO 10mg/1ml SOL INY AMP 1ml	TERAPIA CARDÍACA	3	0	2	5
147	C01CD028701	51151732	DOBUTAMINA 250mg/20ml SLN INY AMP 20ml	TERAPIA CARDÍACA	86	0	48	134
148	C01CD029701	51151737	DOPAMINA SLN INY 200mg/5ml AMPOLLA 5ml	TERAPIA CARDÍACA	41	0	36	77
149	C01CE004701	51151703	EPINEFRINA 1mg/ml SOL INY AMPOLLA 1ml	PREPARADOS ESTOMATOLÓGICOS	414	0	444	858
150	C01CE004702	51151727	NOREPINEFRINA 4mg/4ml SOL INY AMP 4ml	TERAPIA CARDÍACA	1740	0	1508	3248
151	C01CL070030	51121774	LEVOSIMENDAN 12,5mg/5ml SOL INY VIAL 5ml	TERAPIA CARDÍACA	6	0	2	8
152	C01DA041701	51122112	ALPROSTADIL 500mcg/ml SLN INY AMPOLLA 1ml	TERAPIA CARDÍACA	2	0	1	3
153	C01DA041702	51122112	ALPROSTADIL 20mcg/ml SOL INY AMPOLLA 1ml	TERAPIA CARDÍACA	192	0	40	232
154	C01DI020011	51191517	ISOSORBIDE DINITRATO 10mg TABLETA	TERAPIA CARDÍACA	54	0	16	70
155	C01DM024701	51121902	MILRINONA 10mg/10ml SOL INY VIAL 10ml	TERAPIA CARDÍACA	12	0	12	24
156	C01DN011701	51121603	NITROGLICERINA 50mg/10ml SOL INY AMP 10ml	TERAPIA CARDÍACA	24	0	36	60
157	C01DN012061	51121603	NITROGLICERINA 50MG/250ML SLN INY BOLSA	TERAPIA CARDÍACA	45	0	3	48
158	C01EB172298	51121709	IVABRADINA TABLETA 5 MG	TERAPIA CARDÍACA	3	0	0	3
159	C01SD019012	51121502	BETAMETILDIGOXINA 0,6mg SLN ORAL FCO10ml	TERAPIA CARDÍACA	3	0	1	4
160	C02AA011011	51121708	ALFAMETILDOPA 250mg TABLETA	ANTIHIPERTENSIVOS	90	0	140	230
161	C02AC043011	51121718	CLONIDINA 150mcg TABLETA	ANTIHIPERTENSIVOS	1626	0	948	2574
162	C02AM011020	51121711	MINOXIDIL 10mg TABLETA	ANTIHIPERTENSIVOS	625	0	88	713
163	C02CP026011	51121728	PRAZOSINA 1mg TABLETA	ANTIHIPERTENSIVOS	4311	0	1924	6235
164	C02KL014020	51121710	LOSARTAN 50mg TABLETA	AGENTES QUE ACTÚAN SOBRE EL SISTEMA RENINA-ANGIOTENSINA	7905	0	5172	13077
165	C02KX022079	51121780	AMBRISENTAN 5 MG TABLETA	ANTIHIPERTENSIVOS	9	0	0	9
166	C02KX052002	51121780	RIOCIGUAT TN 1,0mg TABLETA	ANTIHIPERTENSIVOS	2	0	0	2
167	C03AH006011	51191515	HIDROCLOROTIAZIDA 25mg TABLETA	DIURÉTICOS	666	0	476	1142
168	C03CF017011	51191510	FUROSEMIDA 40mg TABLETA	DIURÉTICOS	1020	0	644	1664
169	C03CF017701	51191510	FUROSEMIDA 20mg/2ml SOL INY AMPOLLA 2ml	DIURÉTICOS	3951	0	4708	8659
170	C03DE008011	51191507	ESPIRONOLACTONA 25 TABLETA	DIURÉTICOS	1689	0	572	2261
171	C03DE008012	51191507	ESPIRONOLACTONA 100mg TABLETA	DIURÉTICOS	105	0	132	237
172	C04AE019701	51151742	ETILEFRINA 10mg/ml SOL INY AMPOLLA 1ml	TERAPIA CARDÍACA	342	0	196	538
173	C04AS010120	51212401	SILDENAFILO 50mg TABLETA	PRODUCTOS PARA USO UROLÓGICO	55	0	20	75
174	C04AX992975	51131708	CILOSTAZOL 100mg TABLETA	AGENTES ANTITROMBÓTICOS	102	0	1	103
175	C05AX043335	51241208	PROTECTOR CUTANEO OXIDO DE ZINC 5% (5g/100g) + CALAMINA 5% (5g/100g) CREMA tubo 60g	MEDICAMENTOS VASOPROTECTORES	9	0	1	10
176	C07AL02070	51151823	LABETALOL 5mg/ml SOL INY VIAL 20ml	AGENTES BETA-BLOQUEANTES	759	0	200	959
177	C07AL02071	51151802	ESMOLOL 100mg/10ml SOL INY VIAL 10ml	AGENTES BETA-BLOQUEANTES	3	0	0	3

ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	CODIGO UNSPCS	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	GRUPO TERAPEUTICO	CANTIDAD HUS	CANTIDAD UFZ	CANTIDAD HRZ	CANTIDAD TOTAL
178	C07AM017161	51121765	METOPROLOL 50mg TABLETA	AGENTES BETA-BLOQUEANTES	1539	0	944	2483
179	C07AM017162	51121765	METOPROLOL 1mg/1ml SOL INY AMP 5ml	AGENTES BETA-BLOQUEANTES	27	0	52	79
180	C07AP035011	51151812	PROPRANOLOL 40mg TABLETA	AGENTES BETA-BLOQUEANTES	273	0	304	577
181	C08CC030103P	51121709	CARVEDILOL 6,25mg TABLETA	AGENTES BETA-BLOQUEANTES	2460	0	1288	3748
182	C08CN006101	51121904	NIFEDIPINO 10mg CAPSULA	BLOQUEANTES DE CANALES DE CALCIO	183	0	32	215
183	C08CN006102	51121904	NIFEDIPINO 30mg CAPSULA LIBERACION MODIFICADA	BLOQUEANTES DE CANALES DE CALCIO	5334	0	2776	8110
184	C08CN008141	51122110	NIMODIPINO 30mg TABLETA	BLOQUEANTES DE CANALES DE CALCIO	984	0	36	1020
185	C08CN008150	51121743	AMLODIPINO 5mg TABLETA	BLOQUEANTES DE CANALES DE CALCIO	4413	0	2336	6749
186	C08DV016011	51121707	VERAPAMILO 120mg TABLETA	BLOQUEANTES DE CANALES DE CALCIO	30	0	36	66
187	C08DV016021	51121707	VERAPAMILO 80mg TABLETA	BLOQUEANTES DE CANALES DE CALCIO	101	0	12	113
188	C09AC004011	51121703	CAPTOPRIL 25mg TABLETA	AGENTES QUE ACTÚAN SOBRE EL SISTEMA RENINA-ANGIOTENSINA	48	0	64	112
189	C09AC004012	51121703	CAPTOPRIL 50mg TABLETA	AGENTES QUE ACTÚAN SOBRE EL SISTEMA RENINA-ANGIOTENSINA	76	0	52	128
190	C09AE002011	51121744	ENALAPRIL 5mg TABLETA	AGENTES QUE ACTÚAN SOBRE EL SISTEMA RENINA-ANGIOTENSINA	1041	0	472	1513
191	C09AE002012	51121744	ENALAPRIL 20mg TABLETA	AGENTES QUE ACTÚAN SOBRE EL SISTEMA RENINA-ANGIOTENSINA	1509	0	552	2061
192	C09DX042119	51121703	SACUBITRIL+VALSARTÁN 24.3 MG+257 MG TABLETAS	AGENTES QUE ACTÚAN SOBRE EL SISTEMA RENINA-ANGIOTENSINA	456	0	0	456
193	C0BC0331101NP	51121709	CARVEDILOL 12,5mg TABLETA	AGENTES BETA-BLOQUEANTES	1356	0	380	1736
194	C0BC0331102NP	51121709	CARVEDILOL 25mg TABLETA	AGENTES BETA-BLOQUEANTES	1008	0	232	1240
195	CT10790905	51131801	SELLANTE DE FIBRINOGENO (72-110mg), CLORURO DE CALCIO (40umol/1ml), TROMBINA (500UI/1ml) Y APROTININA (3000UI/1ml) 4ml	ANTIHEMORRÁGICOS	9	0	1	10
196	CT10791904	51131801	SELLANTE DE FIBRINOGENO (72-110mg), CLORURO DE CALCIO (40umol/1ml), TROMBINA (500UI/1ml) Y APROTININA (3000UI/1ml) 2ml	ANTIHEMORRÁGICOS	9	0	1	10
197	CT6392321	42231801	ALIMENTO DE USO ESPECIAL LISTO PARA CONSUMO HUMANO A BASE DE MANÍ Y LÍPIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES PARA REHABILITACIÓN NUTRICIONAL DE DESNUTRICIÓN AGUDA SEVERA SOBRE X 92 G	NUTRICION	27	0	24	51
198	CT8611912	51121807	POLIDOCANOL 1% VIAL 10ml	MEDICAMENTOS VASOPROTECTORES	0	0	3	3
199	D011AT019011	51201504	TACROLIMUS 1mg CAPSULA	AGENTES INMUNOSUPRESORES	9	0	0	9
200	D01AE21	51101808	FLUCITOSINA 500mg CAPSULA	ANTIMICÓTICOS PARA USO SISTÉMICO	96	0	12	108
201	D03BA02102446	51171501	COLAGENASA 120UI/100g CREMA TUBO 20g - 40g	PREPARADOS PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS Y ÚLCERAS	6	0	4	10
202	D05AA015371	51142904	LIDOCAINA/ EPINEFRINA 2% SOL INY 20ml	ANESTÉSICOS	33	0	12	45
203	D05AA015372	51142904	LIDOCAINA 2% Sol Iny 20mL	ANESTÉSICOS	6	0	0	6
204	D05AA015373	51142904	LIDOCAINA/EPINEFRINA 2% SOL INY VIAL 50ml	ANESTÉSICOS	18	0	16	34
205	D05AA015374	51142904	LIDOCAINA 2% SOL INY AMPOLLA 10ml	ANESTÉSICOS	1281	0	1036	2317
206	D05AA015375	51142904	LIDOCAINA 1% SOL INY VIAL 10ml	ANESTÉSICOS	990	0	460	1450
207	D06AS032031	51241208	SULFADIAZINA DE PLATA 1% CREMA TUBO 30g	ANTIBIÓTICOS Y QUIMIOTERÁPICOS PARA USO DERMATOLÓGICO	33	0	2	35
208	D07AH007321	51181706	HIDROCORTISONA 1% CREMA TUBO 15g	PREPARADOS DERMATOLÓGICOS CON CORTICOESTEROIDES	6	0	3	9

ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	CODIGO UNSPCS	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	GRUPO TERAPEUTICO	CANTIDAD HUS	CANTIDAD UFZ	CANTIDAD HRZ	CANTIDAD TOTAL
209	D07XB032021	51181754	BETAMETASONA DIPROPION 0.05g/100g TUBO 20g CREMA	PREPARADOS DERMATOLÓGICOS CON CORTICOESTEROIDES	24	0	2	26
210	D08AA041301	51102609	AGUA OXIGENADA SOLUCION FCO 120ml	ANTISÉPTICOS Y DESINFECTANTES	195	0	100	295
211	D08AG02	51101584	YODOPOVIDONA 5% SOL OFTALMICA FCO 15ml	OFTALMOLÓGICOS	5	0	3	8
212	D08AN013332	51102717	NITROFURAZONA 0,2g/100g UNGÜENTO FCO500g	ANTISÉPTICOS Y DESINFECTANTES	39	0	8	47
213	DO6AF032100	51241234	AC FUSIDICO 2g/100g TUBO 15g CREMA	ANTIBIÓTICOS Y QUIMIOTERÁPICOS PARA USO DERMATOLÓGICO	2	0	0	2
214	G01AM020501	51101603	METRONIDAZOL 500mg OVULO	ANTIINFECCIOSOS Y ANTISÉPTICOS GINECOLÓGICOS	6	0	3	9
215	G02AD028575	51142232	DINOPROSTONA 10mg OVULO	OTROS GINECOLÓGICOS	15	0	24	39
216	G02AD061929	51171908	MISOPROSTOL 25 mcg TABLETA	OTROS GINECOLÓGICOS	3	0	0	3
217	G02AM027701	51181805	METILERGOBASINA 0.2mg/ml SOL INY AMP 1ml	OTROS GINECOLÓGICOS	84	0	44	128
218	G02CB012011	51142501	BROMOCRIPTINA 2,5mg TABLETA	OTROS GINECOLÓGICOS	33	0	4	37
219	G03AC030498	51181805	LEVONORGESTREL 52mg SIST INTRAUTERINO IMPLANTE	HORMONAS SEXUALES Y MODULADORES DEL SISTEMA GENITAL	2	0	1	3
220	G03AC034015	51181805	LEVONORGESTREL 2 x 75 mg KIT DE INSERCION*	HORMONAS SEXUALES Y MODULADORES DEL SISTEMA GENITAL	189	0	116	305
221	G03AC037503	51181805	LEVONORGESTREL 0,75mg TABLETA	HORMONAS SEXUALES Y MODULADORES DEL SISTEMA GENITAL	25	0	1	26
222	G03DM004113	51181827	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO 150mg/3ml VIAL 3ml	HORMONAS SEXUALES Y MODULADORES DEL SISTEMA GENITAL	273	0	64	337
223	G03XB012484	51171908	MIFEPRISTONA 200mg TABLETA	HORMONAS SEXUALES Y MODULADORES DEL SISTEMA GENITAL	0	0	20	20
224	G04AN010142	51101603	NITROFURANTOINA 100mg TABLETA	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	4	0	4	8
225	G04BE012145	51122112	ALPROSTADIL 20 MCG POLVO LIOFILIZADO	PRODUCTOS PARA USO UROLÓGICO	1	0	0	1
226	G04BO009011	51172106	OXIBUTININA 5mg TABLETA	PRODUCTOS PARA USO UROLÓGICO	21	0	0	21
227	H01AC010101	51141535	CABERGOLINA Tab 0.5mg	OTROS GINECOLÓGICOS	2	0	2	4
228	H01BA049420	51182101	TERLIPRESINA 1mg P RECONST VIAL 5ml	HORMONAS HIPOFISARIAS E HIPOTALÁMICAS Y SUS ANÁLOGOS	54	0	48	102
229	H01BB0319984250	51182203	CARBETOCINA 100mcg/ml SLN INY AMP 1ml	HORMONAS HIPOFISARIAS E HIPOTALÁMICAS Y SUS ANÁLOGOS	19	0	88	107
230	H01BO007702	51182203	OXITOCINA 10UI/1ml SOL INY AMPOLLA 1ml	HORMONAS HIPOFISARIAS E HIPOTALÁMICAS Y SUS ANÁLOGOS	2334	0	836	3170
231	H01BV014712	51182102	VASOPRESINA 20UI/ml SOL INY AMPOLLA 1ml	HORMONAS HIPOFISARIAS E HIPOTALÁMICAS Y SUS ANÁLOGOS	199	0	196	395
232	H01CB018454	51181805	SOMATOSTATINA 3mg/1ml SOL INY AMP 1ml	HORMONAS HIPOFISARIAS E HIPOTALÁMICAS Y SUS ANÁLOGOS	0	0	40	40
233	H02AB005701	51181701	BETAMETASONA 4mg/ml SLN INY AMPOLLA 1ml	CORTICOESTEROIDES PARA USO SISTÉMICO	492	0	436	928
234	H02AB006711	51201621	TOXOIDE TETANICO SUSPENSION INY VIAL 3 ml	VACUNAS	297	0	134	481
235	H02AB024762	51181704	DEXAMETASONA 8mg/2ml AMPOLLA 2ml	CORTICOESTEROIDES PARA USO SISTÉMICO	6	0	0	6
236	H02AD006701	51181704	DEXAMETASONA 4mg/ml SLN INY AMPOLLA 1ml	CORTICOESTEROIDES PARA USO SISTÉMICO	7455	0	4720	12175
237	H02AF014732	51181704	FLUDROCORTISONA 0,1mg TABLETA	CORTICOESTEROIDES PARA USO SISTÉMICO	30	0	0	30
238	H02AH008721	51181706	HIDROCORTISONA 100mg P.RECONS VIAL	CORTICOESTEROIDES PARA USO SISTÉMICO	966	0	1016	1982
239	H02AM013721	51181707	METILPREDNISOLONA 500mg P.RECONS VIAL	CORTICOESTEROIDES PARA USO SISTÉMICO	1347	0	1388	2735
240	H02AP027011	51181708	PREDNISOLONA 5mg TABLETA	CORTICOESTEROIDES PARA USO SISTÉMICO	5406	0	5500	10906
241	H02AP027012	51181713	PREDNISONA 50mg TABLETA	CORTICOESTEROIDES PARA USO SISTÉMICO	474	0	120	594
242	H03AL006011	51181608	LEVOTIROXINA 50mcg TABLETA	TERAPIA TIROIDEA	1863	0	1960	3823

ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	CODIGO UNSPCS	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	GRUPO TERAPEUTICO	CANTIDAD HUS	CANTIDAD UFZ	CANTIDAD HRZ	CANTIDAD TOTAL
243	H03AL006020	51181608	LEVOTIROXINA 100mcg TABLETA	TERAPIA TIROIDEA	24	0	0	24
244	H03AP014030	51181606	PROPILTIOURACILO 50mg TABLETA	TERAPIA TIROIDEA	15	0	0	15
245	H03BM014011	51181605	METIMAZOL 5mg TABLETA	TERAPIA TIROIDEA	204	0	584	788
246	J01AD031141	51101557	DOXICICLINA 100mg TABLETA	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	183	0	84	267
247	J01CA001015P	51101511	AMOXICILINA/CLAVULINATO 500mg/125mg TABLETA	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	2	0	8	10
248	J01CA001231	51101511	AMOXICILINA + CLAVULINATO de Potasio Susp (250+62.5)mg/5mL *	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	0	0	24	24
249	J01CA001232	51101511	AMOXICILINA 250mg/5ml P.RECONS FCO 100ml	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	13	0	24	37
250	J01CA014010P	51101572	AZITROMICINA 500mg TABLETA	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	102	0	20	122
251	J01CA025142	51101511	AMOXICILINA 500mg CAPSULA	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	51	0	64	115
252	J01CA026721	51101567	AMPICILINA 500mg POLVO RECONSTI VIAL 5ml	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	450	0	432	882
253	J01CA026722	51101567	AMPICILINA 1g POLVO RECONS VIAL 5ml	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	1176	0	576	1752
254	J01CA026777	51101572	TIGECICLINA 50mg P. RECONS VIAL 5ml	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	147	0	72	219
255	J01CA027141	51121758	NITROPRUSIATO 50mg P.RECONS VIAL	ANTIHIPERTENSIVOS	18	0	3	21
256	J01CA028721	51101567	AMPICILINA/SULBACTAM 1g/0.5g P RECONS 4ml	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	8232	0	13232	21464
257	J01CA035033	51101567	SULTAMICILINA Susp Oral 250mg/5mL	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	0	0	4	4
258	J01CC004721	51101562	OXACILINA 1g POLVO RECONSTITUIR VIAL	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	3975	0	3200	7175
259	J01CP005721	51101507	PENICILINA BENZATINICA 1200000UI P.RECONS VIAL	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	177	0	8	185
260	J01CP007721	51101507	PENICILINA G SODICA 1000000UI P.RECONS VIAL	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	1143	0	616	1759
261	J01CP007722	51101507	PENICILINA G SODICA 5000000UI P.RECONS VIAL	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	372	0	216	588
262	J01CP007723	51101507	PENICILINA BENZATINICA 2400000UI P.RECONS VIAL	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	57	0	28	85
263	J01DA035722	51101550	AZTREONAM 1g P.RECONS VIAL	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	81	0	8	89
264	J01DA0641416P	51101573	CEFUROXIMA 750mg P. RECONS VIAL	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	1059	0	292	1351
265	J01DC00232	51101550	CEFALEXINA 250mg/5ml P. RECONS FCO 60ml	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	3	0	3	6
266	J01DC008142	51101550	CEFALEXINA 500mg CAPSULA	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	396	0	780	1176
267	J01DC011723	51101551	CEFTRIAXONA 1g P.RECONS VIAL 10ml	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	588	0	652	1240
268	J01DC043723	51101576	CEFALOTINA 1g P.RECONS VIAL	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	1449	0	1480	2929
269	J01DC044723	51101578	CEFAZOLINA 1g P.RECONS VIAL 5ml	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	7995	0	5472	13467
270	J01DC045721	51101552	CEFTAZIDIMA 1g P.RECONS VIAL	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	81	0	2	83
271	J01DC046724	51101594	CEFEPIMA 1g P.RECONS VIAL 5ml	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	2418	0	2288	4706
272	J01DE100701	51101611	ERTAPENEM 1g P.RECONS VIAL 20ml	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	54	0	36	90
273	J01DI004722	51101611	MEROPENEM 1g P.RECONS VIAL	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	3219	0	3224	6443
274	J01DP041721	51101561	PIPERACILINA/TAZOBACTAM 4g/0,5g P.RECONS VIAL	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	4599	0	4412	9011
275	J01EC022280	51241208	SULFADIAZINA 100MG/ML SUSPENSION X 30 ML PREPARACION MAGISTRAL	ANTIBIÓTICOS Y QUIMIOTERÁPICOS PARA USO DERMATOLÓGICO	0	0	2	2
276	J01ET025011	51101530	TRIMETOPRIM/SULFAMETOXAZOL 80/400mg TABLETA	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	24	0	44	68

ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	CODIGO UNSPCS	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	GRUPO TERAPEUTICO	CANTIDAD HUS	CANTIDAD UFZ	CANTIDAD HRZ	CANTIDAD TOTAL
277	J01ET025012	51101530	TRIMETOPRIM/SULFAMETOXAZOL 160/800mg TABLETA	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	534	0	244	778
278	J01ET025231	51101530	TRIMETOPRIM/SULFMETOXAZOL 40/200mg SUSP ORAL	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	3	0	0	3
279	J01ET025701	51101530	TRIMETOPRIM/SULFAMETOXAZOL 80mg/400mg SOL INY VIAL 5ml	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	338	0	96	434
280	J01FA1011436	51101572	AZITROMICINA 200mg/5ml P. RECONS FCO 15ml ORAL	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	4	0	24	28
281	J01FC019011	51101570	CLINDAMICINA 300mg CAPSULA	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	12	0	32	44
282	J01FC019701	51101570	CLINDAMICINA 600mg SLN INY AMPOLLA 4ml	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	2280	0	1836	4116
283	J01FC044232P	51101536	CLARITROMICINA 500mg TABLETA	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	90	0	208	298
284	J01FC07003	51101522	CLARITROMICINA 500mg VIAL P.RECONS	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	276	0	264	540
285	J01FE007141	51101570	ERITROMICINA 500mg TABLETA	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	34	0	40	74
286	J01FE020011	51101570	ESPIRAMICINA 3.000.000UI TABLETA	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	27	0	8	35
287	J01GA020701	51101536	AMIKACINA 100mg SOL INY AMPOLLA 2ml	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	17	0	24	41
288	J01GA020702	51101586	AMIKACINA 500mg SLN INY AMPOLLA 2ml	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	168	0	144	312
289	J01GB010112723	51101582	TOBRAMICINA 300mg SOL INHALAC VIAL 4ml	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	6	0	0	6
290	J01GG003703	51101584	GENTAMICINA 80mg/2ml SOL INY AMPOLLA 2ml	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	1029	0	912	1941
291	J01MA140018	51101536	MOXIFLOXACINO 5mg SLN OFTALMICA FCO 5ml	OFTALMOLÓGICOS	2	0	3	5
292	J01MC015012	51101542	CIPROFLOXACINO 500mg TABLETA	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	90	0	80	170
293	J01MC015601	51101584	CIPROFLOXACINO 0.3g/100ml (0.3%) SLN OFTALMICA FCO 10ml	PREPARADOS OFTALMOLÓGICOS Y OTOLÓGICOS	3	0	0	3
294	J01MC015701	51101542	CIPROFLOXACINO 100mg SLN INY AMP 10ml	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	1251	0	236	1487
295	J01MM015015	51101536	MOXIFLOXACINO 400mg/250ml SOL 250ml	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	6	0	0	6
296	J01MN012141	51101546	NORFLOXACINO 400mg TABLETA	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	2	0	4	6
297	J01X0480281	51101522	CLARITROMICINA 250mg/5ml GRANULOS RECONS. SUSP ORAL FCO	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	3	0	16	19
298	J01XB013944	51101526	POLIMIXINA E (COLISTIMETATO DE SODIO) 150 mg P. RECONS VIAL	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	45	0	8	53
299	J01XB015678	51101526	POLIMIXINA B 500000UI P.RECONS VIAL 10ml	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	474	0	56	530
300	J01XL015701	51101549	LINEZOLID 600mg (2mg/ml) SOL INY BOLSA por 300ml	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	204	0	588	792
301	J01XM021701	51101603	METRONIDAZOL 500mg/100ml SOL BOLSA 100ml	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	1320	0	944	2264
302	J01XR010101	51102005	RIFAXIMINA 200mg TABLETA	ANTIDIARREICOS,AGENTES ANTIINFLAMATORIOS/ANTIINFECCIOSOS INTESTINALES	327	0	80	407
303	J01XV013721	51101591	VANCOMICINA 500mg P.RECONS VIAL	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	3048	0	1620	4668
304	J01XX011928	51101548	FOSFOMICINA DISODICA 4 g POLVO VIAL	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	21	0	60	81
305	J01XX013837	51101548	FOSFOMICINA GRANULOS SOBRE 3g	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	9	0	8	17
306	J01XX091180	51101548	DAPTOMICINA 350mg P.RECONS VIAL 10ml	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	48	0	40	88
307	J02AA012231	51101801	ANFOTERICINA B LIPOSOMAL 50mg VIAL10ml	ANTIMICÓTICOS PARA USO SISTÉMICO	165	0	24	189
308	J02AA029721	51101801	ANFOTERICINA B 50mg LIOFILIZADO VIAL	ANTIMICÓTICOS PARA USO SISTÉMICO	36	0	2	38
309	J02AC015451	51101807	FLUCONAZOL Susp oral 50mg/5mL	ANTIMICÓTICOS PARA USO SISTÉMICO	0	0	1	1

ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	CODIGO UNSPCS	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	GRUPO TERAPEUTICO	CANTIDAD HUS	CANTIDAD UFZ	CANTIDAD HRZ	CANTIDAD TOTAL
310	J02AC047701	51101835	CASPOFUNGINA 50mg P.RECONS VIAL 10ml	ANTIMICÓTICOS PARA USO SISTÉMICO	54	0	60	114
311	J02AC047702	51101835	CASPOFUNGINA 70mg P.RECONS VIAL 10ml	ANTIMICÓTICOS PARA USO SISTÉMICO	33	0	8	41
312	J02AF009101	51101807	FLUCONAZOL 200mg CAPSULA	ANTIMICÓTICOS PARA USO SISTÉMICO	279	0	96	375
313	J02AF009701	51101807	FLUCONAZOL 200mg SOL INY VIAL 100ml	ANTIMICÓTICOS PARA USO SISTÉMICO	219	0	100	319
314	J02AFI025701	51101810	ITRACONAZOL 100mg CAPSULA	ANTIMICÓTICOS PARA USO SISTÉMICO	39	0	12	51
315	J02AK002011	51101811	KETOCONAZOL 200mg TABLETA	ANTIMICÓTICOS PARA USO,SISTÉMICO	69	0	0	69
316	J02AN009231	51101815	NISTATINA 100000UI/ml SUSPENSION FCO 60ml	ANTIDIARREICOS,AGENTES ANTIINFLAMATORIOS/ANTIINFECCIOSOS INTESTINALES	30	0	12	42
317	J02AN009232	51101815	NISTATINA (10 Millon UI/100 g) / OXIDO DE ZINC (20g/100 g) CREMA TUBO 30g	ANTIFÚNGICOS PARA USO DERMATOLÓGICO	1	0	0	1
318	J02AV047701	51101832	VORICONAZOL 200mg P.RECONS VIAL	ANTIMICÓTICOS PARA USO SISTÉMICO	2	0	0	2
319	J02AV047702	51101832	VORICONAZOL 200mg TABLETA	ANTIMICÓTICOS PARA USO SISTÉMICO	3	0	0	3
320	J02AX061452.	51101815	ANIDULAFUNGINA 100mg P.RECONS VIAL 30ml	ANTIMICÓTICOS PARA USO SISTÉMICO	1	0	0	1
321	J04BR005101	51102005	RIFAMPICINA 300mg CAPSULA	ANTIMICOBACTERIAS	150	0	24	174
322	J05AA006011	51102301	ACICLOVIR 250mg P.RECONS VIAL 10ml	ANTIVIRALES DE USO SISTÉMICO	177	0	84	261
323	J05AA006145	51102322	ATAZANAVIR 300mg CAPSULA	ANTIVIRALES DE USO SISTÉMICO	1	0	0	1
324	J05AA006721	51102301	ACICLOVIR 200mg TABLETA	ANTIVIRALES DE USO SISTÉMICO	315	0	176	491
325	J05AB142443	51102333	VALGANCICLOVIR CLORHIDRATO SOLUCION ORAL 50 MG / ML	ANTIVIRALES DE USO SISTÉMICO	0	0	1	1
326	J05AE020120	51102326	EFAVIRENZ 600mg TABLETA	ANTIVIRALES DE USO SISTÉMICO	9	0	16	25
327	J05AF309198	51102322	ABACAVIR/LAMIVUDINA 600/300 TABLETA	ANTIVIRALES DE USO SISTÉMICO	6	0	2	8
328	J05AG008721	51102307	GANCICLOVIR 500mg/10ml P.RECONS VIAL	ANTIVIRALES DE USO SISTÉMICO	36	0	3	39
329	J05AG012144	51102311	NEVIRAPINA 50 MG / 5 ML SUSPENSION ORAL FCO X 240 ML	ANTIVIRALES DE USO SISTÉMICO	2	0	2	4
330	J05AL001143	51102310	LAMIVUDINA SUSPENSION ORAL10mg/ml 240ml	ANTIVIRALES DE USO SISTÉMICO	4	0	3	7
331	J05AL00143	51102344	LAMIVUDINA/ZIDOVUDINA 150mg/300mg TABLETA	ANTIVIRALES DE USO SISTÉMICO	91	0	2	93
332	J05AN014011	51102311	NEVIRAPINA 200mg TABLETA	ANTIVIRALES DE USO SISTÉMICO	14	0	1	15
333	J05AR001232	51102345	LOPINAVIR/RITONAVIR 200mg/50mg TABLETA	ANTIVIRALES DE USO SISTÉMICO	91	0	120	211
334	J05AR009141	51102314	RITONAVIR 100mg CAPSULA	ANTIVIRALES DE USO SISTÉMICO	12	0	12	24
335	J05AR0313048	51102332	EMTRICITABINA/TENOFOVIR 200mg/300mg TABLETA	ANTIVIRALES DE USO SISTÉMICO	168	0	60	228
336	J05AV022011	51102333	VALGANCICLOVIR 450mg TABLETA	ANTIVIRALES DE USO SISTÉMICO	39	0	44	83
337	J05AX088423	51102314	RALTEGRAVIR 400mg TABLETA	ANTIVIRALES DE USO SISTÉMICO	6	0	0	6
338	J05AX122126	51102345	DOLUTEGRAVIR 50 MG TABLETA RECUBIERTA	ANTIVIRALES DE USO SISTÉMICO	144	0	60	204
339	J05AZ001201	51102321	ZIDOVUDINA 10mg/1ml SLN ORAL FCO 240ml	ANTIVIRALES DE USO SISTÉMICO	6	0	1	7
340	J06AA033702	51102005	SUERO ANTIOFIDICO SOL INY VIAL 10ml	SUEROS INMUNES E INMUNOGLOBULINAS	3	0	0	3
341	J06AS016801	51211616	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE Sol Iny *	SUEROS INMUNES E INMUNOGLOBULINAS	1	0	0	1
342	J07AT027701	51151911	TOXINA BOTULINICA 100UI P. RECONST VIAL	RELAJANTES MUSCULARES	6	0	0	6
343	J07BV002701	51201607	VACUNA ANTIHEPATITIS B RECOMBINANTE VIAL 1ml	VACUNAS	0	0	3	3

ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	CODIGO UNSPCS	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	GRUPO TERAPEUTICO	CANTIDAD HUS	CANTIDAD UFZ	CANTIDAD HRZ	CANTIDAD TOTAL
344	J05AA002143	51102322	ABACAVIR 300mg TABLETA	ANTIVIRALES DE USO SISTÉMICO	3	0	0	3
345	J06BA022293	51201806	INMUNOGLOBULINA IGG 5g SOL INY (100mg/1ml) VIAL 50ml MVND	SUEROS INMUNES E INMUNOGLOBULINAS	3	0	0	3
346	L01AB015012	51111606	HIDROXIUREA 500mg CAPSULA	AGENTES ANTINEOPLÁSICOS	156	0	2	158
347	L01AC013721	51111507	CICLOFOSFAMIDA 500mg P.RECONS VIAL 50ml	AGENTES ANTINEOPLÁSICOS	2	0	3	5
348	L01AC013722	51111507	CICLOFOSFAMIDA 1g P.RECONS VIAL 50ml	AGENTES ANTINEOPLÁSICOS	9	0	1	10
349	L01BC0182336	51141513	CITARABINA 500 MG SOLUCION INYECTABLE (100MG/ML) VIAL X 5 ML	AGENTES ANTINEOPLÁSICOS	3	0	0	3
350	L01BM018011	51111618	METOTREXATO 2,5mg TABLETA	AGENTES ANTINEOPLÁSICOS	108	0	24	132
351	L01BM018721	51111618	METOTREXATO 50mg P.RECONS VIAL	AGENTES ANTINEOPLÁSICOS	3	0	2	5
352	L01CB012322	51111507	ETOPOSIDO 100 MG SOLUCION INYECTABLE (20MG/ML) VIAL X 5 ML	AGENTES ANTINEOPLÁSICOS	6	0	0	6
353	L01DC033553	51111507	MITOMICINA 5mg P.RECONS VIAL	AGENTES ANTINEOPLÁSICOS	3	0	8	11
354	L01XM025701	51111507	MITOMICINA 20mg P. RECONS AMPOLLA	AGENTES ANTINEOPLÁSICOS	3	0	2	5
355	L01XT015010	51151817	TAMSULOSINA 0,4mg CAPSULA	PRODUCTOS PARA USO UROLÓGICO	354	0	204	558
356	L01XZ002721	51182415	ACIDO ZOLEDRONICO 4mg VIAL 5ml	DROGAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES ÓSEAS	2	0	0	2
357	L01XZ002722	51182415	ACIDO ZOLEDRONICO SOLUCION INY 5 MG	DROGAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES ÓSEAS	1	0	0	1
358	L04AA034011	51201501	AZATIOPRINA 50mg TABLETA	AGENTES INMUNOSUPRESORES	399	0	112	511
359	L04AC014102	51201502	CICLOSPORINA 50mg CAPSULA	AGENTES INMUNOSUPRESORES	54	0	0	54
360	L04AM014010	51201512	MICOFENOLATO MOFETILO 500mg TABLETA	AGENTES INMUNOSUPRESORES	168	0	0	168
361	L01XB017011	51111802	BICALUTAMIDA 50mg TABLETA	TERAPÉUTICA ENDÓCRINA	2	0	0	2
362	M01AD015021	51142103	DICLOFENACO 50mg TABLETA	PRODUCTOS ANTIINFLAMATORIOS Y ANTIRREUMÁTICOS	207	0	16	223
363	M01AD015702	51142103	DICLOFENACO 75mg/3ml SLN INY AMPOLLA 3ml	PRODUCTOS ANTIINFLAMATORIOS Y ANTIRREUMÁTICOS	5505	0	4140	9645
364	M01AE018408	51142106	IBUPROFENO 10mg/2ml SOL INY AMPOLLA	TERAPIA CARDÍACA	9	0	8	17
365	M01AE142442	51142106	DEXIBUPROFENO 400 mg TABLETA	PRODUCTOS ANTIINFLAMATORIOS Y ANTIRREUMÁTICOS	3	0	0	3
366	M01AI002011	51142106	IBUPROFENO 400mg CAPSULA BLANDA	PRODUCTOS ANTIINFLAMATORIOS Y ANTIRREUMÁTICOS	1086	0	32	1118
367	M01AI002231	51142106	IBUPROFENO (100MG/5ML) Susp Oral 120mL	PRODUCTOS ANTIINFLAMATORIOS Y ANTIRREUMÁTICOS	0	0	1	1
368	M01AL001021NP	51142130	LEFLUNOMIDA 20mg TABLETA	AGENTES INMUNOSUPRESORES	33	0	4	37
369	M01AN002141	51142109	NAPROXENO 250mg CAPSULA	PRODUCTOS ANTIINFLAMATORIOS Y ANTIRREUMÁTICOS	903	0	392	1295
370	M01CH010101	51101912	HIDROXICLOROQUINA 200mg TABLETA	ANTIPROTOZOARIOS	126	0	48	174
371	M01DT021071	51181709	TRIAMCINOLONA 10mg/ml SUSPENSION VIAL 5ml	CORTICOESTEROIDES PARA USO SISTÉMICO	21	0	1	22
372	M03AS013701	51151916	SUCCINILCOLINA 1g/10ml SOL INY VIAL 10ml	RELAJANTES MUSCULARES	180	0	44	224
373	M03AV015721	51152004	VECURONIO 10mg P.RECONS VIAL 2.5ml	RELAJANTES MUSCULARES	28	0	76	104
374	M03AV015722	51152006	CISATRACURIO 10mg/5ml SLN INY AMPOLLA	RELAJANTES MUSCULARES	249	0	176	425
375	M03AV015723	51152003	ROCURONIO 50mg (10mg/ml) SOL INY VIAL 5ml	RELAJANTES MUSCULARES	549	0	344	893
376	M03AX0114172	51151911	TOXINA BOTULINICA 50UI P. RECONST VIAL	RELAJANTES MUSCULARES	6	0	0	6

ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	CODIGO UNSPCS	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	GRUPO TERAPEUTICO	CANTIDAD HUS	CANTIDAD UFZ	CANTIDAD HRZ	CANTIDAD TOTAL
377	M03BM015011	51151904	METOCARBAMOL 750mg TABLETA	RELAJANTES MUSCULARES	411	0	40	451
378	M03BX015012	51151901	BACLOFENO Sol Iny Intratecal 10mg/5ml, amp x 5ml	RELAJANTES MUSCULARES	3	0	0	3
379	M03BX015013	51151901	BACLOFENO Sol Iny Intratecal 0.05mg/ml, amp x 1ml	RELAJANTES MUSCULARES	3	0	0	3
380	M04AA013011	51211501	ALOPURINOL 100mg TABLETA	PREPARADOS ANTIGOTOSOS	438	0	68	506
381	M04AC034011	51211502	COLCHICINA 0,5mg TABLETA	PREPARADOS ANTIGOTOSOS	120	0	224	344
382	M05BA067944	51182415	ACIDO IBANDRONICO Sol Iny 6mg/6ml	DROGAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES ÓSEAS	0	0	1	1
383	N01AB076347	51142927	DESFLURANO SOLUCION INHALAR FCO 240ml	ANESTÉSICOS	9	0	2	11
384	N01AB032701	51141812	DEXMEDETOMIDINA 100mcg/ml SLN INY AMP 2ml	PSICOLÉPTICOS	1512	0	388	1900
385	N01AF005701	51142219	FENTANILO 0,25mg/5ml SOL INY AMPOLLA 5ml	ANESTÉSICOS	1953	0	612	2565
386	N01AK001701	51142932	KETAMINA 500mg SOL INY VIAL 10ml	ANESTÉSICOS	93	0	104	197
387	N01AM023701	51141921	MIDAZOLAM 5mg/5ml SOL INY AMPOLLA 5ml	PSICOLÉPTICOS	1110	0	432	1542
388	N01AM023702	51141921	MIDAZOLAM 15mg/3mL SOL INY AMPOLLA 3ml	PSICOLÉPTICOS	135	0	196	331
389	N01AM023703	51141921	MIDAZOLAM 50mg/10ml SOL INY AMPOLLA 10ml	PSICOLÉPTICOS	297	0	448	745
390	N01AP038902	51142941	PROPOFOL 200mg/20ml SUSPENSION AMPOLLA	ANESTÉSICOS	2577	0	1328	3905
391	N01AR010701	51142232	REMIFENTANILO 2mg SOL INY VIAL 2 ml	ANESTÉSICOS	624	0	344	968
392	N01AS021901	51142942	SEVOFLURANO SOLUCION INHALAR FCO 250ml	ANESTÉSICOS	138	0	20	158
393	N01AT015721	51142921	TIOPENTAL 1g P.RECONS VIAL 50ml	ANESTÉSICOS	3	0	0	3
394	N01AX077838	51142933	ETOMIDATO 2mg/ml SOL INY AMPOLLA 10ml	ANESTÉSICOS	2	0	0	2
395	N01BB012317	51142905	LEVOBUPIVACAINA 0,75% (7,5MG/ML) SOLUCION INYECTABLE 75 MG / 10 ML AMPOULEPACK	ANESTÉSICOS	3	0	3	6
396	N01BB012318	51142905	LEVOBUPIVACAINA (7,5MG/ML) + DEXTROSA (72,7MG/ML) SOLUCION INYECTABLE 30 MG / 4 ML AMPOULEPACK	ANESTÉSICOS	12	0	0	12
397	N01BB014702	51142905	BUPIVACAINA DEXTROSA 20mg SLN INY AMPOLLA 4ml	ANESTÉSICOS	624	0	560	1184
398	N01BB014704	51142905	BUPIVACAINA 50mg SLN INY VIAL 10ml	ANESTÉSICOS	672	0	444	1116
399	N01BB528553	51142904	LIDOCAINA/EPINEFRINA 2% SOL INY CARTUCHO	ANESTÉSICOS	624	0	0	624
400	N01BL008341	51142904	LIDOCAINA 2% GEL TUBO 30g	PREPARADOS PARA LA GARGANTA	1185	0	1040	2225
401	N01BL008471	51142904	LIDOCAINA 10% AEROSOL FCO 80g	ANESTÉSICOS	48	0	16	64
402	N01BL011704	51142904	LIDOCAINA 2% VIAL 50ml	ANESTÉSICOS	36	0	12	48
403	N01BL019801	51142904	LIDOCAINA/EPINEFRINA 1% SOL INY AMP 10ml	ANESTÉSICOS	3	0	0	3
404	N02AA032062	51142222	HIDROMORFONA 2.5mg TABLETA	ANALGÉSICOS	9	0	0	9
405	N02AA038612	51142222	HIDROMORFONA 2mg/ml AMPOLLA 1ml	ANALGÉSICOS	7512	0	2160	9672
406	N02AB032681	51142219	FENTANILO 0,5mg/10ml SOL INY AMPOLLA 10ml	ANESTÉSICOS	2901	0	2356	5257
407	N02AE012044	51142215	BUPRENORFINA 35mcg/h PARCHE	ANALGÉSICOS	9	0	0	9
408	N02AM008701	51142205	MEPERIDINA 100mg/2ml AMPOLLA 2ml	ANALGÉSICOS	39	0	16	55
409	N02AM024201	51142206	MORFINA 30mg/1ml SLN ORAL FCO 30ml	ANALGÉSICOS	2	0	1	3
410	N02AM024701	51142206	MORFINA 10mg/1ml AMPOLLA 1ml	ANALGÉSICOS	1068	0	688	1756

ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	CODIGO UNSPCS	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	GRUPO TERAPEUTICO	CANTIDAD HUS	CANTIDAD UFZ	CANTIDAD HRZ	CANTIDAD TOTAL
411	N02AM032014	51141604	MIRTAZAPINA 30mg TABLETA	PSICOANALEPTICOS	48	0	0	48
412	N02AM10011	51142226	METADONA 10mg TABLETA	OTRAS DROGAS QUE ACTUAN SOBRE EL SISTEMA NERVIOSO	852	0	44	896
413	N02AO021012	51142207	OXICODONA 10mg TABLETA	ANALGÉSICOS	18	0	4	22
414	N02AT020701	51142235	TRAMADOL 50mg/1ml SOL INY AMPOLLA 1ml	ANALGÉSICOS	2010	0	792	2802
415	N02AT030703	51142235	TRAMADOL 100mg/1ml SOL ORAL FCO 10ml	ANALGÉSICOS	33	0	12	45
416	N02B039011	51142203	ACETAMINOFEN/CODEINA 325mg/30mg TABLETA	ANALGÉSICOS	6	0	44	50
417	N02BA001011	51142001	ACETAMINOFEN 500mg TABLETA	ANALGÉSICOS	45078	0	32228	77306
418	N02BA001222	51142001	ACETAMINOFEN 150mg/5ml JARABE FCO 60ml	ANALGÉSICOS	210	0	300	510
419	N02BA003011	51131520	AC ACETIL SALICILICO 100mg TABLETA	ANALGÉSICOS	2325	0	1344	3669
420	N02BB022781	51172107	DIPIRONA 2g/5ml SLN INY AMPOLLA 5ml	ANALGÉSICOS	3861	0	4868	8729
421	N02BD026701	51172107	DIPIRONA 1g/2ml SLN INY AMPOLLA 2ml	ANALGÉSICOS	13698	0	13416	27114
422	N02BE012850	51142405	PARACETAMOL 10mg/ml VIAL 100ml	ANALGÉSICOS	2466	0	580	3046
423	N02BI022701	51142107	INDOMETACINA 1mg P.RECONS VIAL 1ml	TERAPIA CARDÍACA	3	0	0	3
424	N02CC018077	51142414	SUMATRIPTAN Amp 6mg	ANALGÉSICOS	0	0	120	120
425	N03A9031011	51141534	PREGABALINA 150mg CAPSULA	ANTIEPILÉPTICOS	384	0	172	556
426	N03A9031012	51141534	PREGABALINA 75mg CAPSULA	ANTIEPILÉPTICOS	3543	0	1080	4623
427	N03A9031014	51141534	PREGABALINA 25mg CAPSULA	ANTIEPILÉPTICOS	102	0	0	102
428	N03AA024108	51141505	FENOBARBITAL 4mg/ml SLN ORAL FCO 90ml	ANTIEPILÉPTICOS	3	0	0	3
429	N03AC005011	51141513	CARBAMAZEPINA 200mg TABLETA	ANTIEPILÉPTICOS	369	0	104	473
430	N03AC005033	51141513	CARBAMAZEPINA Susp 100mg/5ml	ANTIEPILÉPTICOS	0	0	1	1
431	N03AC021011	51141502	CLONAZEPAM 0,5mg TABLETA	ANTIEPILÉPTICOS	18	0	108	126
432	N03AC021012	51141502	CLONAZEPAM 2mg TABLETA	ANTIEPILÉPTICOS	30	0	248	278
433	N03AC021201	51141502	CLONAZEPAM 2,5mg/1ml SLN ORAL FCO 20ml	ANTIEPILÉPTICOS	9	0	8	17
434	N03AD013701	51141920	DIAZEPAM 10mg/2ml SLN INY AMPOLLA 2ml	PSICOLÉPTICOS	8	0	8	16
435	N03AF002141	51141507	FENITOINA 100mg CAPSULA	ANTIEPILÉPTICOS	114	0	24	138
436	N03AF002701	51141507	FENITOINA 250mg/5ml SOL INY AMPOLLA 5ml	ANTIEPILÉPTICOS	168	0	104	272
437	N03AF003013	51141505	FENOBARBITAL 100mg TABLETA	ANTIEPILÉPTICOS	57	0	16	73
438	N03AF004701	51141505	FENOBARBITAL 40mg/ml AMPOLLA 1ml	ANTIEPILÉPTICOS	30	0	20	50
439	N03AG014609	51141531	ACIDO VALPROICO 500mg AMP 5ml	ANTIEPILÉPTICOS	780	0	340	1120
440	N03AL001001	51141504	LAMOTRIGINA 25mg TABLETA	ANTIEPILÉPTICOS	9	0	20	29
441	N03AL001003	51141504	LAMOTRIGINA 50mg TABLETA	ANTIEPILÉPTICOS	3	0	0	3
442	N03AL002003	51141504	LAMOTRIGINA 100mg TABLETA	ANTIEPILÉPTICOS	66	0	12	78
443	N03AL021001	51141518	LEVETIRACETAM 500mg TABLETA	ANTIEPILÉPTICOS	1350	0	504	1854
444	N03AL021002	51141518	LEVETIRACETAM SLN ORAL 100mg/ mL	ANTIEPILÉPTICOS	2	0	1	3

ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	CODIGO UNSPCS	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	GRUPO TERAPEUTICO	CANTIDAD HUS	CANTIDAD UFZ	CANTIDAD HRZ	CANTIDAD TOTAL
445	N03AL021003	51141518	LEVETIRACETAM 500mg/5ml SOL INY AMP 5ml	ANTIEPILÉPTICOS	2373	0	992	3365
446	N03AM001701	51171606	MAGNESIO SULFATO 2g/10ml SOL INY AMP 10ml	SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSIÓN	2055	0	152	2207
447	N03AT028030	51142921	TOPIRAMATO 25mg TABLETA	ANTIEPILÉPTICOS	45	0	12	57
448	N03AV011131	51141531	AC VALPROICO 250mg/5ml SLN ORAL FCO 120ml	ANTIEPILÉPTICOS	15	0	8	23
449	N03AV011141	51141531	ACIDO VALPROICO 250mg CAPSULA	ANTIEPILÉPTICOS	825	0	140	965
450	N03AX162064	51141534	PREGABALINA 20mg/mL SOLUCIÓN ORAL	ANTIEPILÉPTICOS	3	0	0	3
451	N03AX180105	51141504	LACOSAMIDA 200mg TABLETA	ANTIEPILÉPTICOS	360	0	376	736
452	N03AX180106	51141504	LACOSAMIDA 200mg/20ml SOL INY AMP 20ml	ANTIEPILÉPTICOS	3	0	0	3
453	N04BA019101	51141601	AMANTADINA 100mg TABLETA	ANTIPARKINSONIANOS	18	0	0	18
454	N04BB008011	51142506	BIPERIDENO 2mg TABLETA	ANTIPARKINSONIANOS	36	0	0	36
455	N04BL003011	51142514	CARBIDOPA/LEVODOPA 25mg/250mg TABLETA	ANTIPARKINSONIANOS	123	0	8	131
456	N05AC032011	51141715	CLOZAPINA 25mg TABLETA	PSICOLÉPTICOS	4	0	12	16
457	N05AC032013	51141715	CLOZAPINA 100mg TABLETA	PSICOLÉPTICOS	30	0	16	46
458	N05AC032030	51141722	QUETIAPINA 100mg TABLETA	PSICOLÉPTICOS	75	0	212	287
459	N05AD015011	51171806	DOMPERIDONA 10mg TABLETA	AGENTES CONTRA PADECIMIENTOS FUNCIONALES DEL ESTÓMAGO E INTESTINO	39	0	16	55
460	N05AH001011	51141702	HALOPERIDOL 5mg TABLETA	PSICOLÉPTICOS	27	0	3	30
461	N05AH001201	51141702	HALOPERIDOL 2mg/1ml SOL ORAL FCO 20ml	PSICOLÉPTICOS	47	0	16	63
462	N05AH001701	51141702	HALOPERIDOL 5mg/ml SOL INY AMPOLLA 1ml	PSICOLÉPTICOS	186	0	248	434
463	N05AH033331	51141703	OLANZAPINA 10mg P.RECONS VIAL	PSICOLÉPTICOS	2	0	0	2
464	N05AH044719	51141722	QUETIAPINA 25mg TABLETA	PSICOLÉPTICOS	1137	0	972	2109
465	N05AL00011	51141711	LEVOMEPROMAZINA 25mg TABLETA	PSICOLÉPTICOS	18	0	4	22
466	N05AL004012	51141711	LEVOMEPROMAZINA 100mg TABLETA	PSICOLÉPTICOS	39	0	2	41
467	N05AL004030	51141711	LEVOMEPROMAZINA 40mg/ml SOL ORAL FCO 20ml 1ml equivale a 40 gotas	PSICOLÉPTICOS	33	0	8	41
468	N05AL014141	51141903	LITIO CARBONATO 300mg TABLETA	PSICOLÉPTICOS	6	0	4	10
469	N05AO010011P	51141703	OLANZAPINA 5mg TABLETA	PSICOLÉPTICOS	141	0	8	149
470	N05AO010012P	51141703	OLANZAPINA 10mg TABLETA	PSICOLÉPTICOS	20	0	24	44
471	N05AP011701	51141713	PIPOTIAZINA 25 mg/ml AMPOLLA 1ml*	PSICOLÉPTICOS	1	0	0	1
472	N05AR001010	51141704	RISPERIDONA 2mg TABLETA	PSICOLÉPTICOS	132	0	20	152
473	N05AR001011	51141704	RISPERIDONA 1mg TABLETA	PSICOLÉPTICOS	129	0	100	229
474	N05BA014011	51141919	ALPRAZOLAM 0,25mg TABLETA	PSICOLÉPTICOS	39	0	40	79
475	N05BA014012	51141919	ALPRAZOLAM 0,5mg TABLETA	PSICOLÉPTICOS	33	0	108	141
476	N05BB0112308	51141916	HIDROXICINA 100mg AMPOLLA 2ml	PSICOLÉPTICOS	42	0	2	44
477	N05BL017012	51141916	LORAZEPAM 2mg TABLETA	PSICOLÉPTICOS	378	0	204	582
478	N05BL017013	51141916	LORAZEPAM 1mg TABLETA	PSICOLÉPTICOS	93	0	20	113

ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	CODIGO UNSPCS	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	GRUPO TERAPEUTICO	CANTIDAD HUS	CANTIDAD UFZ	CANTIDAD HRZ	CANTIDAD TOTAL
479	N05CD082243	51141921	MIDAZOLAM 2 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE 2 ML	PSICOLÉPTICOS	75	0	16	91
480	N05CD082251	51141921	MIDAZOLAM 5 MG/1 ML SOLUCION INYECTABLE 1 ML	PSICOLÉPTICOS	21	0	16	37
481	N06AA024011	51141601	AMITRIPTILINA 25mg TABLETA	PSICOANALEPTICOS	54	0	20	74
482	N06AF013011	51141618	FLUOXETINA 20mg CAPSULA	PSICOANALEPTICOS	69	0	52	121
483	N06AF014141	51141618	FLUOXETINA 20mg/5ml SLN ORAL FCO 70ml	PSICOANALEPTICOS	2	0	1	3
484	N06AT023011	51141606	TRAZODONA 50mg TABLETA	PSICOANALEPTICOS	864	0	244	1108
485	N06AV010101	51141606	VENLAFAXINA 75mg CAPSULA	PSICOANALEPTICOS	84	0	0	84
486	N06AX212065	51141635	DULOXETINA 30mg CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA	PSICOANALEPTICOS	138	0	0	138
487	N06BC018108	51142610	CAFEINA CITRATO 20mg/ml (CAFEINA BASE 10mg/ml) SLN INY AMP 1ml	PSICOANALEPTICOS	139	0	256	395
488	N06BX062238	51241101	ACETILCOLINA 1% P.RECONS OFTAL VIAL 2ml	OFTALMOLÓGICOS	6	0	20	26
489	N07AA033701	51151601	ATROPINA 1mg/ml SLN INY AMPOLLA 1ml	AGENTES CONTRA PADECIMIENTOS FUNCIONALES DEL ESTÓMAGO E INTESTINO	282	0	180	462
490	N07AM010141	51171631	MESALAZINA 500mg TABLETA	ANTIDIARREICOS,AGENTES ANTIINFLAMATORIOS/ANTIINFECCIOSOS INTESTINALES	126	0	12	138
491	N07AN004702	51151512	NEOSTIGMINA 0.5mg/ml SOL INY AMP 1ml	OTRAS DROGAS QUE ACTUAN SOBRE EL SISTEMA NERVIOSO	165	0	240	405
492	N07BA022148	51142905	BUPROPION 150 mg TABLETA	OTRAS DROGAS QUE ACTUAN SOBRE EL SISTEMA NERVIOSO	3	0	0	3
493	N07CB001010	51161608	BETAHISTINA 8mg TABLETA	OTRAS DROGAS QUE ACTUAN SOBRE EL SISTEMA NERVIOSO	33	0	0	33
494	N07CD023011	51171820	DIMENHIDRINATO 50mg TABLETA	ANTIHISTAMÍNICOS PARA USO SISTÉMICO	201	0	112	313
495	N07XE014010	51142610	CAFEINA/ERGOTAMINA 100mg/1mg TABLETA	ANALGÉSICOS	42	0	32	74
496	N07XF022701	51211606	FLUMAZENIL 0,5mg/5ml SOL INY AMPOLLA 5ml	TODO EL RESTO DE PRODUCTOS TERAPÉUTICOS	2	0	2	4
497	N07XG009011	51141517	GABAPENTINA 300mg CAPSULA	ANTIEPILÉPTICOS	1065	0	52	1117
498	N07XO010201	51101805	ESCITALOPRAM 10mg TABLETA	PSICOANALEPTICOS	126	0	56	182
499	N07XS021002	51101582	SERTRALINA 50mg TABLETA	PSICOANALEPTICOS	486	0	232	718
500	NO3AT028020	51181704	TOPIRAMATO 50mg TABLETA	ANTIEPILÉPTICOS	6	0	0	6
501	P01AM020012	51101542	METRONIDAZOL 500mg TABLETA	ANTIPROTOZOARIOS	663	0	188	851
502	P01AM023001	51241115	METRONIDAZOL 250mg/5ml SUSPENSION 120ml	PREPARADOS ESTOMATOLÒGICOS	4	0	4	8
503	P01AN010101	51241114	NITAZOXANIDA 500mg TABLETA	ANTIPROTOZOARIOS	2	0	0	2
504	P01AT012011	51171612	TINIDAZOL 500mg TABLETA	ANTIPROTOZOARIOS	6	0	0	6
505	P01BC028141	51171612	CLOROQUINA FOSFATO Tab 250mg EQUIVALENTE A 150 mg DE CLOROQUINA BASE	ANTIPROTOZOARIOS	189	0	8	197
506	P01BD012279	51101530	PIRIMETAMINA 10MG/ML SUPENSION (POLVO PARA RECONSTITUIR) 30 ML PREPARACION MAGISTRAL	ANTIPROTOZOARIOS	0	0	1	1
507	P01BP017141	42231801	PIRIMETAMINA/SULFADOXINA 25mg/500mg TABLETA	ANTIPROTOZOARIOS	0	0	1	1
508	P01TC12	51101907	PRUEBA DE TUBERCULINA PPD SOL INY 2 mL	AGENTES DIAGNÓSTICOS	8	0	0	8
509	P02CA008011	51101701	ALBENDAZOL 200mg TABLETA	ANTIHELMÍNTICOS	81	0	44	125
510	P02CI009231	51101717	IVERMECTINA 6mg/ml SOLUCION FCO 5ml	ANTIHELMÍNTICOS	78	0	8	86

ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	CODIGO UNSPCS	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	GRUPO TERAPEUTICO	CANTIDAD HUS	CANTIDAD UFZ	CANTIDAD HRZ	CANTIDAD TOTAL
511	R01AI017471	51161705	BROMURO IPRATROPIO 20mcg/Do INH 10ml	AGENTES CONTRA PADECIMIENTOS OBSTRUCTIVOS DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS	525	0	768	1293
512	R01AI017472	51161705	BROMURO IPRATROPIO 0,025 % SOL INHA 20ml	AGENTES CONTRA PADECIMIENTOS OBSTRUCTIVOS DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS	24	0	36	60
513	R01AO006422	51161901	OXIMETAZOLINA 0,05% SOL NASAL FCO 15ml	PREPARADOS DE USO NASAL	36	0	24	60
514	R03AK062533	51151720	FLUTICASONA/SALMETEROL 500/50mcg INH 60Do-DISCO	AGENTES CONTRA PADECIMIENTOS OBSTRUCTIVOS DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS	7	0	4	11
515	R03AK063309	51151720	FLUTICASONA/SALMETEROL 250/50mcg INH 60Do-DISCO	AGENTES CONTRA PADECIMIENTOS OBSTRUCTIVOS DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS	7	0	8	15
516	R03AL032078	51151720	VILANTEROL 22 MCG + UMECLIDINIO 55 MCG POLVO PARA INHALACION	AGENTES CONTRA PADECIMIENTOS OBSTRUCTIVOS DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS	3	0	0	3
517	R03AL042077	51151720	INDACATEROL 110 MCG + GLICOPIRRONIO 50 MCG CAPSULA PRESENTACION MULTIDOSIS X 30 CAPSULAS	AGENTES CONTRA PADECIMIENTOS OBSTRUCTIVOS DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS	12	0	0	12
518	R03AS001461	51161508	SALBUTAMOL 0,5% SOL MICRONEBULIZAR FCO 10 ml	AGENTES CONTRA PADECIMIENTOS OBSTRUCTIVOS DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS	19	0	20	39
519	R03AS001471	51161508	SALBUTAMOL 100mcg/Do SUSP INH 10ml	AGENTES CONTRA PADECIMIENTOS OBSTRUCTIVOS DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS	687	0	724	1411
520	R03AS001472	51151720	FLUTICASONA/SALMETEROL 250mcg/25mcg SUSP INH-AEROSOL BUCAL 120 DOSIS	AGENTES CONTRA PADECIMIENTOS OBSTRUCTIVOS DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS	4	0	3	7
521	R03BB002451	51181752	BECLOMETASONA DIPROPION 50mcg SLN INHALAR FCO 200Do	PREPARADOS DE USO NASAL	57	0	80	137
522	R03BB002452	51181752	BECLOMETASONA DIPROPION 250mcg/Do INHAL 200Dosis 10ml	PREPARADOS DE USO NASAL	51	0	100	151
523	R03BB016461	51161703	BUDESONIDA 0,5mg/ml SUSP INHALAR AMP 2ml	AGENTES CONTRA PADECIMIENTOS OBSTRUCTIVOS DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS	26	0	3	29
524	R03BB042182	51161705	TIOTROPIO 18mcg CAPSULA PRESENTACION MULTIDOSIS X 30 CAPSULAS	AGENTES CONTRA PADECIMIENTOS OBSTRUCTIVOS DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS	1	0	0	1
525	R03BD002452	51181752	BECLOMETASONA Dipropionato Sol Inh 50mcg/ml NASAL	PREPARADOS DE USO NASAL	0	0	2	2
526	R03DA022701	51161504	AMINOFILINA 240mg SLN AMPOLLA 10ml	AGENTES CONTRA PADECIMIENTOS OBSTRUCTIVOS DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS	4	0	0	4
527	R03DT004141	51161505	TEOFILINA 300mg CAPSULA	AGENTES CONTRA PADECIMIENTOS OBSTRUCTIVOS DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS	12	0	2	14
528	R03DT004142	51161505	TEOFILINA 125mg CAPSULA	AGENTES CONTRA PADECIMIENTOS OBSTRUCTIVOS DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS	4	0	2	6
529	R05CA005461	51161701	ACETILCISTEINA 600 mg GRANULOS SOBRE 1.5 g	PREPARADOS PARA LA TOS Y EL RESFRÍO	9	0	3	12
530	R05CA005701	51101805	CLOTRIMAZOL 1g/100g TUBO 40g CREMA TOPICA	ANTIFÚNGICOS PARA USO DERMATOLÓGICO	27	0	2	29
531	R05CA005702	51101805	CLOTRIMAZOL 100mg TABLETA	ANTIINFECCIOSOS Y ANTISÉPTICOS GINECOLÓGICOS	2	0	3	5
532	R05CA005704	51101805	CLOTRIMAZOL 1g/100g TUBO 40g CREMA VAGINAL	ANTIINFECCIOSOS Y ANTISÉPTICOS GINECOLÓGICOS	9	0	12	21
533	R05CB057355	51111513	MESNA 400mg SOLUCION AMPOLLA	TODO EL RESTO DE PRODUCTOS TERAPÉUTICOS	15	0	2	17
534	R06AC032070	51161602	CLEMASTINA 1mg/1ml SLN INY AMPOLLA 2ml	ANTIHISTAMÍNICOS PARA USO SISTÉMICO	39	0	3	42
535	R06AD018101	51161635	DIFENHIDRAMINA 50mg CAPSULA	ANTIHISTAMÍNICOS PARA USO SISTÉMICO	12	0	3	15
536	R06AH015012	51141916	HIDROXICINA 25mg TABLETA	PSICOLÉPTICOS	51	0	40	91
537	R06AL016011	51161606	LORATADINA 10mg TABLETA	ANTIHISTAMÍNICOS PARA USO SISTÉMICO	291	0	144	435

ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	CODIGO UNSPCS	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	GRUPO TERAPEUTICO	CANTIDAD HUS	CANTIDAD UFZ	CANTIDAD HRZ	CANTIDAD TOTAL
538	R06AL016221	51161606	LORATADINA 5mg/5ml SOLUCION ORAL 100ml	ANTIHISTAMÍNICOS PARA USO SISTÉMICO	3	0	0	3
539	R07AA026076	51161901	SURFACTANTE PULMONAR 80mg/ml VIAL 3ml SUSP	OTROS PRODUCTOS PARA EL SISTEMA RESPIRATORIO	24	0	28	52
540	R07AC005232	51161901	SURFACTANTE PULMONAR 80mg/ml VIAL 1,5ml SUSP	OTROS PRODUCTOS PARA EL SISTEMA RESPIRATORIO	12	0	20	32
541	R07AC005233	51161901	SURFACTANTE PULMONAR 25mg/ml VIAL 8ml SUSP	OTROS PRODUCTOS PARA EL SISTEMA RESPIRATORIO	3	0	3	6
542	R07AI017001	51161901	ILOPROST 10mcg/1ml SOL PARA NEBULIZACION AMPOLLA 2ml	AGENTES ANTITROMBÓTICOS	1	0	0	1
543	RD4058	42281604	SOLUCION DE LUGOL 250mL	TODO EL RESTO DE PRODUCTOS TERAPÉUTICOS	1	0	0	1
544	S01AA128240	51101582	TOBRAMICINA 0,3% SOLUCION OFTALMICA FCO 5mL	OFTALMOLÓGICOS	2	0	2	4
545	S01AA205485	51181704	DEXAMETASONA 10% NEOMICINA 35% POLIMIXINA B 10UI UNGUENTO TUBO	OFTALMOLÓGICOS	2	0	16	18
546	S01AG003601	51101584	GENTAMICINA 0,3% SOLUCION OFTALMICA FCO 10mL	OFTALMOLÓGICOS	36	0	8	44
547	S01AG003611	51101584	GENTAMICINA 0,3% UNGÜENTO OFTALMICO TUBO 5g	OFTALMOLÓGICOS	1	0	3	4
548	S01AN025671	51181704	DEXAMETASONA / NEOMICINA / POLIMIXINA B 1%/35%/6000UI SOLUCION OFTALMICA FCO 5ml	OFTALMOLÓGICOS	4	0	1	5
549	S01AS019602	51102403	SULFACETAMIDA 100mg/ml SOLUCION OFTALMICA FCO 15ml	ANTIBIÓTICOS Y QUIMIOTERÁPICOS PARA USO DERMATOLÓGICO	14	0	12	26
550	S01CA030918	51181704	NEOMICINA + HIDROCORTISONA + COLISTINA (5+0.5+1.53mg) gotas óticas	OFTALMOLÓGICOS	1	0	2	3
551	S01EA002012	51141501	ACETAZOLAMIDA 250mg TABLETA	OFTALMOLÓGICOS	96	0	52	148
552	S01EP009602	51241114	PILOCARPINA 20mg/1ml SOL OFTAL FCO 15ml	OFTALMOLÓGICOS	2	0	2	4
553	S01FA017416	51151601	ATROPINA SULFATO SOL OFTALMICA 10mg/ml frasco x 5ml	OFTALMOLÓGICOS	1	0	3	4
554	S01FA033601	51151601	ATROPINA SULFATO 5mg/ml SLN OFTALMICA FCO 10ml	OFTALMOLÓGICOS	1	0	1	2
555	S01FT026601	51151606	TROPICAMIDA 1% SOL OFTALMICA FCO 5ml	OFTALMOLÓGICOS	3	0	8	11
556	S01HA047157	51151606	TROPICAMIDA/FENILEFRINA 0,5% (5 mg/ml) / 5% (50 mg/ml) SOL OFT FCO 5ml	OFTALMOLÓGICOS	12	0	8	20
557	S01HB016001	51142922	BENOXINATO HCL 0.4% SLN OFTALMICA 15ml	OFTALMOLÓGICOS	25	0	8	33
558	S01HC051601	51101584	CICLOPENTOLATO 1g/100ml SOL OFTALMICA FCO 15 ml	OFTALMOLÓGICOS	3	0	0	3
559	S01HF050601	51151710	FENILEFRINA 10% SOL OFTALMICA FCO 5ml	OFTALMOLÓGICOS	8	0	2	10
560	S01HP039605	51151710	Tetracaina 0.5% solucion oftalmica frasco 10 ml	OFTALMOLÓGICOS	36	0	3	39
561	S01JA019897	51142001	FLUORESCEINA SODICA SH 10% VIAL	OFTALMOLÓGICOS	1	0	28	29
562	S01KA012602	51142904	LIDOCAINA/EPINEFRINA 1% SOL INY VIAL 50ml	ANESTÉSICOS	15	0	8	23
563	S01LA0513274	51201519	AFLIBERCEPT 40mg/ml SLN INTRAVITREA (2MG/0.05ML) JERINGA PRELLENA	OFTALMOLÓGICOS	3	0	0	3
564	S01XF022601	51151710	FENILEFRINA 2,5% SOL OFTALMICA FCO 5ml	OFTALMOLÓGICOS	7	0	8	15
565	V03AA010701	42281604	ALCOHOL ETILICO ABSOLUTO 99,9% AMPOLLA 5mL	ANTISÉPTICOS Y DESINFECTANTES	2	0	0	2
566	V03AB145931	51211609	PROTAMINA 5000UI SOL INY AMPOLLA 5ml	TODO EL RESTO DE PRODUCTOS TERAPÉUTICOS	9	0	1	10
567	V03AB161963	42281604	ALCOHOL ETILICO 40% frasco 1000 mL	ANTISÉPTICOS Y DESINFECTANTES	1	0	0	1
568	V03AB170025	51211615	AZUL DE METILENO SLN INY 10mg/ml AMP 5ml	TODO EL RESTO DE PRODUCTOS TERAPÉUTICOS	33	0	28	61
569	V03AB230454	51161701	ACETILCISTEINA 300mg SOL INY AMPOLLA 3ml	TODO EL RESTO DE PRODUCTOS TERAPÉUTICOS	90	0	284	374

ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	CODIGO UNSPCS	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	GRUPO TERAPEUTICO	CANTIDAD HUS	CANTIDAD UFZ	CANTIDAD HRZ	CANTIDAD TOTAL
570	V03AB356959	51211606	SUGAMMADEX 200mg/2ml SOL INY AMPOLLA 2ml	TODO EL RESTO DE PRODUCTOS TERAPÉUTICOS	9	0	2	11
571	V03AF032210	51131517	ACIDO FOLINICO 5 mg/mL SUSPENSION ORAL FCO 30 mL MAGISTRAL	TODO EL RESTO DE PRODUCTOS TERAPÉUTICOS	0	0	1	1
572	V03AF072158	51211501	RASBURICASA 1,5 MG/ML POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCION INY VIAL	TODO EL RESTO DE PRODUCTOS TERAPÉUTICOS	21	0	0	21
573	V03AN001701	51142302	NALOXONA 0.4mg SOL INY AMPOLLA 1ml	TODO EL RESTO DE PRODUCTOS TERAPÉUTICOS	4	0	8	12
574	V06CE017702	51191905	ELEMENTOS TRAZA ADULTO SLN INY VIAL 10 ml	VITAMINAS	285	0	236	521
575	V06CL02024251	42231504	FORMULA ANTIREFLUJO LACTANTES 0/12 MESES 400g	NUTRICION	3	0	0	3
576	V06CL023251	42231504	FORMULA LACTANTES DE 0/12 MESES INTOLERANCIA LACTOSA POLVO 400 g.	NUTRICION	3	0	0	3
577	V06DA021231	12352209	AMINOACIDOS NEONATAL 10% SLN 250ml	SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSIÓN	207	0	188	395
578	V06DB012503	42231504	ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES. FÓRMULA POLIMÉRICA, EN POLVO, NORMOCALÓRICA, LÁCTEA, CON CARBOHIDRATOS, GRASAS, PROTEÍNAS, FIBRA DIETARIA (GOS+FOS), VITAMINAS, MINERALES, OLIGOELEMENTOS, NUCLEÓTIDOS Y ÁCIDOS GRASOS POLIINSATURADOS DE CADENA LARGA (DHA, EPA Y AA)	NUTRICION	3	0	0	3
579	V06DF011234	42231803	NP ADULTO CENTRAL EMULSION BOLSA	SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSIÓN	12	0	28	40
580	V06DF020231	42231504	FORMULA POLIMERICA BAJA CARGA DE CARBOHIDRATOS LPC 1000 mL	NUTRICION	3	0	0	3
581	V06DF02466	42231801	MODULO DE PROTEINA SIN CALCIO POLVO 340g	NUTRICION	3	0	0	3
582	V06DF2167	42231801	FORMULA MONOMERICA NO LACTEA 0 A 12 MESES ALERGIA A PROTEINA LECHE LATA X 400 G	NUTRICION	2	0	0	2
583	V06DF2218	42231504	FORMULA INFANTIL LIQUIDA PARA LACTANTES (BOTELLA X 59 ML) (2 Oz)	NUTRICION	1	0	0	1
584	V06VL02022060	42231801	FORMULA PARA LACTANTES CON PROTEINA DE SOYA *	NUTRICION	3	0	0	3
585	V07AA007701	51102702	AGUA ESTERIL SOLUCION AMPOLLA 10ml	TODO EL RESTO DE PRODUCTOS NO TERAPÉUTICOS	23994	0	1228	25222
586	V07AA007703	51102702	AGUA ESTERIL SOLUCION BOLSA 500ml	TODO EL RESTO DE PRODUCTOS NO TERAPÉUTICOS	1023	0	1464	2487
587	V07AA00AA04	51102702	AGUA ESTERIL SOLUCION BOLSA 3000ml	TODO EL RESTO DE PRODUCTOS NO TERAPÉUTICOS	144	0	200	344
588	V07AA017501	51191704	AC AMINOACETICO 1,5% SOLUCION 3000ml BOLSA	SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSIÓN	81	0	20	101
589	V07AR002253	51211610	POLIESTIRENO SULFONATO DE CALCIO P.RECONS SOB 15g	TODO EL RESTO DE PRODUCTOS TERAPÉUTICOS	138	0	36	174
590	V08AA054241	51102322	ENTECAVIR Tab 0,5mg	ANTIVIRALES DE USO SISTÉMICO	6	0	0	6
591	V08BB001253	51212503	BARIO SULFATO POLVO RECONSTITUIR FCO176g	MEDIOS DE CONTRASTE	66	0	36	102
592	ZO5AZ001701	51102321	ZIDOVUDINA 200mg/20ml SOL INY AMP 20ml	ANTIVIRALES DE USO SISTÉMICO	6	0	1	7
593	A11AA1891	42231504	Formula pediatrica completa y balanceada liquida	NUTRICION	16	0	68	84
594	B05BA0112076	42231504	FORMULA HEPATICA ALTA EN AA CADENA RAMIFICADA BAJA EN AA AROMATICOS FRASCO X 200 ML	NUTRICION	27	0	0	27
595	B05BA107321	42231504	FORMULA OLIGOMERICA ESTRES METABOLICO LPC 1000mL	NUTRICION	6	0	0	6
596	V06CL020255	42294712	FORMULA LACTANTES PREMATUROS BAJO PESO FCO 2 Oz	NUTRICION	3408	0	0	3408
597	V06CL021252	42231504	FORMULA INICIO LACTANTES DE 0/6 MESES CON HIERRO POLVO 900 g.	NUTRICION	33	0	0	33
598	V06CL13213	42231504	FORMULA PROTEINA EXTENSAMENTE HIDROLIZADA HIPOALERGENICA LACTANTES DE 0/24 MESES POLVO 400 g.	NUTRICION	3	0	0	3
599	V06DF017231	42231504	FORMULA OLIGOMERICA ESTRES METABOLICO 200mL a 250mL	NUTRICION	81	0	100	181

ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	CODIGO UNSPCS	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	GRUPO TERAPEUTICO	CANTIDAD HUS	CANTIDAD UFZ	CANTIDAD HRZ	CANTIDAD TOTAL
600	V06DF018231	42231504	FORMULA POLIMERICA DENSIDAD CALORICA 200mL a 250 mL	NUTRICION	2913	0	1652	4565
601	V06DF018232	42231801	FORMULA POLIMERICA PULMONAR 200mL a 250 mL	NUTRICION	12	0	0	12
602	V06DF019231	42231504	FORMULA POLIMERICA BAJA CARGA DE CARBOHIDRATOS 200-250 mL	NUTRICION	564	0	964	1528
603	V06DF019323	42231504	FORMULA POLIMERICA DENSIDAD CALORICA LPC 1000mL	NUTRICION	0	0	1	1
604	V06DF021231	42231504	FORMULA POLIMERICA RENAL PREDIALISIS BAJA PROTEINA 200mL a 250mL	NUTRICION	42	0	288	330
605	V06DF207	42231504	FORMULA OLIGOMERICA HIPERCALORICA FUNCION GASTROINTESTINAL DETERIORADA BOTELLA 220ml	NUTRICION	327	0	788	1115
606	V06DF2076	42231504	FORMULA OLIGOMERICA HIPERCALORICA FUNCION GASTROINTESTINAL DETERIORADA LPC 1000 ML	NUTRICION	1	0	2	3
607	V06DF4814	42231504	FORMULA OLIGOMERICA PROTEINA HIDROLIZADA EN PEPTIDOS LPC 500mL	NUTRICION	324	0	16	340
608	V06DFI95414	42231504	FORMULA POLIMERICA RENAL DIALISIS ALTA PROTEINA 200mL a 250 mL	NUTRICION	159	0	84	243
609	V06CL022251	42231504	LECHE INFANTIL SIN LACTOSA POLVO 400g	NUTRICION	2	0	0	2
610	A16AA032299	41115823	MODULO DE PROTEINA GLUTAMINA/L REUTERI 10g/100UFC SOBRE 15g	NUTRICION	33	0	12	45
611	V06DF010405	41115823	MODULO DE PROTEINA SIN CALCIO POLVO 275g	NUTRICION	36	0	2	38
612	CT10351505	42311515	PASTA HIDROCOLOIDE TUBO 30 g	CUIDADO DE LA PIEL	4	0	3	7
613	CT3881637	42311513	GEL DE MIEL LEPTOSPERMUN 100% TUBO X 44ml	CUIDADO DE LA PIEL	8	0	1	9
614	CT3881748	42311513	GEL ANTIMICROBIANO CON PLATA 55ppm TUBO 45ml	CUIDADO DE LA PIEL	4	0	0	4
615	CT3881749	40141760	GEL DERMICO HIDRATANTE TUBO 85g	CUIDADO DE LA PIEL	3	0	3	6
616	CT388914	42311513	HIDRATANTE CON AC BORICO GEL 85g	CUIDADO DE LA PIEL	2	0	8	10
617	H02C01	42311602	CERA OSEA 2,5g	OSTEOSINTESIS	72	0	8	80
618	CEMENTOANTI	42295466	CEMENTO OSEO CON GENTAMICINA	OSTEOSINTESIS	1	0	3	4

2. Medicamentos Biologicos:

ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	CODIGO UNSPCS	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	OBSERVACION MEDICAMENTOS BIOLOGICOS	GRUPO TERAPEUTICO	CANTIDAD HUS	CANTIDAD UFZ	CANTIDAD HRZ	CANTIDAD TOTAL
619	B02BD026747	51131802	COMPLEJO ANTIINHIBIDOR COAGULANTE (FACTORES: II(440UI), VII(300UI), IX(500UI) X(460UI)), PROTEINA C, PROTEINA S, VIAL 20mL	El proveedor podrá homologar la concentración del producto en caso de desabastecimiento en el mercado, haciendo el ajuste correspondiente según el valor regulado por Unidad Internacional (o la unidad en la cual se mida la concentración del producto), con el fin que a necesidad de la entidad se pueda suplir el abastecimiento con un producto alternativo.	ANTIHEMORRÁGICOS	3	0	0	3
620	B02BD042053	51131802	FACTOR IX DE COAGULACION (RECOMBINANTE) POLVO PARA INY VIAL 500 UI	El proveedor podrá homologar la concentración del producto en caso de desabastecimiento en el mercado, haciendo el ajuste correspondiente según el valor regulado por Unidad Internacional (o la unidad en la cual se mida la concentración del producto), con el fin que a necesidad de la entidad se pueda suplir el abastecimiento con un producto alternativo.	ANTIHEMORRÁGICOS	6	0	0	6
621	B02BD103545	51131802	FACTOR HUMANO VON WILLEBRAND 1000UI/10ML	El proveedor podrá homologar la concentración del producto en caso de desabastecimiento en el mercado, haciendo el ajuste correspondiente según el valor regulado por Unidad Internacional (o la unidad en la cual se mida la concentración del producto), con el fin que a necesidad de la entidad se pueda suplir el abastecimiento con un producto alternativo.	ANTIHEMORRÁGICOS	2	0	0	2

ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	CODIGO UNSPCS	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	OBSERVACION MEDICAMENTOS BIOLOGICOS	GRUPO TERAPEUTICO	CANTIDAD HUS	CANTIDAD UFZ	CANTIDAD HRZ	CANTIDAD TOTAL
622	B02BF001721	51131802	FACTOR VIII VON WILLEBRAND P.RECONS 1000 UI VIAL 10ml	El proveedor podrá homologar la concentración del producto en caso de desabastecimiento en el mercado, haciendo el ajuste correspondiente según el valor regulado por Unidad Internacional (o la unidad en la cual se mida la concentración del producto), con el fin que a necesidad de la entidad se pueda suplir el abastecimiento con un producto alternativo.	ANTIHEMORRÁGICOS	2	0	0	2
623	B02BF003721	51131802	FACTOR VII 2mg P.RECONS VIAL	El proveedor podrá homologar la concentración del producto en caso de desabastecimiento en el mercado, haciendo el ajuste correspondiente según el valor regulado por Unidad Internacional (o la unidad en la cual se mida la concentración del producto), con el fin que a necesidad de la entidad se pueda suplir el abastecimiento con un producto alternativo.	ANTIHEMORRÁGICOS	1	0	0	1
624	B02BF0237121	51131802	FACTOR VIII ANTIHEMOFILICO P.RECONS VIAL 1000UI/10ml	El proveedor podrá homologar la concentración del producto en caso de desabastecimiento en el mercado, haciendo el ajuste correspondiente según el valor regulado por Unidad Internacional (o la unidad en la cual se mida la concentración del producto), con el fin que a necesidad de la entidad se pueda suplir el abastecimiento con un producto alternativo.	ANTIHEMORRÁGICOS	2	0	0	2
625	B02BF0237122	51131802	FACTOR VIII ANTIHEMOFILICO P. RECONS VIAL 500UI/10mL	El proveedor podrá homologar la concentración del producto en caso de desabastecimiento en el mercado, haciendo el ajuste correspondiente según el valor regulado por Unidad Internacional (o la unidad en la cual se mida la concentración del producto), con el fin que a necesidad de la entidad se pueda suplir el abastecimiento con un producto alternativo.	ANTIHEMORRÁGICOS	54	0	0	54
626	J06BA022212	51201806	INMUNOGLOBULINA IGG 5g SOL INY (100mg/1ml) VIAL 50ml	El proveedor podrá homologar la concentración del producto en caso de desabastecimiento en el mercado, haciendo el ajuste correspondiente según el valor regulado por Unidad Internacional (o la unidad en la cual se mida la concentración del producto), con el fin que a necesidad de la entidad se pueda suplir el abastecimiento con un producto alternativo.	SUEROS INMUNES E INMUNOGLOBULINAS	30	0	0	30
627	J06BH002701	51201807	INMUNOGLOBULINA ANTIHEPATITIS B 50UI/ml AMP 2ml	El proveedor podrá homologar la concentración del producto en caso de desabastecimiento en el mercado, haciendo el ajuste correspondiente según el valor regulado por Unidad Internacional (o la unidad en la cual se mida la concentración del producto), con el fin que a necesidad de la entidad se pueda suplir el abastecimiento con un producto alternativo.	SUEROS INMUNES E INMUNOGLOBULINAS	3	0	1	4
628	J06BI00702	51201805	INMUNOGLOBULINA ANTI D 300mcg AMPOLLA 2ml	El proveedor podrá homologar la concentración del producto en caso de desabastecimiento en el mercado, haciendo el ajuste correspondiente según el valor regulado por Unidad Internacional (o la unidad en la cual se mida la concentración del producto), con el fin que a necesidad de la entidad se pueda suplir el abastecimiento con un producto alternativo.	SUEROS INMUNES E INMUNOGLOBULINAS	36	0	16	52
629	J06BI007703	51201806	INMUNOGLOBULINA IGG 5g SOL INY (50mg/1ml) VIAL 100ml	El proveedor podrá homologar la concentración del producto en caso de desabastecimiento en el mercado, haciendo el ajuste correspondiente según el valor regulado por Unidad Internacional (o la unidad en la cual se mida la concentración del producto), con el fin que a necesidad de la entidad se pueda suplir el abastecimiento con un producto alternativo.	SUEROS INMUNES E INMUNOGLOBULINAS	73	0	2	75
630	J06BI021721	51201624	INMUNOGLOBULINA VARICELA SOL INY VIAL 5ml MVN	El proveedor podrá homologar la concentración del producto en caso de desabastecimiento en el mercado, haciendo el ajuste correspondiente según el valor regulado por Unidad Internacional (o la unidad en la cual se mida la concentración del producto), con el fin que a necesidad de la entidad se pueda suplir el abastecimiento con un producto alternativo.	SUEROS INMUNES E INMUNOGLOBULINAS	0	0	1	1
631	JO6BA022300	51201806	INMUNOGLOBULINA IGG 5g SOL INY (50 mg/1ml) VIAL 100ml MVND	El proveedor podrá homologar la concentración del producto en caso de desabastecimiento en el mercado, haciendo el ajuste correspondiente según el valor regulado por Unidad Internacional (o la unidad en la cual se mida la concentración del producto), con el fin que a necesidad de la entidad se pueda suplir el abastecimiento con un producto alternativo.	SUEROS INMUNES E INMUNOGLOBULINAS	12	0	8	20
632	L01XR037703	51111716	RITUXIMAB 100mg/10ml SOL INY VIAL 10ml	El proveedor podrá homologar la concentración del producto en caso de desabastecimiento en el mercado, haciendo el ajuste correspondiente según el valor regulado por Unidad Internacional (o la unidad en la cual se mida la concentración del producto), con el fin que a necesidad de la entidad se pueda suplir el abastecimiento con un producto alternativo.	AGENTES ANTINEOPLÁSICOS	9	0	0	9

ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	CODIGO UNSPCS	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	OBSERVACION MEDICAMENTOS BIOLOGICOS	GRUPO TERAPEUTICO	CANTIDAD HUS	CANTIDAD UFZ	CANTIDAD HRZ	CANTIDAD TOTAL
633	L04AI002501	51111720	INFLIXIMAB 100mg P.RECONS VIAL 10ml	El proveedor podrá homologar la concentración del producto en caso de desabastecimiento en el mercado, haciendo el ajuste correspondiente según el valor regulado por Unidad Internacional (o la unidad en la cual se mida la concentración del producto), con el fin que a necesidad de la entidad se pueda suplir el abastecimiento con un producto alternativo.	AGENTES INMUNOSUPRESORES	3	0	0	3
634	L1X3R036702	51111716	RITUXIMAB 500mg/50ml (10mg/ml) SOL INY VIAL 50ml	El proveedor podrá homologar la concentración del producto en caso de desabastecimiento en el mercado, haciendo el ajuste correspondiente según el valor regulado por Unidad Internacional (o la unidad en la cual se mida la concentración del producto), con el fin que a necesidad de la entidad se pueda suplir el abastecimiento con un producto alternativo.	AGENTES ANTINEOPLÁSICOS	15	0	1	16
635	R07AP017250	51161901	PALIVIZUMAB 50mg SLN INY 0.5ml	El proveedor podrá homologar la concentración del producto en caso de desabastecimiento en el mercado, haciendo el ajuste correspondiente según el valor regulado por Unidad Internacional (o la unidad en la cual se mida la concentración del producto), con el fin que a necesidad de la entidad se pueda suplir el abastecimiento con un producto alternativo.	SUEROS INMUNES E INMUNOGLOBULINAS	9	0	24	33

NOTA: Los oferentes que deseen participar del presente proceso, deberán ofertar como mínimo el 70% de los ítems referenciados en el cuadro anterior, es decir, 444 ítems como mínimo.

1.10 APERTURA

La apertura del proceso se llevará a cabo por Acto Administrativo de carácter general que se publicará de acuerdo al Cronograma establecido en la presente Convocatoria; de igual forma se pondrán a disposición los Pliegos de Condiciones en la página Web del Hospital www.hus.org.co, en la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros para su consulta física y en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP II**.

1.11 PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Estatuto de Contratación, los documentos que se produzcan en el desarrollo del presente Proceso de Selección serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP II** y en la página Web del Hospital www.hus.org.co.

1.12 CONVOCATORIA DE VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, se hace pública la presente Convocatoria para que las veedurías ciudadanas realicen el control social al presente Proceso de Selección y al contrato resultante. A las veedurías se les suministrará toda la información y documentación pertinente en la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**.

1.13 CRONOGRAMA

Con fundamento en el proceso determinado anteriormente se presenta el siguiente Cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR - HORA	OBSERVACIONES Y ACLARACIONES
Aviso Apertura De Convocatoria	07/06/2024		Publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP II** y Página Web del Hospital **www.hus.org.co**

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR - HORA	OBSERVACIONES Y ACLARACIONES
Publicación Apertura de la Convocatoria Pública, Pliego de Condiciones y Anexos	14/06/2024	Subdirección de Bienes Compras y Suministros, Edificio Administrativo de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA – BOGOTÁ** Cra 8 No. 0-29 Sur	Se publicarán en el Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP II** y Página Web del Hospital **www.hus.org.co**
Radicación de Observaciones y/o Aclaraciones al Pliego de Condiciones y sus Anexos	20/06/2024 Desde: 9:00 horas Hasta: 12:00 horas	Correo Electrónico: contratacion@hus.org.co	Se recibirán observaciones y aclaraciones al Pliego de Condiciones y Anexos únicamente en la fecha, hora y medio señalado en estas líneas (Actividad). Las observaciones y/o aclaraciones podrán ser remitidas únicamente a través de la dirección de correo electrónico **contratacion@hus.org.co.** Las demás observaciones que se radiquen terminada esta instancia, consideradas, así como extemporáneas, se entenderán como Derecho de Petición y serán contestados en los términos previstos en la Ley 1755 de 2015.
Respuesta a Observaciones y/o Aclaraciones al Pliego de Condiciones y sus Anexos	27/06/2024	Subdirección de Bienes, Compras y Suministros, 17:00 horas, Edificio Administrativo de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA – BOGOTÁ** Cra 8 No. 0-29 Sur	Se publicará consolidado de Respuestas en la página web: **www.hus.org.co** y en la página del **SECOP II**; de ser necesario modificar el pliego de condiciones se efectuara mediante adenda la cual será publicada por los mismos medios en líneas arriba enunciados. Se remitirá consolidado de respuesta a observaciones al correo por el cual se recibe la observación a cada firma observante.
Radicación de la Propuesta, Acta de Cierre y Apertura de Sobres	04/07/2024 11:00 horas	Radicación de Propuestas: Subdirección de Bienes, Compras y Suministros, 3er piso, Edificio Administrativo de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA – Bogotá**, Cra 8 No. 0-29 sur. A partir de la apertura de la presente Convocatoria Pública hasta el día 04 de julio de 2024 Administrativo 11:00 horas Cierre y Apertura de Sobres: 4 de julio de 2024 11:00 horas	Se procederá a realizar el acto de cierre, según el reloj visible en el lugar de entrega, por medio de un acta en presencia de los oferentes que deseen participar. Únicamente se recibirán propuestas de manera física, es decir, deberán ser radicadas en la subdirección de bienes, compras y suministros del Hospital en los términos señalados en estas líneas (Actividad).
Publicacion de Informe de Evaluaciones	17/07/2024	Subdirección de Bienes Compras y Suministros, 17:00 horas, Edificio Administrativo de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA**	Se publicará el resultado de la evaluación en la página web: **www.hus.org.co** y en la página del **SECOP II**.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR - HORA	OBSERVACIONES Y ACLARACIONES
		SAMARITANA – BOGOTÁ Cra 8 No. 0-29 Sur	
Presentación de Observaciones a las Evaluaciones por Parte de los Proponentes	Desde: 17 de julio de 2024, una vez publicado el Informe de Evaluaciones Hasta: 19 de julio de 2024, 12:00 horas	Correo Electrónico: **contratacion@hus.org.co**	Se recibirán observaciones y aclaraciones al Pliego de Condiciones y Anexos únicamente en la fecha, hora y medio señalado en estas líneas (Actividad). Las observaciones y/o aclaraciones podrán ser remitidas únicamente a través de la dirección de correo electrónico **contratacion@hus.org.co.** Las demás observaciones que se radiquen terminada esta instancia, consideradas, así como extemporáneas, se entenderán como Derecho de Petición y serán contestados en los términos previstos en la Ley 1755 de 2015.
Respuesta a las Observaciones a las Evaluaciones	25/07/2024	Subdirección de Bienes Compras y Suministros, 17:00 horas, Edificio Administrativo de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA – BOGOTÁ** Cra 8 No. 0-29 Sur	El proveedor podrá acercarse a la Subdirección de Compras, Bienes y Suministros para la notificación de la respuesta a su observación, o ingresar a la página web del Hospital www.hus.org.co y en la página de! **SECOP II.**
Adjudicación	26/07/2024	Sala de Juntas Gerencia 5:00 P.M. Edificio Administrativo de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA – BOGOTÁ** Cra 8 No. 0-29 Sur	Acto administrativo de adjudicación, se publicará en la página web **www.hus.org.co** y en la página del **SECOP II**
Firma del Contrato	Dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación	Gerencia – Oficina de Contratos, Edificio Administrativo de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** – Cra 8 No. 0-29 sur - Bogotá	El representante legal de la empresa favorecida en la convocatoria deberá presentarse en las instalaciones del Hospital para proceder a la firma del contrato, en el término señalado. El incumplimiento del representante legal del oferente, hará que el Hospital haga efectiva la póliza de seriedad de la propuesta
Póliza	Dos (2) días hábiles después de la firma del contrato	Oficina de Contratos, Edificio Administrativo de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** – Cra 8 No. 0-29 sur – Bogotá	El proveedor deberá presentar la respectiva póliza en la oficina de Contratos en el 5° piso del edificio Administrativo de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** – Cra 8 No. 0-29 sur - Bogotá

1.14 DE LAS OBSERVACIONES Y/O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

La **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA,** recibirá solicitudes escritas de aclaración al Pliego de Condiciones y/o sus anexos. Se tendrán en cuenta únicamente aquellas observaciones y aclaraciones que reúnan los siguientes requisitos:

- Remitirse a través de la dirección de correo electrónico contratacion@hus.org.co.
- La identificación del proceso al que se refieren.
- El nombre de la persona y empresa que la envía y su dirección física, o de correo electrónico.
- Deberán hacer referencia al artículo, numeral, párrafo de la cual se deriva la observación.

Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados que cumplan con los requisitos aquí establecidos, serán resueltas por la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** y publicadas en la página Web del Hospital www.hus.org.co y el Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP II** mediante acta final de respuesta observaciones y/o solicitudes de aclaración al Pliego y/o sus anexos.

NOTA 1: No se atenderán consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito al correo electrónico contratacion@hus.org.co y en los términos señalados en el presente Pliego de Condiciones.

NOTA 2: Se recibirán observaciones y aclaraciones por escrito al Pliego de Condiciones, a través de la dirección de correo electrónico contratacion@hus.org.co, hasta la fecha y hora de Radicación de observaciones y/o aclaraciones al pliego de condiciones y sus anexos estipulada en el cronograma.

Si la observación o aclaración genera una modificación del Pliego de Condiciones, se mantendrá lo expuesto en el numeral **1.17 (MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DEFINITIVOS).**

Las solicitudes presentadas por los proponentes por fuera del término establecido para Observaciones y Aclaraciones serán resueltas conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015.

1.15 CONSULTA Y/O RETIRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Las personas interesadas en participar en el presente proceso de Selección podrán consultar o descargar el Pliego de Condiciones en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP II** o en la página Web del Hospital www.hus.org.co.

También podrán acercarse a la Oficina de la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros en días hábiles y horarios laborales, entendidos estos los días de lunes a viernes de 7:00 A.M. a 5:00 P.M, piso tercero (3), Edificio Administrativo, de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, ubicado en la carrera 8 No. 0 – 29 Sur.

El Hospital expedirá las copias de los Pliegos de Condiciones que cualquier persona le solicite a costa del interesado.

1.16 RADICACIÓN DE OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Y SUS ANEXOS

La radicación de observaciones y/o aclaraciones tendrá por objeto precisar el contenido y alcance del Pliego de Condiciones, de lo cual se responderá por las áreas pertinentes y sus respuestas serán publicadas en la página Web de la entidad www.hus.org.co y en la página Web del Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP II**, en la fecha y hora prevista en el Cronograma.

1.17 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

La **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** podrá de manera unilateral mediante adendas efectuar las modificaciones que considere pertinentes al Pliego de Condiciones, las cuales se publicarán en la página Web de la entidad

www.hus.org.co y en la página Web del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. La publicación de estas adendas se realizará en días hábiles, de 7:00 A.M. a 7:00 P.M. y hasta veinticuatro (24) horas antes del cierre de la Convocatoria.

La entidad garantiza la publicación de las adendas en la página Web del Hospital www.hus.org.co y en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP II**. Por tanto, será responsabilidad exclusiva de los interesados verificar permanentemente la Convocatoria a través de estas páginas.

Con el fin de garantizar los principios de la contratación tales como transparencia y objetividad, la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** puede modificar el Cronograma hasta el término para la presentación de propuestas y antes de la adjudicación del contrato.

1.18 CIERRE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LAS MISMAS

El cierre se hará en la Subdirección de Bienes, Compras y suministros de la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, ubicado en la Carrera 8 No. 0-29 Sur - Bogotá, – 3er piso, Edificio Administrativo en la fecha y hora establecida en el Cronograma de la Convocatoria. De este cierre se dejará constancia en la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros.

Los interesados en participar en el Proceso de Selección, podrán presentar sus propuestas de manera física en la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros en horario de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.; para el día del cierre se recibirán las propuestas hasta la hora del cierre fijada en el cronograma; es decir de 07:00 a.m. a 11:00 a.m. Las propuestas presentadas, una vez cumplida y pasada la hora fijada para el efecto o radicadas en dependencia distinta a la enunciada, **NO SERÁN RECIBIDAS** ni tenidas en cuenta en la diligencia de cierre.

Nota: Téngase en cuenta para el cierre y la apertura de propuestas, la Hora Legal Colombiana publicada por la Superintendencia de Industria y Comercio la cual estará ajustada al reloj visible en la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros de la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, ubicado en la Carrera 8 No.0-29 Sur – 3er piso, edificio Administrativo - Bogotá, para lo cual se pide, se sincronicen con la hora mencionada para la entrega de las propuestas; ya que radicadas después del día y hora señalados para el cierre, se consideraran extemporáneas y no serán tenidas en cuenta en este proceso.

1.19 DEFINICIÓN DEL PROCESO

Una vez se consoliden las evaluaciones por parte del secretario del Comité de Compras y Contratos, estas se publicarán y pondrán a disposición de los oferentes para que formulen las observaciones a que haya lugar en los casos previstos para ello. El secretario del Comité de Compras y Contratos dará respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes, las cuales serán revisadas y aprobadas por el Comité de Compras y Contratos y de ser necesario se modificarán las evaluaciones en los casos que así se requiera previa revisión del Comité de Compras y Contratos.

Las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes seguirán con el proceso de selección con la evaluación económica, la cual se llevará al Comité de Compras y Contratos quien recomendará al Gerente la conveniencia de la contratación con aquel proponente que de acuerdo con la calificación obtenida y con los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Condiciones, demuestre tener el mejor derecho.

El señor Gerente quien en su condición de Representante Legal designará la propuesta más favorable para la Institución, adjudicará el respectivo contrato mediante Acto Administrativo, decisión que se comunicará o que se entiende comunicada con la publicación en la página Web del Hospital www.hus.org.co y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública

SECOP II, al proponente seleccionado para el perfeccionamiento y legalización del contrato, dejando constancia en el Acto de Adjudicación.

La **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** podrá abstenerse de adjudicar el contrato por las siguientes razones:

a) Porque las propuestas no se ajusten a los requisitos sustanciales establecidos en el Pliego de Condiciones.
b) Porque las propuestas presentadas no resulten convenientes a los intereses de la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA.**
c) Por cualquier causal prevista en la Ley.

1.20 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LOS PLIEGO DE CONDICIONES

Hacen parte integral de la presente Convocatoria:

- Estudios Previos y Anexos
- Acto Administrativo de Apertura del Proceso.
- Pliego de Condiciones y sus Anexos
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 1565** del 06 de junio de 2024.
- Las observaciones que se radiquen en la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros por los proponentes.
- Las Adendas y Comunicaciones que expida el Hospital en desarrollo de la presente Convocatoria.
- El Acta de Cierre.
- Las Propuestas con todos sus Anexos.
- Los Informes de Evaluación.
- Los demás documentos que se alleguen y se expidan dentro del proceso.
- La Resolución de Adjudicación o Declaratoria de Desierta.
- La Minuta del Contrato.

1.21 DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y LOS FORMATOS

La información requerida que deba consignarse en los formatos o formularios indicados en el Pliego será diligenciada y presentada en forma impresa junto con un medio magnético para cada carpeta (**NUMERAL 3.5 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**). Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta, anexar información adicional a la solicitada por la Entidad en los Anexos o formatos establecidos, esta no será tenida en cuenta.

1.22 COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA

Todas las comunicaciones que los proponentes envíen a la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** en desarrollo de este Proceso de Selección deben ser dirigidas directamente al correo contratacion@hus.org.co.

Las comunicaciones u observaciones deberán estar marcadas con el número y objeto de la Convocatoria.

1.23 IDIOMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los documentos, comunicaciones, propuesta y sus anexos, entregados, enviados o expedidos por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, deben ser otorgados en idioma castellano.

1.24 CERTIFICADO Y/O CARTA DE PROVEEDOR EXCLUSIVO (SI APLICA)

Las empresas que sean distribuidores, importadores y/o fabricantes de un producto calificado como exclusivo, deberán anexar el correspondiente documento donde certifique su exclusividad, dicho documento debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de la presentación de la Propuesta.

1.25 DURACIÓN

De conformidad con el presupuesto asignado para el **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LAS SEDES DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA: HUS BOGOTÁ, UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA CON SUS CENTROS DE SALUD Y HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRA**, su duración será hasta el 30 de noviembre de 2024, a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato o hasta agotar presupuesto del mismo.

NOTA 1: El suministro en la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ Y SUS RESPECTIVOS PUESTOS DE SALUD** estará condicionado a la duración del Convenio Interadministrativo que otorgó a la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana la administración y operación; por tanto, en caso de finalizar el Convenio Interadministrativo de la sede mencionada en el respectivo convenio 262 de 2017, su respectiva prorroga o aquel que lo adicione o lo reemplace, el suministro de medicamentos terminará y, en consecuencia, el valor promedio presupuestado será reversado.

NOTA 2: El suministro en el **HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ** estará condicionada a la duración del Convenio Interadministrativo que otorgó a la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana la administración y operación; por tanto, en caso de finalizar el Convenio Interadministrativo de la sede mencionada en el respectivo convenio tripartita 436 de 2019, su respectiva prorroga o aquel que lo adicione o lo reemplace, el suministro de medicamentos terminará y, en consecuencia, el valor promedio presupuestado será reversado.

1.26 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** efectuará los pagos dentro de los noventa (90) días calendario de acuerdo al flujo de caja del Hospital, una vez radicada la factura y recibido a satisfacción de los insumos por parte del supervisor de manera mensual, y con los siguientes requisitos:

- Factura con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.
- Presentar facturación por separado de los insumos contratados para cada Unidad Funcional (E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana Bogotá, E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana Unidad Funcional de Zipaquirá y sus Puestos de Salud y Hospital Regional de Zipaquirá).
- Informe del contratista, certificación original de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes patronales (Pago de aportes en pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales), expedida por el revisor fiscal de la empresa cuando esté obligado a tenerlo o por el representante legal de la misma.
- Informe del supervisor y demás requisitos que se especifiquen en la minuta del contrato.
- Los demás documentos que los procedimientos del Hospital y la norma exijan.

CAPÍTULO II
CONTENIDO DE LA PROPUESTA

2. REQUISITOS MÍNIMOS PARA CONTRATAR – HABILITANTES

2.1. DOCUMENTACIÓN GENERAL (Habilitantes)

2.1.1. Carta de presentación de la propuesta ANEXO 1

Se debe diligenciar el **ANEXO 1** que hace parte del Pliego y debe estar debidamente firmado en original por el representante legal de la persona jurídica Proponente, indicando su nombre, y demás datos requeridos en el formato suministrado, donde se manifestará, el cumplimiento de todas las condiciones legales requeridas para contratar; indicar claramente la dirección de notificaciones y/o envío de correspondencia, será obligatorio informar un número telefónico y un correo electrónico.

Debe estar firmada en original por el Proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la Unión Temporal o Consorcio o el apoderado cuando la propuesta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el **ANEXO 1.**

No se tendrá en cuenta otro tipo de información que el Proponente incluya dentro del anexo. El Proponente no debe modificar dicho anexo, solo diligenciar los campos establecidos.

2.1.2. Registro único proveedores del Hospital ANEXO 2

Se debe diligenciar el **ANEXO 2** que hace parte del Pliego y se deben diligenciar los espacios en letra imprenta legible ***(no letra cursiva)***. Debe estar debidamente diligenciada con firma y huella en original por el Proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, para el caso de Unión Temporal o Consorcio cada integrante debe diligenciar un registro ya sea firmado por el Proponente persona natural o representante legal si es persona jurídica, más el formato correspondiente o Consorcio o la Unión Temporal. Los datos de las personas naturales y/o jurídicas (nombre y documento de identificación) deben presentarse completos, no abreviaturas ni omisión de nombres o apellidos, en los casos de las personas extranjeras, suministrar número de documento del país de origen y el número de la cédula de extranjería si fuese el caso.

No se tendrá cuenta otro tipo de información que el Proponente incluya dentro del anexo. El proponente no debe modificar dicho anexo.

Con este registro el Director Administrativo hace la verificación del Proponente en las Listas Restrictivas y vinculantes o no vinculantes de acuerdo al Manual de Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y la Financiación al Terrorismo (SARLAFT) de la Institución.

La **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** se abstendrá de habilitar a proponentes que se encuentren reportados en la lista del Consejo de Seguridad de Las Naciones Unidas o de la OFAC, o se encuentren vinculados en una investigación penal con formulación de acusación, o reportados por organismos de supervisión como la UIAF, además por actividades que se puedan catalogar como lavado de activos y/o financiación del terrorismo, razón por la que de llegar a evidenciarse algunos de los supuestos mencionados, el Hospital rechazará la propuesta presentada por el Proponente.

Las verificaciones en las listas se harán sobre la razón social y NIT de la empresa y sobre el nombre y la identificación de su representante legal y miembros de junta directiva u órgano de administración o de dirección. Para las personas Naturales se hará con su nombre y documentos de identificación.

La verificación de estas listas no exime al proponente de la revisión de los antecedentes disciplinarios (expedidos por la Procuraduría General de la Nación), fiscales (expedidos por la Contraloría General de la Nación) y judiciales (Expedidos por la Policía Nacional de Colombia).

En relación a la política de conocimiento de personas Expuestas Públicamente (PEPs), si por algún motivo dentro del proceso de la Convocatoria Pública se verifica que el representante legal, socios o accionistas se encuentre como una Persona Expuesta Públicamente (PEPs. Político) el Gerente del Hospital o la Junta Directiva deberá autorizar la continuidad o realización de operaciones con estas personas. Para el caso de las Personas Públicamente Expuestas (PEPs. Público) diferentes al párrafo anterior, en todos los casos el oficial de cumplimiento debe autorizar la realización de operaciones con las mismas.

2.1.3. Certificado de NO Explotación Infantil (Anexo 09)

Este documento se requiere dentro de los anexos a la presente invitación, pero **NO** hace parte de la documentación a evaluar, sin embargo es de **requisito obligatorio su diligenciamiento**; ya que el mismo, se integra a las actividades que adelanta el Hospital como aporte al programa de Responsabilidad Social Empresarial, del cual se encuentra Certificado.

2.2. DOCUMENTACIÓN LEGAL (habilitantes)

2.2.1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal

Fotocopia clara y legible de la cédula del representante legal por las dos caras. Para Consorcio y/o Unión temporal, de cada uno de sus integrantes.

2.2.2. Certificado de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades (ANEXO 6)

Se debe diligenciar el **ANEXO 6** que hace parte del Pliego. En caso de persona natural debe manifestar bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, o en la Ley.

Si se trata de una persona jurídica debe manifestar bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso, en dichas causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, o en la Ley esta manifestación debe acreditar no encontrarse en las causales, el representante legal, ni la empresa, ni los socios y accionistas.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, o en la Ley, debe presentarse por cada uno de los representantes de los socios que integran el Consorcio o la Unión Temporal y por el Representante Legal de la misma. Este documento deberá estar expedido con fecha máxima a la fecha del cierre de la presente Convocatoria.

2.2.3. Certificado de existencia y representación legal

2.2.3.1. Personas jurídicas

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexará el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la Convocatoria, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de la vigencia del contrato y un (1) año más y constituida hace más de 10 años.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En propuestas conjuntas, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, el Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal y los integrantes de estas o el Establecimiento de Comercio o la persona natural deberán aportar el certificado correspondiente.

Para las sociedades que cuenten con un objeto social indeterminado, deben presentar documento suscrito por el representante legal certificando su objeto social.

Nota: Documento de facultades para presentar propuestas y contratar

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el Acta de la Junta o Asamblea de Socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

Nota: Empresas sin ánimo de lucro

Si la propuesta es presentada por una entidad SIN ÁNIMO DE LUCRO, la cual se encuentre sujeta a INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL; deberá aportar CERTIFICADO vigente de la entidad que ejerza el control y vigilancia (no mayor a noventa (90) días calendario) al cierre de la Convocatoria Pública, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o limites a su ejercicio social.

Aplica tanto a proponente singular o socio(s) del Consorcio o Unión Temporal.

2.2.3.2. Cédula y Certificado de Matrícula (si aplica)

Si la propuesta la presenta una persona natural, jurídica, Consorcio o Uniones Temporales, deben anexar copia simple del documento de identificación, para los Consorcios o Uniones Temporales de cada uno de los integrantes de los mismos, así como el Certificado de Matrícula de Persona Natural (si aplica), expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Selección.

En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del proponente le permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección.

En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

2.2.3.3. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas, además deben cumplir con los siguientes requisitos:

a) Adjuntar con su propuesta el documento de la conformación del Consorcio o Unión Temporal, que como mínimo debe contener: objeto duración (no inferior al plazo o ejecución del contrato y un (1) año más) el representante y su respectivo suplente, sus facultades (entre las que se debe encontrarse la de presentar la propuesta y suscribir el contrato hasta el valor de la propuesta) manifestación expresa de la responsabilidad frente al Hospital, frente a la celebración y ejecución, porcentajes de participación en los casos de las Uniones Temporales.
b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
c) Designar la persona, que para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
d) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los socios del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
e) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno de los socios del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**.
f) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más.
g) Deberán indicar que éstos no podrán, en ningún caso, hacer cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
h) Si los socios del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el Certificado de Existencia y Representación Legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente Pliego de Condiciones.
i) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- Si la va a efectuar en representación del Consorcio o de la Unión Temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la va realizar el Consorcio o la Unión Temporal con su propio NIT.

De resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la Unión Temporal o el Consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

2.2.4. Garantía de seriedad de la propuesta

El Proponente por el hecho de presentar propuesta oportunamente, se entenderá que la misma es irrevocable y que el Proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales durante mínimo noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, para lo cual y como requisito para participar en este proceso, la propuesta deberá

estar acompañada de la garantía de seriedad. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Esta garantía debe ser expedida a favor de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, por una entidad afianzadora legalmente establecida en Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor oficial de la presente convocatoria pública, válida como mínimo por noventa (90) días calendario a partir de la fecha cierre de la Convocatoria. Por medio de esta garantía el proponente avalará la seriedad de su propuesta sin modificación alguna.

Esta garantía debe extenderse si es necesario desde la fecha de expedición hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.

La póliza a suscribir deberá ser de aquellas a favor de entidades estatales.

La **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes casos:

a) Cuando el proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del presente proceso.
b) Cuando el proponente favorecido no proceda, dentro del plazo estipulado en estos términos, a suscribir y legalizar el contrato.
c) Cuando el proponente favorecido no otorgue la garantía de cumplimiento del contrato.
d) Y las demás que estipule la Ley.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, tal como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal o NIT según sea el caso.

En el evento que la Propuesta se presente en consorcio o unión temporal, el tomador debe ser el consorcio o unión temporal (según sea el caso), conforme al documento de constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación.

La **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** previa solicitud escrita del proponente, devolverá las garantías de seriedad de todas las propuestas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se haya aprobado por la entidad la garantía contractual.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la propuesta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las propuestas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad al momento de la evaluación de las propuestas.

2.2.5. Acreditación de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales.

El oferente deberá certificar que se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales, certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, según sea el caso; de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002.

La persona natural proponente, deberá anexar certificación del pago de sus aportes y el de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aporte a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional De Aprendizaje (SENA), en los términos que trata el Art. 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales por personal, deberá certificarlo bajo la gravedad de juramento.

Nota 1: Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales deberá presentarse por cada uno de los integrantes que la conforman en las mismas condiciones antes descritas.

Nota 2: Para el caso de certificaciones emitidas por el revisor fiscal, debe anexar copia de la Tarjeta Profesional.

2.2.6. Copia del Registro Único Tributario

El proponente, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario - **RUT ACTUALIZADO**, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

El proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario - RUT Actualizado de acuerdo a la nueva clasificación CIIU de actividades económicas, establecido por el Artículo 555-2 del Estatuto Tributario, que constituye el único mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito. Así mismo debe allegar fotocopia del Registro de Información Tributaria de la persona natural y/o de la persona jurídica.

2.2.7. Registro Único de Proponentes

Se debe adjuntar con la propuesta el Certificado del Registro Único de Proponentes - **RUP** del proponente singular o de cada uno de los socios del Consorcio o Unión Temporal, si el proponente es plural. El **RUP** deberá estar expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe encontrarse en firme al cierre de la presente Convocatoria Pública.

2.2.8. Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

Para la persona jurídica como para el representante legal (para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales se deberá allegar los certificados de antecedentes de cada uno de los miembros que la conforman tanto para las personas jurídicas como para los representantes legales).

2.2.9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

Para la persona jurídica como para el representante legal. (Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales se deberá allegar los certificados de antecedentes de cada uno de los socios que la conforman tanto para las personas jurídicas como para los representantes legales)

2.2.10. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

Para los representantes legales y personas naturales (para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales se deberá allegar los certificados de antecedentes de cada uno de los representantes legales de los socios que la conforman)

Lo requisitos legales de la propuesta, no tienen puntuación alguna se efectúa con el fin de indicar si la propuesta es ADMISIBLE o NO ADMISIBLE para continuar en el presente Proceso de Selección.

2.3. REQUISITOS DESDE EL PUNTO DE VISTA FINANCIERO (Habilitantes)

El proponente deberá presentar los siguientes documentos en forma legible:

- Balance General Comparativo a 31 de diciembre **2022 – 2023** con las respectivas notas y/o revelaciones de acuerdo al RUP presentado
- Estado de Resultados Comparativo a 31 de diciembre **2022 – 2023**, con las respectivas notas y/o revelaciones de acuerdo al RUP presentado
- Fotocopia de la Declaración de Renta presentada en la vigencia **2022** ó **2023**
- Dictamen de los Estados Financieros por Revisor Fiscal
- Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) el cual debe encontrarse en firme al cierre de la presente Convocatoria Pública.
- Los Estados Financieros deberán estar suscritos por el representante legal, contador y/o revisor fiscal según corresponda, así mismo anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores **VIGENTE NO MAYOR A 90 DÍAS, A LA FECHA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA**.

NOTA: Se requiere anexar a la propuesta copia legible del **REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (RIT)** actualizado, (este documento no es habilitante, se solicita de manera informativa para el ingreso, actualización o verificación de la información tributaria del proponente adjudicado.

2.3.1. INDICADORES FINANCIEROS

El proponente interesado deberá cumplir con TODOS los indicadores financieros que se presentan a continuación, los cuales fueron calculados conforme a estudio de sector sustentado en los estudios de oportunidad y conveniencia. Estos serán calculados y verificados con la información aportada en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2023 (Los Estados Financieros presentados deben ser acordes al RUP presentado), para tal efecto se evaluará con los criterios CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos:

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez: Indica la facilidad que tienen los activos para convertirse en dinero sin sufrir pérdidas. Este índice nos mide la capacidad de la empresa para hacer frente a sus compromisos de pago a corto plazo.	Activo Corriente / Pasivo Corriente	>= A 2 (Mayor O Igual A 2)
Nivel de Endeudamiento: Mide la capacidad de endeudamiento de la empresa y la financiación por medio del capital ajeno; se considera en términos absolutos o relativos, como el importe de capital ajeno en función del pasivo total de la empresa, o bien la relación de fondos ajenos a fondos propios.	Pasivo Total / Activo Total	<= A 50% (Menor O Igual al 50%)

Capital de Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	El capital de trabajo será positivo y >= 40% (Mayor O Igual A 40%) del valor total del presupuesto oficial de la presente Convocatoria Pública.

Si la información presentada por el proponente NO CUMPLE con la capacidad financiera requerida en esta convocatoria, el proponente NO SERA HABILITADO en el proceso.

Se confrontarán y verificarán los indicadores financieros con la información registrada en el RUP.

2.3.2. FÓRMULA DE VERIFICACIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS

- **Índice de Liquidez**

El índice de liquidez se establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos financieros de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente.

El índice de liquidez se determina, dividiendo el activo corriente por el pasivo corriente, reflejado en el balance general con corte a 31 de diciembre de la vigencia presentada.

IL = AC/PC = N° de Veces, donde; IL = Índice de Liquidez; AC = Activo Corriente; PC = Pasivo Corriente

Para el caso que nos ocupa del Consorcio o Unión Temporal se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del Consorcio o unión temporal aplicando la fórmula:

$$ILT = \frac{(AC1 \times \%Part1 + AC2 \times \%Part2 + \ldots\ldots\ldots + Can \times \%Part\ n)}{(PC1 \times (\%Part1) + PC2 \times (\%Part2) + \ldots\ldots + PCn \times \%Part\ n)}$$

ILT = Índice de liquidez
AC (1...n)= Activo corriente de cada integrante del Consorcio o la Unión Temporal.
PC (1...n)= Pasivo corriente de cada integrante del Consorcio o la Unión Temporal.
%Part. (1...n)= Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal.

- **Nivel de Endeudamiento**

El nivel de endeudamiento permite establecer el grado de endeudamiento en la estructura financiera del proponente.

El porcentaje de endeudamiento se obtiene al dividir el pasivo total sobre el activo total y el resultado se multiplica por 100. Con la información obtenida en el balance general con corte a 31 de diciembre de la vigencia presentada, así:

NE = (PT/AT)*100; donde: NE = Nivel de Endeudamiento; PT= Pasivo Total; AT = Activo Total

Frente al nivel de endeudamiento se aclara que, en el caso de las deudas que por cualquier concepto tenga las agencias, sucursales, filiales o compañías que funcionen en el país, para con sus casas matrices extranjeras, deberán anexar certificación de dicha deuda para efectos del cálculo del indicador de endeudamiento.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calculará el índice de endeudamiento con base en el promedio ponderado del pasivo total y del activo total de los miembros del consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con el

porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o Unión Temporal aplicando la formula anterior y como ejemplo la fórmula del índice de liquidez donde se detalla lo acá expuesto.

- **Capital de Trabajo**

Un capital de trabajo adecuado permite establecer si una empresa está en capacidad de pagar sus compromisos a su vencimiento y al mismo tiempo satisface contingencias e incertidumbre.

El capital de trabajo se determina, restando del activo corriente el pasivo corriente, reflejado en el balance general con corte a 31 de diciembre de la vigencia presentada, así:

CT = AC – PC; donde: CT = Capital de Trabajo; AC = Activo Corriente; PC= Pasivo Corriente

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal el capital de trabajo corresponderá a la suma de los CT de cada uno de los integrantes del mismo.

Para efectos de la verificación financiera, se reitera que el proponente debe presentar el Registro Único de Proponentes RUP, el cual ***deberá estar en firme al cierre de la presente Convocatoria Pública*** en el que se acredite y certifique la capacidad financiera con las cifras del activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, liquidez y endeudamiento basado en el balance general con corte a 31 de diciembre de la vigencia presentada.

2.3.3. Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 251 del Código de General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio al idioma castellano, acompañado de traducción simple al idioma Castellano, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El Balance General y Estado de Resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el Plan Único de Cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- Copia de la Tarjeta Profesional del Contador Público o revisor fiscal y certificado de Antecedente Disciplinarios vigente y actualizado expedido por la Junta Central de Contadores.

Los Estados Financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2022 salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

La información deberá ser presentada en Pesos Colombianos, en este orden, cuando los Estados Financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

I. Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de apertura del presente proceso, certificada por el Banco de la República.

II. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente en la fecha de apertura del presente proceso, que consta en la página web http://www.oanda.com en la

pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: Interbancario y Tasa: promedio compra. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o Convenios Internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

2.4. REQUISITOS DESDE LA PARTE TÉCNICA

Para participar del presente proceso, el proponente dentro del RUP a presentar debe contar como mínimo con uno (01) código inscrito de los siguientes referenciados:

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
12162200	ANTI OXIDANTES
12352200	PRODUCTOS BIOQUIMICOS
41115800	ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNOSTICOS
42231500	SUMINISTRO Y EQUIPO DE ALIMENTACIÓN ENTERAL
42231800	FORMULAS Y PRODUCTOS PARA APOYO NUTRITIVO
42281600	SOLUCIONES DE DESINFECTANTES Y ESTERILIZACION EN FRIO
42294700	EQUIPO DE PERFUSION DE CORAZÓN ABIERTO Y MONITORES Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42295400	SUMINISTROS QUIRURGICOS AUXILIARES
42311500	VENDAS Y VENDAJES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42311600	AGENTES HEMOESTATICOS TOPICOS EXOGENOS
51102300	MEDICAMENTOS ANTIVIRALES
51111700	ANTIBIOTICOS ANTINEOPLÁSICOS
51101500	ANTIBIOTICOS
51101600	AMEBICIDAS, TRICOMONACIDAS Y ANTIPROTOZOARIOS
51101700	ANTIHELMÍNTICOS Y OTROS ANTIPARASITOS
51101800	FUNGICIDAS
51101900	MEDICAMENTOS CONTRA LA MALARIA
51102000	MEDICAMENTOS ANTITUBERCFULOSOS
51102400	OFTÁLMICO
51102700	ANTISÉPTICOS
51111500	AGENTES ALQUILANTE
51111600	ANTIMETABOLICOS
51111800	HORMONAS Y ANTIHORMONAS
51121500	AGENTES ANTIARRITMIA
51121600	MEDICAMENTOS ANTIANGINA
51121700	MEDIAMENTOS ANTIHIPERTENSIVOS
51121800	AGENTES ANTIHIPERLIPIDEMICOS/HIPOCOLESTEROLÉMICOS
51121900	MEDICAMENTOS USADOS PARA INSUFICIENCIA CARDIACA CONGESTIVA
51122100	VASODILATADORES
51131500	MEDICAMENTOS ANTIANEMICOS
51131600	ANTICOAGULANTES

51131700	TROMBOLITICOS/INHIBIDORES DE AGREGACIÓN DE PLAQUETAS
51131800	AGENTES HEMOSTÁTICOS SISTÉMICOS Y COAGULANTES
51131900	SUSTITUTOS DE PLASMA SANGUINEO Y EXTENSORES Y EXPANSORES
51141500	ANTICONVULSIVOS
51141600	ANTIDEPRESIVOS
51141700	AGENTES ANTIPSICOTICOS
51141800	HIPNÓTICOS
51141900	TRANQUILIZANTES Y FARMACOS ANSIOLITICOS Y ANTIMANIATICOS
51142000	ANALGÉSICON NO NARCOTICOS/ANTIPIRETICOS
51142100	FARMACOS ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS (NSAID)
51142200	ANALGESICOS NARCOTICOS
51142300	ANTAGONISTAS NARCOTICOS
51142400	MEDICAMENTOS PARA DOLORES DE CABEZA VASCULARES Y MIGRAÑA
51122500	MEDIAMENTOS CONTRA EL PARKINSON
51142600	ESTIMULANTES/ANOREXICOS
51142900	FARAMCOS ANESTESICOS, COMPLEMENTOS RELACIONADOS Y ANALEPTICOS
51151500	COLINERGICOS Y INHIBIDORES DE LA COLINESTERASA
51151600	AGENTES BLOQUEADORES COLINERGICOS
51151700	SIMPATOMIMETICOS (ADRENERGICOS)
51151800	AGENTES BLOQUEADORES ADRENERGICOS
51151900	RELAJANTES MUSCULO-ESQUELETICOS DE ACCION CENTRADA
51152000	AGENTES BLOQUEADORES NEUROMUSCULARES
51161500	ANTIASMATICOS
51161600	ANTIHISTAMINICOS (BLOQUEADORES H1)
51161700	MEDICAMENTOS PARA ALTERACIONES DEL TRACTO RESPIRATORIO
51161900	DESCONGESTIONANTES NASALES
51171500	ANTIACIDOS Y ANTIFLATULENTOS
51171600	LAXANTES
51171700	ANTIDIARREICOS
51171800	AGENTES ANTIVERTIGO, ANTINAUSEANTES Y ANTIEMETICOS
51171900	FARMACOS ANTIULCERA Y OTROS FARMACOS GASTROINTESTINALES (GI9 RELACIONADOS)
51172100	ANTIESPAMODICOS
51181500	AGENTES ANTIDIABETICOS Y AGENTES HIPERGLICEMICOS
51181600	MEDICAMENTOS TIROIDEA Y ANTITIROIDEA
51181700	CORTICOSTEROIDES
51181800	ESTROGENOS, PROGESTERONAS Y ANTICONCEPTIVOS INTERNOS
51182100	HORMONAS DE LA PITUITARIA POSTERIOR
51182200	MEDICAMENTOS PARA LA INDUCCIÓN DEL PARTO
51182300	HORMONAS DEL CRECIMIENTO Y SUS INHIBIDORES
51182400	SALES DE CALCIO Y REGULADORES DEL CALCIO
51191500	DIURETICOS
51191600	ELECTROLITOS
51191700	AGENTES ALCALINIZADORES
51191800	SALES DE POTASIO
51191900	SUPLEMENTOS DIETETICOS Y PRODUCTOS DE TERAPIA ALIMENTICIA
51201500	ANTIMUNODEPRESORES
51201600	VACUNAS, ANTIGENOS Y TOXOIDES
51201800	AGENTES INMUNOESTIMULANTES
51211500	MEDICAMENTOS ANTIGOTA
51211600	ANTIDOTOS Y EMETICOS
51212400	FARMACOS PARA TRATAR LA DISFUNSION SEXUAL
51212500	MEDIO DE CONTRASTE PARA IMEGENES MEDICAS

51241100	AGENTES OFTALMICOS
51241200	AGENTES DERMATOLOGICOS

2.4.1. EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE (Habilitante)

2.4.1.1. El proponente deberá acreditar experiencia, cuyo objeto fuere el suministro de Productos Farmacéuticos (Medicamentos) en entidades de salud de mediana y alta complejidad de ámbito público o privado, que debe ser soportada con la presentación de certificaciones, contratos - órdenes de compra o Actas de Liquidación de Contratos ejecutados, en donde se cumpla como mínimo con el 20% del valor del presupuesto oficial dado para la presente convocatoria, y cada certificación, contratos – órdenes de compra deberá tener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre o razón social de la entidad que certifica.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Número y objeto del contrato.
d) Fecha de iniciación y de terminación del contrato.
e) Valor del contrato.
f) Nombre y firma del funcionario competente, quien expide la certificación.
g) Dirección y teléfono de la entidad que certifica.

Para el caso de consorcios o uniones temporales que se presenten, cada integrante de la misma deberá certificar la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.

PARÁGRAFO 1: El proponente deberá presentar de manera obligatoria, cuadro resumen de las certificaciones con las cuales pretende acreditar la Experiencia General ***(ANEXO No. 7 CUADRO RESUMEN EXPERIENCIA)***, este debe contener toda la información requerida en el mismo. ***Este formato debe ser anexado con la documentación técnica requerida en la Carpeta No. 3 de la propuesta.***

PARÁGRAFO 2: Los contratos con los que se pretenda certificar la experiencia, deberán estar inscritos en el RUP con al menos 1 código de los relacionados en el numeral **2.4 REQUISITOS DESDE LA PARTE TÉCNICA.** y/o los códigos similares que pretenda hacer valer en la presente convocatoria.

2.5. CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS (Habilitante)

Se debe presentar diligenciado el Anexo No. 3.

NOTA 1: en aras de garantizar la correcta evaluación de las diferentes propuestas recepcionadas, se solicita el correcto y adecuado diligenciamiento del ***Anexo No. 3 REGISTRO DE INFORMACIÓN TÉCNICA***, el cual debe ser allegado con la propuesta presentada; junto a la propuesta, aparte del ***documento impreso*** en relación a este anexo, debe presentarlo en medio magnético requerido en ***archivo Excel***.

NOTA 2: La no presentación del ***Anexo No. 3 REGISTRO DE INFORMACIÓN TÉCNICA*** junto con la propuesta, generará el rechazo de la misma, si no es subsanable dentro del tiempo establecido por la entidad.

2.5.1. REQUISITOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente deberá presentar copia legible de:

2.5.1.1. Registros sanitarios INVIMA, vigentes, por cada uno de los ítem ofrecidos (si lo propuesto requiere de tales

registros) y de sus resoluciones modificatorias si las hubiesen. Solo se aceptará un registro sanitario por ítem de la oferta excepto en los en los casos de la modalidad de importar y vender o fabricar y vender.

2.5.1.2. Ficha Técnica de cada uno de los productos, expedida por el laboratorio fabricante.

2.5.1.3. Certificación vigente de Buenas prácticas de manufactura.

2.5.1.4. Certificación o acta de visita vigente de capacidad de almacenamiento de productos expedida por el la Secretaria de Salud territorial.

2.5.1.5. Certificación vigente de Distribuidor autorizado, cuando aplique.

2.5.1.6. Certificación de que el oferente no ha presentado reportes de eventos adversos críticos de Farmacovigilancia ante el INVIMA en el año 2023

2.5.1.7. Carta vigente de exclusividad por parte del fabricante del producto a ofertar cuando aplique.

2.5.1.8. **Pertinencia.** El producto ofertado corresponde al producto solicitado en cuanto a Presentación, Unidad de medida, concentración, Condiciones específicas de envase, almacenamiento, embalaje y demás especificaciones técnicas.

2.5.1.9. **Programa de Farmacovigilancia**. Los titulares y fabricantes de registros sanitarios en Colombia deben contar con un programa de vigilancia de sus productos y estar inscritos en el programa Nacional de Farmacovigilancia.

2.5.1.10. Reportes al INVIMA del año inmediatamente anterior (2023), conforme a la periodicidad establecida por la autoridad competente.

2.5.1.11. En caso de que el oferente sea un Distribuidor, debe presentar Certificación de Distribuidor autorizado, vigente, emitido por parte del titular del registro sanitario.

2.5.1.12. **Carta de cumplimiento de entregas:** En la cual el proveedor se compromete a entregar los Medicamentos conforme a lo descrito en el numeral **2.5.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO,** subnumeral **2.5.5.4.**

2.5.1.13. Certificar mediante carta firmada por el Representante Legal, que cuenta con una bodega ubicada en la ciudad de Bogotá y/o municipios circundantes, garantizando el suministro adecuado y suficiente de los medicamentos ofertados.

2.5.2. REQUISITOS TÉCNICOS Y LISTADO DE PRODUCTOS REQUERIDOS

2.5.2.1 REQUISITOS HABILITANTES (Si no presenta uno de estos documentos quedara descalificado)

2.5.2.1.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR POR CADA UNO DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS:

2.5.2.1.1.1. **Registro Sanitario INVIMA:** Se debe presentar este documento en medio magnético, expedido por el **INVIMA**, con fecha vigente; y cuando sea pertinente, los antecedentes que aclaren alguna modificación con respecto al fabricante o al titular del registro. En productos Vitales **NO** Disponibles, autorización de importación expedida por el **INVIMA** o su equivalente.

2.5.2.1.1.2. **Ficha Técnica del producto:** El proponente debe presentar en medio magnético la **FICHA TECNICA** de cada producto ofertado, expedida por el laboratorio fabricante

2.5.2.2 DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL PROVEEDOR

2.5.2.2.1 Las demás certificaciones, actas y cartas solicitadas relacionadas a los numerales 1 al 12 de **"REQUISITOS TECNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"** del numeral **2.5.1** del presente documento.

2.5.2.2.2 **Buenas Prácticas de Manufactura:** Se debe presentar las Buenas Prácticas de Manufactura

vigente, del laboratorio fabricante, en medio magnético.

2.5.2.2.3 **Programa de Farmacovigilancia.** Presentar el programa de Farmacovigilancia y los dos últimos reportes o radicaciones ante el INVIMA de informes de reportes de eventos adversos en medio magnético

2.5.2.2.4 Acta de última visita efectuada por la Secretaría de Salud, presentar Fotocopia Clara y legible.

2.5.2.2.5 **Certificación de Distribuidor autorizado vigente:** (si corresponde) emitido por parte del titular del registro sanitario, y /o Carta de Distribución exclusiva cuando aplique en medio magnético

2.5.2.2.6 **Reportes o Alertas Sanitarias emitidas por entes de control.** Si el producto ofertado presenta algún reporte de seguridad en el INVIMA debe ser presentado.

NOTA: Los medicamentos BIOLOGICOS deben cumplir condiciones técnicas generales descritas en los numerales 2.5.1. y 2.5.2. del presente documento y adicionalmente el proveedor deberá presentar:

- ✓ **Carta de cumplimiento de entregas:** En la cual el proveedor se compromete a entregar estos medicamentos en un lapso máximo de 5 horas.
- ✓ **Carta de Compromiso de Devolución:** En la cual el proveedor se compromete a consignar los medicamentos descritos (a necesidad de la Institución; **CANTIDAD SEGÚN PRESCRIPCIÓN MÉDICA**), y a recoger las unidades no utilizadas por motivos clínicos del paciente, como muerte o remisión, entre otras; una vez sea esto informado por el servicio farmacéutico de la entidad; toda vez que la misma cuenta con medición de temperatura monitorizada 24 horas 7 días a la semana, a través de un sistema de telemetría calibrado; con la cual se certifica un control estricto en la cadena de frio.
- ✓ **Tener en cuenta la observación de homologación de concentraciones, ante situaciones de desabastecimiento en el mercado nacional, para lo cual el proveedor deberá comprometerse a tener una alternativa, equivalente en valor al ítem contratado, según el presupuesto del contrato.**

2.5.3. ASPECTOS ADICIONALES A TENER EN CUENTA

2.5.3.1 Estos documentos deben presentarse en medio magnético dispositivo electrónico, en formato PDF, para cada uno de los productos ofertados, en el mismo orden de la convocatoria pública lo cual facilitará una verificación más rápida de los documentos presentados.

2.5.3.2 Para el caso de medio electrónico el proponente deberá garantizar y certificar el acceso y contenido a través de una carta especificando el número total de archivos y el tamaño total de los mismos, que serán verificados al momento del cierre.

2.5.3.3 **La información en medio magnética:** Para la evaluación de los requisitos técnicos es necesario que la presentación de la documentación técnica requerida se realice ítem por ítem y sea identificada con el código y la descripción escrita en la invitación. Los registros **INVIMA** deben ir de acuerdo a la numeración de los ítems ofertados.

2.5.3.4 El **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, no solicitará muestras para evaluar a los proponentes desde el punto de vista técnico, durante el proceso de contratación; ya que la institución cuenta con proceso continuo para la realización de trabajos de campo y emisión de conceptos técnicos; por favor ofertar solo los que tengan conceptos técnicos favorables.

2.5.3.5 **Exclusividad**. En caso de que el proponente sea distribuidor exclusivo, deberá anexar carta emitida y firmada por el productor, en el cual se acredite dicha calidad (carta de exclusividad).

2.5.3.6 En caso de presentar alguna novedad de Seguridad del Paciente asociada a Farmacovigilancia, el HUS se reservará el derecho de descalificar el ítem presentado.

2.5.3.7 Cada uno de los medicamentos a contratar debe cumplir específicamente con lo requerido en el listado del numeral **1.9.1. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR** del presente documento, en cuanto a las especificaciones técnicas de cada ítem solicitado Principio Activo, Concentración, Forma Farmacéutica, Vía de Administración, Condiciones específicas de envase y embalaje, en caso de requerir.

2.5.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL OFERENTE ADJUDICATARIO

2.5.4.1 Tener en cuenta los requerimientos generales emitidos en el Pliego de Condiciones al momento de entregar la correspondiente propuesta.

2.5.4.2 Entregar el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por el Hospital en cuanto a calidad, garantía y precio.

2.5.4.3 Dar cumplimiento al objeto del contrato de acuerdo con cada una de las partes estipuladas en él.

2.5.4.4 Informar sobre el desarrollo del contrato.

2.5.4.5 Entregar los productos dentro del término pactado y aportado por el supervisor del contrato.

2.5.4.6 Asistir puntualmente a las reuniones programadas por parte del supervisor del contrato.

2.5.4.7 Contar con personal calificado e idóneo para la realización de las actividades.

2.5.4.8 Atender las sugerencias presentadas por el Gerente del Hospital o su delegado para tal fin.

2.5.4.9 Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.

2.5.4.10 Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionado con el mismo.

2.5.4.11 Tramitar con diligencia el contrato.

2.5.4.12 Colaborar con EL HOSPITAL para que el objeto del presente contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad.

2.5.4.13 Cumplir con las instrucciones que le imparta EL HOSPITAL a través de su Gerente y Supervisor del contrato.

2.5.4.14 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos que pudieren presentarse.

2.5.4.15 Garantizar la calidad de los productos y/o servicios y responder por ello.

2.5.4.16 Avisar oportunamente al HOSPITAL de las situaciones imprevistas que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.

2.5.4.17 No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones, LA CONTRATISTA deberá informar de tal evento al HOSPITAL y a las autoridades competentes, para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.

2.5.4.18 Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado.

2.5.4.19 Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y las obligaciones que se generan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

2.5.4.20 Si se llegare a presentar alguna inconsistencia en la ejecución de las actividades serán objeto de invalidación de las mismas por parte del Hospital.

2.5.4.21 Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del presente contrato, realizando todas las obligaciones contenidas en la propuesta presentada, incluyendo los servicios adicionales ofrecidos en la propuesta si a ello hubiese lugar, así como de los deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

2.5.4.22 Cumplir con el objeto contractual en las condiciones legales, de la oferta presentada y en el clausulado del presente contrato; así mismo velar porque el contrato se cumpla dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.

2.5.4.23 Adherirse y alinearse al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Trabajo del Hospital.

2.5.4.24 Implementar y ejecutar las actividades que le correspondan de acuerdo con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital, dando estricto cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

2.5.4.25 Realizar actividades de cumplimiento y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, generando los informes requeridos. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato

y al desarrollo del objeto contractual.

2.5.4.26 Cumplir con los aportes a la seguridad social y parafiscal conforme a lo ordenado por las disposiciones legales vigentes.

2.5.4.27 Verificar que la propuesta al momento de ser presentada, contenga la totalidad de los documentos y se allegue debidamente FOLIADA y SEPARADA en las cuatro (4) carpetas requeridas en el Pliego de condiciones.

2.5.4.28 Cumplir con lo expuesto en el ALCANCE del presente contrato.

2.5.4.29 Cumplir con lo expuesto en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.5.4.30 Cumplir con lo expuesto en las OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO.

2.5.4.31 Garantizar que la propuesta económica se ajuste al Presupuesto asignado.

2.5.4.32 Constituir las garantías exigidas en el presente contrato, en la forma establecida, así como los respectivos amparos.

2.5.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO

2.5.5.1 Farmacovigilancia activa.

2.5.5.2 Asegurar condiciones de seguridad conservación del producto original durante transporte al Hospital.

2.5.5.3 El contratista se obliga a garantizar la calidad de los medicamentos suministrados.

2.5.5.4 El contratista garantiza que las presentaciones marcas, referencias y unidades de empaque o manejo de los insumos suministrados deberán corresponder a las requeridas por el **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Y LAS SEDES ADSCRITAS** y que fueron presentadas dentro de la oferta. En caso de no contar con las marcas, referencias y unidades de empaque o manejo, se deberá emitir comunicación al supervisor del contrato con 30 días hábiles de antelación y garantizar durante este tiempo el suministro de la marca, referencia y/o unidad de empaque contratado, quien deberá dar el aval para el cambio por otra alternativa.

2.5.5.5 El contratista garantiza que la calidad de los medicamentos deberá corresponder a lo solicitado, evaluado y aceptado por el hospital. En caso de variación durante la vigencia del contrato, de la calidad y/o demás condiciones de los medicamentos, sin previa autorización del **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Y LAS SEDES ADSCRITAS**, se entenderá que existe un incumplimiento contractual.

2.5.5.6 El contratista se obliga a entregar en cada una de las sedes los productos solicitados vía correo electrónico por el **HOSPITAL**-servicio farmacéutico dentro de las tres (3) días calendario siguiente a la solicitud. En caso de **URGENCIA** el proponente se obliga a entregar los productos en un plazo no mayor a **24 HORAS** en la sede que corresponda; solicitud que se realizará vía correo electrónico, indicando la urgencia.

2.5.5.7 El contratista se obliga a garantizar que la fecha de vencimiento de los medicamentos no debe ser inferior a 18 **MESES** contados a partir del momento que el hospital reciba los medicamentos, salvo que el hospital determine una fecha de vencimiento diferente, previa autorización por parte del supervisor del contrato; en este caso el proveedor deberá adjuntar carta de compromiso de cambio de productos con fecha corta de vencimiento. Lo anterior es requisito para la entrega del medicamento y recepción a satisfacción de todos y cada y uno de los productos.

2.5.5.8 El contratista se obliga a realizar cambios por próximos vencimientos de medicamentos, previa notificación vía correo electrónico u oficio del hospital al proveedor como mínimo con tres (3) meses de anticipación a la fecha de vencimientos del producto.

2.5.5.9 El contratista se obliga a que por baja rotación que haya tenido un medicamento en particular, el hospital podrá devolverlo para su cambio o nota crédito.

2.5.5.10 El contratista se obliga a que los empaques de los medicamentos deben ser originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos integrados, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo en idioma español. Lo anterior es requisito para la entrega del producto y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los medicamentos.

2.5.5.11 El contratista se obliga a firmar el acta de recepción y entrega de productos farmacéuticos, en cada una de las entregas pactadas entre el proveedor y el servicio farmacéutico.

2.5.5.12 El contratista acepta y autoriza con la sola presentación de la propuesta, que en caso de que uno o varios de los insumos disminuyan su rotación, el hospital puede en cualquier momento modificar o dar por terminado unilateralmente el o los contratos suscritos durante la vigencia del contrato, según sea el caso, respecto de las cantidades que se encuentran pendientes de despacho, y luego se procederá a la liquidación de o los contratos suscritos durante la vigencia del contrato.

2.5.5.13 El contratista se obliga a presentar informes mensuales al interventor del contrato, acerca de la ejecución del mismo y a conciliar las facturas con el contador del servicio farmacéutico al final de cada mes.

2.5.5.14 El contratista se obliga a garantizar que en caso de sustancias químicas, se entregaran las fichas técnicas y de seguridad de cada una de las sustancias. Los recipientes deberán estar señalizados en con el rotulo de seguridad. Los residuos de estas sustancias deberán ser manejados por el proveedor.

2.5.5.15 El contratista se obliga a cumplir con la resolución 371 del 26 de Febrero de 2014 "Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos".

2.5.5.16 El contratista se obliga a cumplir con los valores agregados, descuentos ofertados en la propuesta presentada. Esta estipulación aplica para los proponentes que ofrezcan valores agregados y descuentos.

2.5.5.17 En caso de que algún producto ofertado y contratado, durante la ejecución del contrato presente reportes de seguridad y que evaluados por el grupo evaluador del Programa Institucional de Farmacovigilancia, el contratista se verá obligado a recibir los productos entregados, hacer la reposición correspondiente (Nota crédito o producto) y acompañar la investigación por parte del comité de Seguridad del paciente, si se concluye que son fallas del producto el hospital está facultado para retirarlos del contrato. Así mismo, el proponente se verá obligado a dar respuesta, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, a los reportes que sean enviados por parte del programa Institucional de Farmacovigilancia.

2.5.5.18 El contratista solo podrá presentar los medicamentos cuyo registro sanitario se encuentre vigente para la vigencia a contratar, los medicamentos que se encuentren en trámite de renovación o que se venza el registro sanitario durante la vigencia a contratar deben anexar la información de renovación así como la respuesta del **INVIMA** del trámite correspondiente.

2.5.5.19 En caso de que el hospital requiera manejar productos en consignación el contratista dispondrá de los medios requeridos para manejar este stock teniendo en cuenta un corte periódico que no puede ser superior a una periodicidad mensual y la correspondiente facturación antes de la fecha de corte estipulada en la cláusula de facturación, solo se podrá disponer de insumos que se encuentren en el presente contrato.

2.5.5.20 El proponente solo podrá presentar los medicamentos cuyo registro sanitario se encuentre vigente para la vigencia a contratar, los medicamentos que se encuentren en trámite de renovación o que

se venza el registro sanitario durante la vigencia a contratar deben anexar la información de renovación así como la respuesta del **INVIMA** del trámite correspondiente.

2.5.5.21 El contratista se obliga a bonificar en producto un total del 1,5% del valor facturado durante el plazo y ejecución del contrato y un mes más.

2.5.5.22 En caso de que el hospital requiera manejar productos en consignación el contratista dispondrá de los medios requeridos para manejar este stock teniendo en cuenta un corte periódico que no puede ser superior a una periodicidad mensual y la correspondiente facturación antes de la fecha de corte estipulada en la cláusula de facturación, solo se podrá disponer de insumos que se encuentren en el presente contrato.

2.5.5.23 En caso de que por necesidad de la institución se requiera mayor cantidad de uno o más ítems contratados, se podrá solicitar al contratista más de la cantidad estimada de suministro de estos; con la respectiva deducción de la cantidad estimada de otro u otros ítems contratados; por ningún motivo el contratista deberá sobrepasar el monto del contrato.

2.5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE – E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

2.5.6.1. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2.5.6.2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que dé el formen parte.
2.5.6.3. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos contemplados en la Ley.
2.5.6.4. Cancelar al Contratista la suma estipulada y en la forma descrita en el contrato.

2.6. SANEAMIENTO DE REQUISITOS

Para efectos de subsanar la falta de presentación de alguno de los documentos exigidos que no se encuentren inmersos en las causales de rechazo o las inconsistencias que se llegaren a presentar, el Hospital podrá requerir al proponente mediante comunicación dirigida al número de fax o correo electrónico registrado en la propuesta para que subsane lo correspondiente a tal requisito, para lo cual fijará un plazo para subsanar el documento.

La oportunidad para subsanar los documentos de ninguna forma confiere a los oferentes la posibilidad de aportar nuevos documentos que modifiquen o mejoren la oferta inicial, por tanto, solo se recibirán aquellos que no sean necesarios para la comparación de las ofertas y que por error u olvido no fueron presentados por el proponente y que se encuentren en firme y vigentes a la fecha de cierre de la Convocatoria.

A excepción de lo anterior, cuando verificado el anexo **No. 2 FORMULARIO ÚNICO DE REGISTRO DE PROVEEDORES** por el Director Administrativo, se encuentre que la persona jurídica o personas naturales (Representante Legal, Accionistas o Socios) estén reportados en las Listas Restrictivas vinculantes y no vinculantes de acuerdo al manual SARLAFT de la Institución La **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** se abstendrá de habilitar a proponentes que se encuentren reportados en la lista del Consejo de Seguridad de Las Naciones Unidas o de la OFAC, o se encuentren vinculados en una investigación penal con formulación de acusación, o reportados por organismos de supervisión como la UIAF, además por actividades que se puedan catalogar como lavado de activos y/o financiación del terrorismo, razón por la que de llegar a evidenciarse algunos de los supuestos mencionados, el Hospital rechazará la propuesta presentada por el Proponente.

Las verificaciones en las listas se harán sobre la razón social y NIT de la empresa y sobre el nombre y la identificación de su representante legal y miembros de junta directiva u órgano de administración o de dirección. Para las personas Naturales se hará con su nombre y documentos de identificación.

La verificación de estas listas no exime al proponente de la revisión de los antecedentes disciplinarios (expedidos por la Procuraduría General de la Nación), fiscales (expedidos por la Contraloría General de la Nación) y judiciales (Expedidos por la Policía Nacional de Colombia).

En relación a la política de conocimiento de personas Expuestas Públicamente (PEPs), si por algún motivo dentro del proceso de la Convocatoria Pública se verifica que el representante legal, socios o accionistas se encuentre como una Persona Expuesta Públicamente (PEPs. Político) el Gerente del Hospital o la Junta Directiva deberá autorizar la continuidad o realización de operaciones con estas personas. Para el caso de las Personas Públicamente Expuestas (PEPs. Público) diferentes al párrafo anterior, en todos los casos el oficial de cumplimiento debe autorizar la realización de operaciones con las mismas.

Si de la revisión de la documentación se llega a determinar que el Proponente se encuentra en alguna de las listas anteriormente determinadas, el Director Administrativo deberá comunicar tal situación al Proponente por medio de comunicación dirigida al representante legal o persona natural Proponente.

Del saneamiento de los vicios de procedimiento o de forma ante la ocurrencia de vicios que constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio.

NOTA: Cuando el proponente sea declarado como NO CUMPLE en alguno de los aspectos jurídicos, financieros, Documentos Generales o técnicos de verificación de su propuesta, incurrirá en causal de rechazo y no se tendrá en cuenta para los factores de ponderación.

2.7. FACTORES DE PONDERACIÓN

2.7.1. PROPUESTA ECONÓMICA (100 Puntos)

Se debe presentar y entregar en medio físico (impreso y firmado) y magnético (Office 2010, se debe entregar escaneado, firmado y en archivo Excel), de acuerdo con el **ANEXO N° 5, COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN SE OTORGARÁ UNA PUNTUACIÓN**.

Por ningún motivo el proponente podrá modificar la estructura del archivo definido por el Hospital ni podrá adicionar o eliminar filas o columnas al mismo que afecten las condiciones técnicas económicas de la Convocatoria, el proponente que incumpla esta condición será rechazado.

La evaluación se realizará de manera individual, es decir ítem a ítem. El precio de venta dará una puntuación de 100 puntos a la propuesta más económica, a los proponentes cuyo precio de venta sea superior al menor precio ofertado se le asignarán los puntos a partir de la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS ASIGNADOS: } \frac{\text{PRECIO PROPUESTA MENOR VALOR X MÁXIMO DE PUNTOS ASIGNADOS}}{\text{PRECIO DE LA PROPUESTA ESTUDIADA}}$$

En caso que dos o más proponentes obtengan la misma calificación al final de todas las evaluaciones, para el desempate se tendrá en cuenta el proponente que tenga la mayor cantidad de ítems adjudicados.

3. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá elaborar la propuesta en concordancia con los parámetros establecidos en el presente Pliego de Condiciones contractuales anexando la documentación exigida para la elaboración de la propuesta, los proponentes deberán considerar las condiciones de tiempo, modo y lugar necesarias para ejecutar el objeto del contrato a suscribirse.

En caso de ser necesaria alguna aclaración a la propuesta presentada, esta será solicitada únicamente por alguno de los evaluadores dentro del término de evaluación establecido en el cronograma de actividades, y el proponente tendrá máximo veinticuatro (24) horas improrrogables contadas a partir de la comunicación por medio electrónico, para presentar las observaciones al evaluador; en todo caso no se admiten aclaraciones que modifiquen la propuesta inicialmente presentada.

Todos los costos derivados de la elaboración y presentación de la propuesta serán asumidos por el proponente, la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** en ningún caso será responsable de ellos.

Para la elaboración de la propuesta el proponente deberá tener en cuenta los siguientes impuestos los cuales serán efectuados por parte del Hospital: la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** es agente retenedor y debe efectuar las retenciones de índole nacional y territorial como:

- Retención en la Fuente
- Retención de IVA
- Retención de ICA
- Tasa Pro deporte (2,5%)
- Siempre y cuando el proveedor no sea auto-retenedor o gran contribuyente.

NOTA: De igual manera se aclara que las retenciones a efectuarse, dependerá de la información remitida por el proponente, conforme a la información registrada en el RUT y RIT emitidos en la propuesta.

3.1. RESPONSABILIDAD POR SU ELABORACIÓN

La **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** no asume ninguna responsabilidad por la elaboración que de la propuesta el proponente hiciera, ni por los gastos que la propuesta ocasione, corresponde únicamente al proponente y sobre este recae toda la responsabilidad de la propuesta.

3.2. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La propuesta debe ser presentada de manera física, la cual deberá ser radicada en la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** – ubicada en la carrera 8 No. 0-29 sur, Bogotá – Tercer piso edificio administrativo.

3.2.1. PROPUESTAS:

La propuesta debe presentarse en idioma castellano, en un original impreso, la cual estará dividida y separada así:

1. La primera parte estará conformada por el índice de la propuesta y requisitos jurídicos.
2. La segunda por la parte financiera.

3. La tercera por la parte técnica y de experiencia
4. La cuarta por la parte económica y documentos generales (**ANEXO 1, 2 Y 3**).

La propuesta debe venir con todos los documentos y anexos requeridos legibles, impresos y escritos en letra imprenta. Además, deberá presentar cuatro (4) medios magnéticos (**CD´S O MEMORIAS USB**) que contengan la información de la siguiente manera:

1. **Primer medio magnético**: índice de la Propuesta y documentación jurídica.
2. **Segundo medio magnético**: Requisitos desde el punto de vista financiero.
3. **Tercer medio magnético**: Requisitos técnicos (organizar la información técnica, de modo que cada ítem ofertado, se presente de manera individual por carpeta digital) y documentación de experiencia.
4. **Cuarto medio magnético**: Propuesta económica y documentos generales.

NOTA: De encontrarse inconformidad o inconcordancia entre una y otra (física y magnética) prevalecerá la propuesta entregada en medio físico.

La propuesta deberá estar debidamente foliada, en orden ascendente e ininterrumpida y sin enmendaduras (la foliación se hará cara a cara sin importar su contenido o material y en el orden y con los requisitos exigidos en los términos de condiciones, no debe incluir hojas en blanco); así mismo, la propuesta deberá llevar un índice o tabla de contenido en donde se relacionen todos los folios de las mismas que permita su consulta ágil. La propuesta deberá estar debidamente firmada por su Representante Legal y será presentada en sobre cerrado.

La propuesta que en su original y copias (medios magnéticos) incluidos los documentos soportes, presenten borrones, enmendaduras o tachaduras no será evaluada salvo que contengan las salvedades correspondientes, de igual forma en los casos que los soportes sean fotocopias estas deberán ser nítidas y tomadas de su original; en caso de divergencias, prevalecerán los datos e información contenida en el original.

Cada uno de los sobres debe estar numerado en orden ascendente de manera continua entre ellos y la foliación inicia en la carpeta uno (1) y termina consecutivamente en la carpeta cuatro (4).

Una vez presentada la propuesta la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** no aceptará que los proponentes realicen variación o modificación alguna en la misma, lo cual no imposibilita la solicitud de las aclaraciones.

La **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** no será responsable de la apertura prematura de la propuesta, en el caso que no sea correctamente dirigida, marcada o entregada.

Nota: El valor de la propuesta debe venir totalizado para efectos de transparencia del proceso.

3.3. PLAZO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA

El proponente interesado debe presentar su propuesta a partir del momento que se definió en el cronograma de estos pliegos de condiciones y hasta el día, fecha y hora de cierre, de acuerdo a lo descrito en el cronograma y en el inciso **1.18 CIERRE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTAS Y APERTURA DE LAS MISMAS.**

3.4. PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

Se aceptarán propuestas parciales, pero no alternativas, los proponentes deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el presente Pliego de Condiciones.

NOTA: Los oferentes que deseen participar del presente proceso, deberán ofertar como mínimo el 70% de los ítems referenciados en el cuadro anterior, es decir, 444 ítems como mínimo.

3.5. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del proponente, la unidad y celeridad en su estudio y la evaluación por parte de la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, el proponente deberá adjuntar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan a continuación y de acuerdo a lo solicitado en el capítulo II:

A. DOCUMENTACIÓN JURÍDICA.
B. REQUISITOS DESDE EL PUNTO DE VISTA FINANCIERO.
C. REQUISITOS TÉCNICOS, EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS.
D. PROPUESTA ECONÓMICA Y DOCUMENTOS GENERALES.

3.6. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

La **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución y la Ley, podrá rechazar las propuestas en los siguientes casos:

a) Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta y que no fueron aclarados por aquél.
b) Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
c) Cuando los documentos presenten borrones, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
d) Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los pliegos de condiciones.
e) Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes Pliegos de Condiciones.
f) Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.
g) Cuando se demuestre la participación del mismo proponente, por si o por interpuesta persona, en Consorcios, Unión temporal o en dos o más propuestas en la misma Convocatoria Pública.
h) Cuando la propuesta económica sea considera como artificialmente baja o anormalmente alta.
i) Cuando junto a la propuesta no se entregue la oferta económica.
j) Cuando en la propuesta económica el valor de un ítem supere el precio techo establecido, este ítem será rechazado.
k) Cuando no se oferte como mínimo el 70% de los ítems de la presente convocatoria (debe ofertar como mínimo 444 ítems)
l) Cuando se supere el presupuesto oficial establecido.
m) La no presentación de alguno de los documentos mínimos habilitantes y que no haya sido subsanado dentro del término establecido otorgado por la entidad.
n) La propuesta se presente extemporáneamente.
o) La propuesta no sea presentada en pesos colombianos.

p) Cuando el objeto social del proponente o de la totalidad de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal no esté relacionado con el objeto de la contratación.
q) Cuando no se allegue junto a la Propuesta la Garantía de Seriedad de la Propuesta.
r) No subsanar o subsanar parcialmente lo requerido dentro del término estipulado para ello.
s) Encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
t) Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
u) Cuando se presenten propuestas alternativas, (los proponentes deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el presente Pliego de Condiciones)
v) Cuando verificado el anexo No. **2 FORMULARIO ÚNICO DE REGISTRO DE PROVEEDORES** por el Director Administrativo, se encuentre que la persona jurídica o personas naturales (Representante Legal, Accionistas o Socios) estén reportados en lista del Consejo de Seguridad de Las Naciones Unidas o de la OFAC, o se encuentren vinculados en una investigación penal con formulación de acusación, o reportados por organismos de supervisión como la UIAF, además por actividades que se puedan catalogar como lavado de activos y/o financiación del terrorismo de acuerdo al manual SARLAFT de la Institución.

La **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** se abstendrá de habilitar a proponentes que se encuentren reportados en la lista del Consejo de Seguridad de Las Naciones Unidas o de la OFAC, o se encuentren vinculados en una investigación penal con formulación de acusación, o reportados por organismos de supervisión como la UIAF, además por actividades que se puedan catalogar como lavado de activos y/o financiación del terrorismo.

Las verificaciones en las listas se harán sobre la razón social y NIT de la empresa y sobre el nombre y la identificación de su representante legal y miembros de junta directiva u órgano de administración o de dirección. Para las personas Naturales se hará con su nombre y documentos de identificación.

La verificación de estas listas no exime al proponente de la revisión de los antecedentes disciplinarios (expedidos por la Procuraduría General de la Nación), fiscales (expedidos por la Contraloría General de la Nación) y judiciales (Expedidos por la Policía Nacional de Colombia).

En relación a la política de conocimiento de personas Expuestas Públicamente (PEPs), si por algún motivo dentro del proceso de la Convocatoria Pública se verifica que el representante legal, socios o accionistas se encuentre como una Persona Expuesta Públicamente (PEPs. Político) el Gerente del Hospital o la Junta Directiva deberá autorizar la continuidad o realización de operaciones con estas personas. Para el caso de las Personas Públicamente Expuestas (PEPs. Público) diferentes al párrafo anterior, en todos los casos el oficial de cumplimiento debe autorizar la realización de operaciones con las mismas.

Si de la revisión de la documentación se llega a determinar que el Proponente se encuentra en alguna de las listas anteriormente determinadas, el Director Administrativo deberá comunicar tal situación al Proponente por medio de comunicación dirigida al representante legal o persona natural Proponente.

NOTA 1: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, salvo lo establecido en el inciso **2.1.2. Registró único proveedores del Hospital ANEXO 2**, podrán ser solicitados por la entidad en

cualquier momento dando uno (1) a dos (2) días para subsanar desde la fecha que remite la solicitud por parte de la Subdirección Bienes, Compras y Suministros.

Sin perjuicio de lo anterior, la oportunidad para subsanar los documentos de ninguna forma confiere a los oferentes la posibilidad de aportar nuevos documentos que modifiquen o mejoren la oferta inicial, por tanto, solo se recibirán aquellos que por error u olvido no fueron presentados por el oferente y que se encuentren en firme y vigentes a la fecha de cierre de la convocatoria.

NOTA 2: En el caso del literal h), el Comité de Compras y Contratos de la **E. S. E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, requerirá de manera previa al oferente hasta la fecha límite de publicación de la evaluación final, para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. En caso de que el Comité concluya, después de las explicaciones dadas por el oferente, que la propuesta es artificialmente baja, se procederá al rechazo de la propuesta según lo señalado en el presente numeral.

NOTA 3: Teniendo en cuenta que la adjudicación se realizará ítem a ítem y que se presenta relación de precio techo para cada ítem; ***Cuando en la propuesta económica el valor de un ítem supere el precio techo establecido, este ítem será rechazado***.

3.7. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un período de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. La **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta por el término que se requiera, lo cual será comunicado al proponente mediante escrito o publicación en la página web de la entidad.

Durante este período el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

3.8. PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES O ACLARACIONES

En caso que el evaluador o algún integrante del comité de compras y contratos de la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, requiera de una aclaración por parte del proponente, este tendrá máximo veinticuatro (24) horas improrrogables contadas a partir de la comunicación por medio electrónico – correo electrónico, para presentar las observaciones o aclaraciones al evaluador, el escrito de respuesta deberá ser enviado a vuelta de correo electrónico por el cual se le hace la solicitud.

3.9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El proponente seleccionado se compromete a ejecutar el objeto contractual de la presente Convocatoria Pública en:

- **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ**: Carrera 8 No. 0-29 sur (Barrio Calvo Sur) Bogotá D.C.
- **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ CON SUS RESPECTIVOS PUESTOS DE SALUD**: Calle 10 No. 7-52 Zipaquirá Cundinamarca.
- **HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ**: Calle 1 sur No. 11-90 Zipaquirá - Cundinamarca.

3.10. DECLARATORIA DE DESIERTA

La **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

a. No se presenten Propuestas.
b. Ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores generales, jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
c. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.

4. FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Esta convocatoria se evaluará y adjudicará por ítem. A esta etapa pasarán únicamente los proponentes que hayan cumplido con los requisitos mínimos exigidos desde el punto de vista jurídico, financiero, técnico y de experiencia, y documentos generales.

NOTA: Los oferentes que deseen participar del presente proceso, deberán ofertar como mínimo el 70% de los ítems referenciados en el cuadro anterior, es decir, 444 ítems como mínimo.

Para el análisis de las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes factores de Evaluación.

FACTORES HABILITANTES	CRITERIO DE EVALUACIÓN
DOCUMENTOS GENERALES (NUMERAL 2.1)	Cumple / No Cumple
EVALUACIÓN JURÍDICA (NUMERAL 2.2)	Admisible / No Admisible
CAPACIDAD FINANCIERA (NUMERAL 2.3)	Cumple / No Cumple
REQUISITOS TÉCNICOS (NUMERALES 2.4 -2.5)	Cumple / No Cumple
FACTORES PONDERABLES	PUNTUACIÓN MÁXIMA
EVALUACIÓN ECONÓMICA (2.7.1.)	100 PUNTOS
TOTAL	**100 PUNTOS**

La evaluación de las propuestas se hará de la siguiente forma:

4.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden general, legal, financieros, técnicos y de experiencia exigidos en el Pliego de Condiciones, verificando su estricto cumplimiento.

4.1.1 Verificación de documentos Generales (numeral 2.1): Consiste en la verificación de los **ANEXOS 1** y **2** exigidos en los pliegos de condiciones.

No darán lugar a puntaje, su calificación será de **cumple o no cumple**. La propuesta calificada en la evaluación definitiva como **NO CUMPLE** será rechazada, por el contrario, la que tenga calificación de **CUMPLE** continuará en el proceso de selección.

4.1.2 Verificación Jurídica (numeral 2.2.): Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales exigidos en los pliegos de condiciones.

No darán lugar a puntaje, su calificación será de **admisible o no admisible**. La propuesta calificada en la evaluación definitiva como **NO ADMISIBLE** será rechazada, por el contrario, la que tenga calificación de **ADMISIBLE** continuará en el proceso de selección.

4.1.3 Capacidad Financiera (numeral 2.3.): Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los índices financieros de acuerdo a los exigidos en los pliegos de condiciones.

No darán lugar a puntaje, su calificación será de **cumple o no cumple**. La propuesta calificada en la evaluación definitiva como **NO CUMPLE** será rechazada, por el contrario, la que tenga calificación de **CUMPLE** continuará en el proceso de selección.

4.1.4 Requisitos desde la Parte Técnica (numerales 2.4. y 2.5.): Consiste en la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en los numerales 2.4. y 2.5 del presente Pliego de Condiciones, Serán de carácter obligatorio, el incumplimiento de alguna de estas ocasionará que la propuesta sea evaluada como **NO CUMPLE.**

No darán lugar a puntaje, su calificación será de **cumple o no cumple**. La propuesta calificada en la evaluación definitiva como **NO CUMPLE** será rechazada, por el contrario, la que tenga calificación de **CUMPLE** continuará en el proceso de selección.

NOTA: Las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes anteriormente mencionados, seguirán en el proceso de selección con la verificación de los **REQUISITOS PONDERABLES**.

4.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PONDERABLES

Para esta evaluación se tendrá en cuenta únicamente los proponentes que hayan cumplido con los requisitos mínimos exigidos desde el punto de vista jurídico, financiero, técnico y de experiencia y documentos generales. Esta convocatoria se evaluará y adjudicará por ítem bajo las siguientes consideraciones:

4.2.1. OFERTA ECONÓMICA (Puntuación 100 puntos – numeral 2.7.1)

Se debe presentar y entregar la oferta económica en medio físico (impreso y firmado por el representante legal) y magnético (Office 2010, se debe entregar escaneado, firmado y en archivo Excel), de acuerdo con el **ANEXO N° 5, COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN SE OTORGARÁ UNA PUNTUACIÓN.**

Por ningún motivo el proponente podrá modificar la estructura del archivo definido por el Hospital ni podrá adicionar o eliminar filas o columnas al mismo que afecten las condiciones técnicas económicas de la Convocatoria, el proponente que incumpla esta condición será rechazado.

La evaluación se realizará de manera individual, es decir ítem a ítem. El precio de venta dará una puntuación de 100 puntos a la propuesta más económica, a los proponentes cuyo precio de venta sea superior al menor precio ofertado se le asignarán los puntos a partir de la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS ASIGNADOS} = \frac{\text{PRECIO ÍTEM MENOR VALOR X MÁXIMO PUNTOS ASIGNADOS}}{\text{PRECIO DEL ÍTEM ESTUDIADO}}$$

NOTA: Para realizar la evaluación económica, el Hospital adjuntará en la publicación de la presente Convocatoria el ANEXO No. 5 (PROPUESTA ECONÓMICA), el cual los proponentes deben diligenciar sin alterar la estructura de este archivo y adjuntarlo en CD o USB como se indica a continuación:

Este cuadro económico se encuentra en versión OFFICE EXCEL 2010 EXTENSIÓN.XLSX, por lo que se solicita a todos los proponentes diligenciar este archivo de Excel en esta misma versión y formato.

El ANEXO No. 5 (PROPUESTA ECONÓMICA) no podrá ser modificado por los proponentes.

NOTA: Teniendo en cuenta que la adjudicación se realizará ítem a ítem y que se presenta relación de precio techo para cada ítem; Cuando en la propuesta económica el valor de un ítem supere el precio techo establecido, este ítem será rechazado.

NOTA: Tener en cuenta las indicaciones presentadas a la parte final del **ANEXO No. 5 (PROPUESTA ECONÓMICA)** para su diligenciamiento.

En caso que dos o más proponentes obtengan la misma calificación al final de todas las evaluaciones, para el desempate se tendrá en cuenta el proponente que tenga la mayor cantidad de ítems adjudicados, a quien se le adjudicará el ítem objeto de empate.

4.3. TÉRMINO DE EVALUACIÓN.

La **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** realizará las evaluaciones señaladas en este Pliego de Condiciones, dentro del término establecido en el cronograma.

Cuando el plazo señalado para realizar las evaluaciones de las propuestas, a juicio de la entidad, no garantice el deber de selección objetiva, podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo.

4.4. PUBLICACIÓN LISTA DE PROPONENTES HABILITADOS

El informe de evaluación de las propuestas permanecerá a disposición de los proponentes en la página Web del Hospital **www.hus.org.co** y en la página Web del Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP II** por el término establecido en el Pliego de Condiciones y a partir de la fecha en que haya culminado la evaluación definitiva, con el objeto de que los proponentes y/o veedurías legalmente establecidas, presenten las observaciones que estimen pertinentes.

La **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, dará respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes en relación con el informe de evaluación definitivo de los documentos generales, jurídicos, técnica – experiencia, financiera y económico, dentro del término establecido en el Cronograma del Proceso.

4.5. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El Comité de Compras y Contratos a través de su secretario publicará los resultados de la evaluación de las propuestas el día y hora señalados en el cronograma, en la página web del Hospital **www.hus.org.co** en la página Web del Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP II**.

4.6. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y SUS EFECTOS

El Comité de Compras y Contratos de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** posterior al análisis de las propuestas que cumplan los requisitos tanto generales - jurídicos, experiencia - técnicos, financieros y económicos establecidos en el presente Pliego, recomendará al Gerente la propuesta más favorable para la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA.**

La adjudicación se efectuará mediante **Acto Administrativo – Resolución**, que se publicará en la fecha y hora señalada en el cronograma en la página Web del Hospital **www.hus.org.co** y en la página Web del Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP II.**

NOTA 1: Los proponentes deberán conocer la Estructura Tributaria aplicable a la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA,** teniendo en cuenta que es una entidad descentralizada de orden departamental (Cundinamarca).

NOTA 2: El Acto Administrativo de Adjudicación es irrevocable y obliga a la empresa a adjudicarlo salvo lo expresamente indicado en el artículo 5 del Acuerdo No. 16 del 2017 de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA.**

CAPÍTULO V
DEL CONTRATO

5. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez adjudicado el contrato, el proponente seleccionado a través de su representante legal deberá presentarse en las instalaciones de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** en la fecha señalada para proceder a suscribir el contrato.

El contrato que surja de la presente Convocatoria se perfeccionará cuando se eleve a escrito y se firme por las partes.

5.1. EFECTOS POR LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente seleccionado no se presenta a suscribir el contrato dentro de la fecha anunciada, la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, iniciará las acciones legales conducentes para hacer efectiva la póliza de seriedad de la propuesta.

5.2. REQUISITOS POSTERIORES AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

5.2.1. Registro presupuestal

Antes de iniciar con la ejecución del contrato deberá contarse con el Registro Presupuestal correspondiente expedido por el funcionario competente.

5.2.2. Garantías

El proponente favorecido una vez perfeccionado el contrato objeto de esta Convocatoria deberá constituir dentro del día hábil siguiente a favor de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** una garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, garantía que mantendrá vigente durante la ejecución y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, garantía que consistirá en una póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

a) **CUMPLIMIENTO**, por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será la misma de la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

b) **CALIDAD DE LOS BIENES**, por valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, y cuya vigencia será la ejecución del contrato y un (1) año más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

Las Garantías serán aprobadas de acuerdo a lo previsto en el Estatuto de Contratación de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA.**

5.3 PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

Perfeccionado el contrato, será publicado en la página web del Hospital **www.hus.org.co** y en la página Web del Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP II**.

5.4 MINUTA DE CONTRATO

El proyecto de minuta será ajustado de acuerdo con lo propuesto y aceptado por la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA.**

El contrato que se suscriba corresponde al resultado de ésta Convocatoria y contiene el clausulado de la esencia y de la naturaleza de acuerdo con el objeto a contratar.

Harán parte del contrato los anexos que resulten del proceso de selección, los cuales tendrán origen y se basarán en la presente Convocatoria, la propuesta, los acuerdos que se logren, si es del caso, en la etapa de negociación y demás documentos que hacen parte de este proceso.

5.5 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal existe personal idóneo para vigilar la ejecución del contrato o los contratos que resulten de la presente convocatoria pública; la Supervisión que de acuerdo a nuestro manual de contratación comprende funciones generales, técnicas, administrativas, financieras, jurídicas, estará a cargo del líder de proyecto de farmacia o quien haga sus veces, o de quien delegue el Gerente de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**. quien ejercerá las funciones establecidas en el manual de contratación, Resolución 530 del 29 de octubre de 2021 establecidas en el art. 3.3.2.2, Funciones de la Supervisión, Literal a) Generales, b) Técnicas, c) Administrativas y Financieras, d) Funciones Legales y las demás que le sean asignadas.

JORGE ANDRES LOPEZ QUINTERO
GERENTE
E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

Comité de Compras y Contratos

Dirección Administrativa
Dirección Científica
Dirección Financiera
Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)

Área Técnica:

Líder de proyecto de farmacia

Revisó: Profesional Especializado Coordinación Subdirección de Bienes, Compras y Suministros
Revisó: Profesional Especializado Coordinación Área Jurídica

ANEXOS QUE INTEGRAN EL PLIEGO DE CONDICIONES

1. **ANEXO 1:** CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA **(ARCHIVO PDF).**
2. **ANEXO 2:** FORMULARIO ÚNICO DE REGISTROS DE PROVEEDORES (SARLAFT) **(ARCHIVO PDF).**
3. **ANEXO 3:** REGISTRO DE INFORMACIÓN TÉCNICA **(ARCHIVO PDF).**
4. **ANEXO 4:** PROYECCIÓN MINUTA DE CONTRATO **(ARCHIVO PDF).**
5. **ANEXO 5:** PROPUESTA ECONÓMICA **(ARCHIVO EXCEL).**
6. **ANEXO 6:** CERTIFICACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES **(ARCHIVO PDF).**
7. **ANEXO 7:** CUADRO RESUMEN EXPERIENCIA **(ARCHIVO EXCEL).**
8. **ANEXO 8:** PRECIOS TECHO **(ARCHIVO PDF)**
9. **ANEXO 9:** CERTIFICADO DE NO EXPLOTACIÓN INFANTIL **(ARCHIVO PDF)**
10. **ANEXO 10:** PROTOCOLO INSTITUCIONAL **02AF02-V3** RECEPCION DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (FARMACIA)